

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 12.7
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS,
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LA PRESIDENCIA.
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

GUATEMALA, DICIEMBRE 2021

Guatemala, 22 de diciembre de 2021

Licenciado
Alvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas

Ingeniero
Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro de Economía
Ministerio de Economía

Licenciado
José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Alimentación
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Licenciado
Mario Roberto Rojas Espino
Ministro de Ambiente y Recursos
Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos
Naturales

Licenciada
Luz Keila Gramajo Vilchez
Secretaria de Planificación y
Programación
Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia

Señor(a) Ministro de Finanzas Públicas, Ministro de Economía, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaria de Planificación y Programación:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría de desempeño realizado por el equipo de auditores designado mediante nombramiento(s) SCGP-01-2021 y SCGP-02-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, me suscribo deferente,



Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECEPCION
12 ENE 2022

MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION
Despacho Superior
RECEPCION
29 DIC 2021
Hora: 8:53 Firma: Leticia Jolein
Asistente - Despacho.

10:50
POR: Julio Ortega
Recepcionista
Luz

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHO SUPERIOR
RECEPCION
29 DIC 2021
HORA: 09:04
FIRMA: Karina Hernandez

Servicios técnicos.
Autos

SEGEPLAN
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECEPCION
29 DIC 2021
HORA: 10:10 NOMBRE: Flordeliza
Servicio Electrico

Ministerio de Economía
Recepción Despacho Superior
RECEPCION
29 DIC 2021
Hora: 10:20 Firma: Cmp Emily Ramos
Recepcionista

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 12.7
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS,
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LA PRESIDENCIA.
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

GUATEMALA, DICIEMBRE 2021

Guatemala, 22 de diciembre de 2021

Licenciado:
Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas Públicas

Licenciado:
Mario Roberto Rojas Espino
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos
Naturales

Ingeniero:
Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro de Economía
Ministerio de Economía

Licenciada:
Luz Keila Gramajo Vilchez
Secretaria de Planificación y Programación
Secretaría de Planificación y Programación
de la Presidencia

Licenciado:
José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación
Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

Señor (a): Ministro de Finanzas Públicas, Ministro de Economía, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, Secretaria de Planificación y Programación.

El equipo de auditoría, designado de conformidad con los nombramientos números SCGP-01-2021 y SCGP-02-2021 de fechas 28 de enero de 2021 y 05 de marzo 2021 ha practicado Auditoría de Desempeño en:

- Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
- Ministerio de Economía -MINECO-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN-

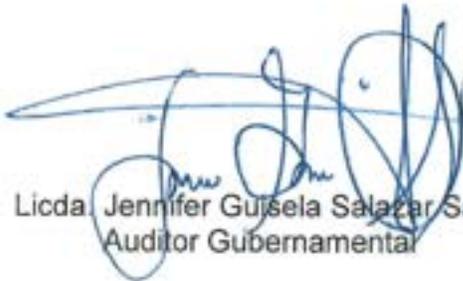
Nuestro examen se basó en la evaluación de las acciones de gestión gubernamental dirigidas a la implementación de la meta nacional vinculada a la meta 12.7 de los ODS "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"; del trabajo realizado se detectaron aspectos que merecen ser mencionados:

1. Falta de Gestión para la Priorización de la Meta 12.7.
2. Falta de coherencia horizontal entre las instituciones involucradas para la implementación del indicador 12.7.1.

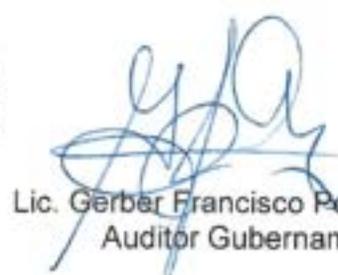
3. Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1.
4. Falta de acciones de coordinación por parte del Ministerio de Economía.
5. El Programa Mipyme Proveedora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas.
6. Falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores.
7. Falta de datos y marco regulatorio que puedan proveer información sobre las compras públicas a Mipymes.
8. Política de Producción Más Limpia no tiene línea base, ni indicadores, ni marco de evaluación y seguimiento.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

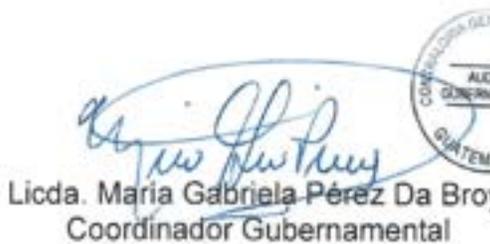
EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE DESEMPEÑO



Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero
Auditor Gubernamental



Lic. Gerber Francisco Pérez Arriola
Auditor Gubernamental



Licda. María Gabriela Pérez Da Broy
Coordinador Gubernamental



Lic. Marvin Antonio Berdúo Matz
Supervisor Gubernamental

ANTECEDENTES

Guatemala asumió su compromiso con la Agenda 2030 en la reunión de alto nivel, de las Naciones Unidas, en septiembre 2015, así mismo realizó un proceso de adaptación de la Agenda al contexto nacional, realizando un ejercicio de priorización para vincular las metas de los ODS a la Política Nacional de Largo Plazo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se centra en un plan de acción a largo plazo, contenido en 17 ODS y 169 metas y 241 indicadores, enfocados en temas claves como lo son: Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas, la protección del planeta, velar porque todas las personas disfruten de una vida próspera y el crecimiento económico, la promoción de la paz, la justicia y sociedades incluyentes, las alianzas, entre otros. Dada la naturaleza de la Agenda 2030, los ODS y las metas son integrales, indivisibles y de aplicación universal, pero a la vez considera las diferentes realidades nacionales, donde cada gobierno establece sus metas nacionales considerando el contexto nacional.

No obstante, el país realizó un ejercicio de priorización de la Agenda 2030 y en el Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- en el año 2016, refrendó el ejercicio de priorización de la Agenda de los ODS, conformado por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores priorizados para el país.

En relación a la meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, en el período del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2020, dicha meta no se encuentra dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, sin embargo el indicador 12.7.1 Número de países que aplican Políticas de Compras públicas, si fue priorizado, pero dentro de la meta 12.5 denominada: Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización, así mismo en la Revisión Nacional Voluntaria de 2019, se indica que Guatemala no cuenta en sí con una Política de Compras Públicas Sustentables, no obstante, cuenta con una Estrategia Fiscal Ambiental.

El indicador 12.7.1 hasta septiembre de 2020 se denominaba "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas" y era clasificación Tier 3, esto significa que el indicador aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando o serán desarrollados; sin embargo, a partir de dicha fecha el indicador cambió a clasificación Tier 2, que significa que el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad, denominándose, a partir de esa fecha: "Grado de implementación de Políticas y

Planes de acción de compras públicas sostenibles" En la revisión Nacional Voluntaria del 2021, el comportamiento del indicador 12.7.1, señala que a la fecha de la revisión no hubo avance.

Por lo que la situación de la meta nacional vinculada a la meta 12.7 de los ODS: es que Guatemala no tiene priorizada la meta 12.7, pero si tiene el indicador 12.7.1 priorizado y no cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles, por consiguiente, no hay una meta definida, ni línea base. Sin embargo, si cuenta con una Estrategia Fiscal Ambiental, la cual es promovida a nivel institucional por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el caso de la situación de las compras públicas sostenibles en el país, el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece que esta ley y su reglamento, tienen por objeto normar las compras ventas y adquisiciones públicas, así mismo en el artículo 4 Bis establece "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS", el cual es un sistema administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas, creado para brindar transparencia y eficiencia de las compras públicas y provee datos e información de forma pública y gratuita, sin embargo dentro de esta normativa no se incluyen criterios de sostenibilidad, a excepción de los estudios de impacto ambiental que se solicitan en el caso de proyectos y obras de infraestructura.

Para la presente auditoria se delimitaron 5 sujetos de auditoria por su rol y relevancia dentro de la misma y 7 bienes que pueden ser evaluados como una compra pública sostenible, desde las dimensiones social, ambiental y económica, siendo los siguientes: Abonos, Estufas Ahorradoras, Fertilizantes, Lámparas LED, Secadores Solares, Semillas, Sistemas Solares; durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

La presente auditoría surge del compromiso de la EFS de Guatemala y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI), es el primer piloto basado en auditoría de ODS de la (IDI) ISAM, aplicado a las metas nacionales, vinculadas a la meta ODS 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales". Como parte de la contribución y papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en el examen y seguimiento de la implementación de los ODS. Con esta auditoría se espera, proporcionar una retroalimentación constructiva a los sujetos de auditoría proponiendo a través de este informe de auditoría de Desempeño, soluciones integrales, coherentes, oportunas y viables para las deficiencias o problemas identificados en la implementación de la meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

INFOGRAFIA



TEMA DE AUDITORIA

Esta auditoría tiene por objeto evaluar la eficacia de las acciones de gestión gubernamental dirigidas a la implementación de la meta nacional vinculada a la meta 12.7 de los ODS Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.



OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- Determinar si el Gobierno de Guatemala ha sido eficaz para alcanzar la meta nacional, vinculada a la meta global 12.7.
- Verificar el grado de avance de implementación del indicador 12.7.1 priorizado, durante el período auditado.
- Identificar la interacción entre las instituciones de Gobierno y los sistemas responsables de la implementación de la política pública de CPS en el país.
- Establecer las medidas que ha tomado el Gobierno para alinear el marco legal y el marco de políticas con las instituciones para implementar la meta nacional 12.7 y el indicador 12.7.1.
- Determinar las acciones de implementación realizadas por los sujetos de auditoría para promover la meta nacional, vinculada a la meta global 12.7.



ALCANCE

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de las acciones de gestión gubernamental, dirigidas a la implementación de la meta nacional, vinculada a la meta 12.7 de los ODS "Promoción de Prácticas de Compras Públicas que sean Sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" de los sujetos de auditoría delimitados: Ministerio de Finanzas Públicas - MINFIN; Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA; Ministerio de Economía - MINECO; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SICEPLAN; y 7 temas delimitados que pueden ser evaluados como una compra pública sostenible desde las dimensiones social, ambiental y económica, siendo los siguientes: Aviones, Estufas Alternativas, Planchadoras, Lámparas LED, Suspendidos Solares, Ventiladores Solares por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.



ENFOQUE

En la ejecución de la presente auditoría se utilizó un enfoque al resultado, el cual está orientado a evaluar antes hacia la consecución de los resultados respecto a las acciones de gestión gubernamental, dirigidas a la implementación de la meta nacional, vinculada a la meta 12.7.



MÉTODOS Y TÉCNICAS

- Mapas de partes interesadas
- Análisis RECI
- Mapa Institucional
- Plajogramas
- Análisis FODA
- Evaluación de Riesgo
- Análisis de datos
- Índice Integrado para medir el grado de eficacia en las acciones gubernamentales dirigidas a la implementación de la meta 12.7.



CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto Número 134-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 2, Competencia del Organismo Ejecutivo, artículo 23, 27B-C, 14, 26, 29 "bis", 32, 35.
- Acuerdo Gubernativo 258-2010 Política Nacional de Producción más Limpia.
- Acuerdo Ministerial Número 442-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Estrategia Fiscal Ambiental Eje estratégico 1.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) ODS 12 Producción y Consumo Responsables, garantizar los patrones de consumo de producción sostenibles, meta 12.7. Promover Prácticas de Contratación Pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuevos Guatemala 2012.
- Punto Resolutivo 14-2015
- Punto Resolutivo 15-2016 del COPADIR, Reforzar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Prioridades Nacionales de Desarrollo.
- Reglamentos Orgánicos Internos de los Sujetos de Auditoría.



DEFICIENCIAS DETECTADAS

- Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1.
- Falta de Gestión para la Priorización de la Meta 12.7.
- Falta de coherencia horizontal entre las instituciones involucradas para la implementación del indicador 12.7.1.
- Falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sostenibles, línea base e indicadores.
- Falta de datos y marco regulatorio que puedan proveer información sobre las compras públicas a Mipymes.
- El Programa Mipyme Procuradora del Estado no ha sido eficaz en la medida tanto a nivel presupuestal como en cantidad de MIPYMES atendidas.
- Falta de acciones de coordinación por parte del Ministerio de Economía.
- Falta de eficacia de la Política de Producción Más Limpia.



CONCLUSIONES

- No ha sido priorizada la meta 12.7, únicamente el indicador 12.7.1 dentro de una meta delimitada, es decir la 12.5.
- No se evaluaron acciones de interacción entre los sujetos de auditoría para la implementación de esta política de CPS.
- No existe normativa específica que regule las compras públicas sostenibles en el país.



RECOMENDACIONES

- Que se realice una re-evaluación para incorporar la meta 12.7 a las prioridades nacionales y que se le dé seguimiento al indicador priorizado 12.7.1.
- Que las instituciones atendidas lo indique en el punto Resolutivo 15-2016 de asumir su responsabilidad y coordinar sus acciones para la implementación cuando está ya en ejecución dentro de la PND.
- Que se implemente una política de compras públicas sostenibles en el país.
- Que se regule las CPS en el país.



Índice de Contenido

1. Información general de las entidades auditadas	1
2. Fundamento legal para la práctica de auditoría	6
3. Objetivos de la auditoría	7
3.1. General.....	7
3.2. Específicos.....	7
4. Alcance y Enfoque de la auditoría.....	8
4.1 Alcance de la Auditoría de desempeño.....	8
4.2 Enfoque de la Auditoría de Desempeño.....	8
5. Procedimientos, metodología y/o técnicas	8
5.1 Metodología utilizada para el Análisis de Datos	9
5.1.1 Programa Mipyme Proveedora del Estado.....	9
5.1.2 Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado	10
6. Fuentes de criterios utilizados en el proceso de auditoría	10
7. Compra pública adjudicada en Guatemala años 2018, 2019 y 2020.....	12
7.1 Análisis de tendencia creciente de los bienes seleccionados.....	14
7.2 Tendencia creciente, de la adjudicación de bienes seleccionados por departamento. 15	
8. Resultados de la auditoría	16
8.1 Índice Integrado de Eficacia.....	17
8.2 Hallazgo No. 1: Falta de Gestión para la Priorización de la Meta 12.7	22
8.3 Hallazgo No. 2: Falta de coherencia horizontal entre las instituciones involucradas para la implementación del indicador 12.7.1.	25
8.4 Hallazgo No. 3: Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1....	32
8.5 Hallazgo No. 4: Falta de acciones de coordinación por parte del Ministerio de Economía.....	38
8.6 Hallazgo No. 5: El Programa Mipyme Proveedora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas	41
8.7 Hallazgo No. 6: Falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores	54
8.8 Hallazgo No. 7: Falta de datos y marco regulatorio que puedan proveer información sobre las compras públicas a Mipymes.....	60
8.9 Hallazgo No. 8: Política de Producción Más Limpia no tiene línea base, ni indicadores, ni marco de evaluación y seguimiento.	64

9. Buenas prácticas identificadas.....	70
10. Conclusiones al Desempeño	73
11. Análisis de Datos.....	76
12. Autoridades de la entidad, durante el período auditado	89
13. Equipo de Auditoría.....	89
14. Anexos.....	90

Índice de Gráficas y Tablas

Gráficas

Gráfica No. 1	
Tendencia creciente de los bienes seleccionados.....	14
Gráfica No. 2	
Adjudicación de bienes seleccionados por departamento.....	15
Gráfica No. 3	
Índice Integrado de Eficacia.....	17
Gráfica No. 4	
Implementación de la meta 12.7.....	18
Gráfica No. 5	
Arreglo Institucional, Coherencia e Implementación.....	19
Gráfica No. 6	
Acciones para alinear el marco legal e implementación de las CPS.....	21
Gráfica No. 7	
Inclusión de empresas por departamento.....	43
Gráfica No. 8	
Inclusión de empresas por año.....	43
Gráfica No. 9	
Ventas a través de Concursos Públicos NOG y Ventas Directas NPG.....	44
Gráfica No. 10	
Compras adjudicadas por Departamento.....	44
Gráfica No. 11	
Crecimiento en porcentaje de la compra adjudicada a Mipymes participantes del "Programa Mipyme Proveedora del Estado".....	45
Gráfica No. 12	
% de Compra adjudicada a empresas lideradas según género del "Programa Mipyme Proveedora del Estado".....	45
Gráfica No. 13	
Adjudicación a empresas, que participaron en el "Programa Mipyme Proveedora del Estado".....	46
Gráfica No. 14	
Resultados de encuestas a empresas que participaron en el programa.....	47
Gráfica No. 15	
Análisis de adjudicación de Lámpara Led.....	76
Gráfica No. 16	
Análisis de la compra pública adjudicada de Abono.....	78
Gráfica No. 17	
Análisis de la compra pública adjudicada de Estufa Ahorradora.....	79
Gráfica No. 18	
Análisis de la compra pública adjudicada de Fertilizante.....	80

Gráfica No. 19	
Análisis de la compra pública adjudicada de Secadores Solares.....	81
Gráfica No. 20	
Análisis de la compra pública adjudicada de Semilla.....	82
Gráfica No. 21	
Análisis de la adjudicación de Sistemas Solares.....	84
Gráfica No. 22	
Comparativo anual del gasto de energía eléctrica del MINFIN.....	85
Gráfica No. 23	
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de abonos.....	86
Gráfica No. 24	
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de fertilizantes.....	87
Gráfica No. 25	
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de semillas.....	87
Gráfica No. 26	
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de abonos.....	88

Tablas

Tabla 1	
Compra pública adjudicada años 2018 al 2020.....	12
Tabla 2	
Compra pública adjudicada total versus compra adjudicada de bienes Años 2018 al 2020.....	13
Tabla 3	
Análisis de tendencia creciente de los bienes seleccionados.....	15
Tabla 4	
Adjudicación pública de bienes seleccionados por departamento.....	16
Tabla 5	
Análisis de la adjudicación de Lámpara Led.....	77
Tabla 6	
Análisis de la compra pública adjudicada de Abono.....	78
Tabla 7	
Análisis de la adjudicación pública de Estufa Ahorradora.....	79
Tabla 8	
Análisis de la compra pública adjudicada de fertilizante.....	80
Tabla 9	
Análisis de la compra pública adjudicada de secadores solares.....	82
Tabla 10	
Análisis de la compra pública adjudicada de Semilla.....	83
Tabla 11	
Análisis de la contratación pública de Sistemas Solares.....	84

Acrónimos y Abreviaturas

- ❖ **BI:** Inteligencia de Negocios (Por sus siglas en inglés, Business Intelligence)
- ❖ **CASP:** Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles utilizando Análisis de Datos
- ❖ **CONADUR:** Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
- ❖ **EIG:** Enfoque Integrado de Gobierno
- ❖ **EFS:** Entidad Fiscalizadora Superior
- ❖ **ENV:** Examen Nacional Voluntario
- ❖ **IDI:** Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI
- ❖ **INE:** Instituto Nacional de Estadística
- ❖ **INTOSAI:** Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
- ❖ **ISAM:** Modelo de Auditoría de ODS de la IDI
- ❖ **ISSAI:** Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
- ❖ **MAGA:** Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
- ❖ **MARN:** Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- ❖ **MINECO:** Ministerio de Economía
- ❖ **MED:** Metas estratégicas de Desarrollo
- ❖ **MN:** Meta Nacional
- ❖ **MINFIN:** Ministerio de Finanzas Públicas
- ❖ **NOG:** Número de Operación Guatecompras
- ❖ **NPG:** Número de Publicación Guatecompras
- ❖ **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ❖ **OLACEFS:** Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
- ❖ **PGG:** Política General de Gobierno
- ❖ **PND:** Prioridades Nacionales de Desarrollo
- ❖ **RECI:** Matriz de Asignación de Responsabilidad (Responsable, Ejecutor, Consultado e Informado)
- ❖ **RNV:** Revisión Nacional Voluntaria
- ❖ **SEGEPLAN:** Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
- ❖ **SIAF:** Sistema Integrado de Administración Financiera
- ❖ **SICOIN:** Sistema de Contabilidad Integrada
- ❖ **SNP:** Sistema Nacional de Planificación

1. Información general de las entidades auditadas

1.1. Función del Ministerio de Finanzas Públicas

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 35, "Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y el control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado; para ello", sus funciones están contenidas dentro del mismo artículo.

1.1.1 Aspecto Vinculante del Ministerio de Finanzas Públicas con el objeto de la auditoría

Entre sus principales funciones relacionadas con la Compra Pública Sostenible, el Reglamento Orgánico Interno del -MINFIN- establece lo siguiente:

En el artículo 6, indica que el Despacho Ministerial es: "...responsable de la formulación y ejecución de las políticas públicas y fiscales con autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo."

Asimismo, el numeral 4 del artículo 11, establece que el Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado debe "Promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas;"

Además, es preciso indicar que la Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, y según el artículo 83 es responsable de facilitar los procesos siguientes:

"1. Ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; diseñar, administrar, normar e implementar políticas destinadas para el desarrollo del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-;

Establecer políticas, normas y procedimientos para la adecuada aplicación de la legislación en materia de adquisiciones del Sector Público;

Promover la integración de la planificación de compras y contrataciones del Estado a los procesos presupuestarios y de ejecución, en el marco de la normativa y sistemas aplicables;

Facilitar el acceso público de la información de los sistemas de adquisiciones del Estado, incluyendo soluciones tecnológicas.”

Es importante señalar que el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- impulsa desde el año 2016 la Estrategia Fiscal Ambiental -EFA-, a nivel institucional, que ha incluido acciones encaminadas a la mejora en la calidad del gasto público y calidad ambiental; la EFA, plantea sus acciones en cinco ejes estratégicos, el primero “Reducción del gasto administrativo, eficiencia energética en edificios públicos y compra de productos sostenibles”, está relacionado con la implementación de la Compra Pública Sostenible CPS.

Los esfuerzos realizados en el primer eje forman parte de la primera fase de desarrollo e implementación de acciones futuras para reducir el daño ambiental a través de compras sostenibles, por medio de herramientas fiscales ambientales.

En el 2018 se institucionaliza la EFA a través del Acuerdo Ministerial 442-2018 del MINFIN, lo que habilita la realización de una serie de acciones para el fortalecimiento de capacidades internas y la integración de esfuerzos interinstitucionales.

Asimismo, en el año 2019 para coordinar internamente las acciones y objetivos de la EFA, en el mes de septiembre a través del Acuerdo Ministerial 398-2019 del MINFIN, se oficializa su reglamento.

El informe EFA 2019 afirma obtención de beneficios, toda vez que, ha significado una reducción en el pago mensual del servicio de energía eléctrica lo que representa un ahorro económico importante, al pasar de una facturación anual de Q.7.97 en el 2010 a Q.2.45 en el 2018. En el cuidado ambiental, considera la Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI-, dada la baja en el consumo de energía eléctrica.

El informe también describe que las inversiones realizadas por el MINFIN en su programa de eficiencia energética ascendieron durante el período 2010-2019 a Q.3.6 millones de Quetzales, mientras que los flujos de beneficios provenientes de ahorros en el consumo y el pago de la facturación eléctrica para el mismo período se estiman en Q.5.13 millones. El período de recuperación de la inversión lo estima en 5 años.

1.2 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-

1.2.1 Función del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-

El Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, reformado por los Decretos Nos. 90-2000 y 91-2000, establece las funciones y lo que al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.

1.2.2 Aspecto Vinculante del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- con el objeto de la auditoría

La Constitución Política de la República de Guatemala a través de sus artículos 64 Patrimonio Natural, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y 97 Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico; por lo que el Estado delega su responsabilidad a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales*. Con la finalidad de atender todo lo relacionado en materia ambiental; que proteja los sistemas naturales que desarrollan y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones, en armonía con la naturaleza y protegiendo, utilizando racionalmente los recursos naturales.

Como ente rector del medio ambiente realiza las acciones siguientes:

- ✓ Licencias Ambientales
- ✓ Evaluación de los instrumentos ambientales
- ✓ Control del cumplimiento de la normativa ambiental
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Control y seguimiento de las medidas de mitigación dentro de las diferentes actividades económicas
- ✓ Asesoría en producción más limpia

Así mismo tiene bajo su rectoría la Política de Producción más limpia la cual para el presente informe se considera que puede coadyuvar con la Compra Pública Sostenible.

1.3 Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-

1.3.1 Función

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. En el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29 se establecen sus funciones.

1.3.2 Aspecto Vinculante del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- con el objeto de la Auditoría

En seguimiento a la mejora de las condiciones alimenticias de la población el MAGA ha realizado diferentes programas para el desarrollo productivo de las áreas vulnerables del país, es por ello que se incluye como sujeto de auditoría, ya que tiene estrecha vinculación con la producción sostenible, a través de los pequeños productores que pueden ser oferentes del Estado y dicha función se considera en este informe de auditoría que puede coadyuvar con las compras públicas sostenibles en el país.

1.4 Ministerio de Economía -MINECO-

1.4.1 Función

De conformidad con el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 32, le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, de la protección al consumidor, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, las funciones que tiene a su cargo se encuentran contenidas en el mismo artículo.

1.4.2 Aspecto Vinculante del Ministerio de Economía -MINECO- con el objeto de la Auditoría

Al Ministerio de Economía, a través del Viceministerio de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa le corresponde promover acciones para desarrollar a las

competencias de las Micro, pequeñas y medianas empresas, formular y promover políticas en el marco de sus competencias.

A través de la Dirección de Gestión para el Desarrollo, ejecuta el Programa Mipyme Proveedora del Estado, el cual busca promover la participación de las empresas en las adquisiciones de bienes y servicios, requeridos por las entidades de Gobierno, por lo cual es considerado relevante dentro de las revisiones realizadas por esta auditoría de Desempeño

Al Ministerio de Economía, también le corresponde según lo establecido en el Punto Resolutivo 15-2016 del CONADUR artículos 5 y 6, realizar acciones en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística a efecto de realizar la propuesta metodológica y proponer las acciones que deben realizarse para obtener información de los indicadores desagregados que se encuentran dentro de la priorización realizada, así como indicar quienes son los encargados y responsables de cada uno de los indicadores.

1.5 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

1.5.1 Función

El Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1997, capítulo III, Sección Segunda, en el Artículo 14, establece que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; algunas de las funciones que le corresponde son las siguientes:

- Coadyuvar a la formulación de la Política General de Gobierno y evaluar su ejecución.
- Preparar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo con la Política General del Gobierno y en consulta con los demás ministerios de Estado, el anteproyecto de presupuesto de inversión anual y multianual.
- Elaborar y proponer al Presidente de la República, para su aprobación, el proyecto de reglamento orgánico interno de la Secretaría a su cargo, en el que se han de establecer la estructura, organización y responsabilidades de sus dependencias, conforme a esta ley.
- Realizar las funciones y atribuciones que la Constitución Política atribuye al Órgano de Planificación del Estado.

1.5.2 Aspecto Vinculante de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- con el objeto de la Auditoría

A partir de la Declaración Transformar Nuestro Mundo, la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible se inició un proceso de apropiación de la Agenda, lo cual fue realizado en Guatemala, utilizando la metodología de nodos y eslabones críticos, determinando 16 metas estratégicas, agrupadas en 10 prioridades, para lo cual a través del Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- se establecen 200 indicadores priorizados.

A la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- le corresponde dar seguimiento a la Agenda 2030 a través de las metas e indicadores priorizados, así mismo, presentó el Examen Nacional Voluntario en el 2017, la Revisión Nacional Voluntaria en el 2019, y la Revisión Nacional Voluntaria en julio de 2021.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, es la encargada de dar seguimiento a las prioridades nacionales y su objetivo es reportar el avance y cumplimiento de las metas para contribuir a tomar decisiones. Dar seguimiento a la Agenda 2030 a través de las prioridades nacionales y proveer resultados a los órganos de decisión de los sistemas estatales, diseñar metodologías y herramientas para el seguimiento y evaluación de las Prioridades Nacionales del Desarrollo -PND- así como dirigir su aplicación en el Sistema Nacional de Planificación -SNP-.

2. Fundamento legal para la práctica de auditoría

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reforma, Decreto 13-2013; artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

Los Acuerdos Internos Números A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

Los Nombramientos de Auditoría Números SCGP-01-2021 y SCGP-02-2021 de fecha 28 de enero de 2021 y 05 de marzo 2021 respectivamente, emitidos por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público, con el visto bueno del Contralor General de Cuentas.

3. Objetivos de la auditoría

3.1. General

Evaluar la eficacia de las acciones de gestión gubernamental dirigidas a la implementación de la meta nacional vinculada a la meta 12.7 de los ODS "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

3.2. Especificos

Determinar si el Gobierno de Guatemala ha sido eficaz para alcanzar la meta nacional, vinculada a la meta global 12.7.

Verifica el grado de avance durante el período auditado, de la implementación del indicador 12.7.1 priorizado.

Identificar la interacción entre las instituciones de Gobierno y los sistemas responsables de la implementación de la Política Pública de Compras Públicas Sostenibles en el país.

Establecer las medidas que ha tomado el Gobierno para alinear el marco legal y el marco de políticas en las instituciones para implementar la meta nacional 12.7 y el indicador 12.7.1.

Determinar las acciones de implementación realizadas por los sujetos de auditoría para priorizar la meta nacional, vinculada a la meta global 12.7.

Determinar las acciones que ha tomado el Estado, para involucrar a las Mipymes, para ser proveedores del Estado de CPS.

4. Alcance y Enfoque de la auditoría

4.1 Alcance de la Auditoría de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de las acciones de gestión gubernamental, dirigidas a la implementación de la meta nacional, vinculada a la meta 12.7 del ODS "Promoción de Prácticas de Compras Públicas que sean Sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales" de los sujetos de auditoría delimitados: Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-; Ministerio de Economía -MINECO- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y 7 bienes delimitados que pueden ser evaluados como una compra pública sostenible, desde las dimensiones social, ambiental y económica, siendo los siguientes: Abonos, Estufas Ahorradoras, Fertilizantes, Lámparas LED, Secadores Solares, Semillas, Sistemas Solares; por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

4.2 Enfoque de la Auditoría de Desempeño

En la ejecución de la presente auditoría se utilizó un enfoque al resultado, el cual está orientado a evaluar el avance hacia la consecución de los resultados respecto a las acciones de gestión gubernamental, dirigidas a la implementación de la meta nacional, vinculada a la meta 12.7

5. Procedimientos, metodología y/o técnicas

En la Auditoría de Desempeño se utilizó la metodología, técnicas y procedimientos, sugeridos en el Curso eLearning para realizar la Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles Utilizando Análisis de Datos CASP, impartido por la Iniciativa de Desarrollo INTOSAI IDI, el ISAM Modelo de auditoría de ODS de la IDI, así como la utilización de las Normas Internacionales de Auditoría de la INTOSAI (ISSAI por sus siglas en inglés) relacionadas con la Auditoría de Desempeño (ISSAI's 3000,

3100 y 3,200), Normas Internacionales de las entidades fiscalizadoras adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Manual de Auditoría Gubernamental de Desempeño de la Contraloría General de Cuentas, entre la metodología utilizada se mencionan las siguientes:

- ✓ Mapeo de partes interesadas
- ✓ Análisis RECI
- ✓ Mapeo Institucional
- ✓ Diagramas
- ✓ Análisis FODA
- ✓ Evaluación de Riesgos
- ✓ Análisis de Datos
- ✓ Enfoque Integrado de Gobierno
- ✓ Índice Integrado para medir el grado de Eficacia en las acciones gubernamentales dirigidas a la implementación de la meta 12.7.

Para la recopilación de datos el equipo de auditoría hizo uso de requerimientos de información, entrevistas y cuestionarios aplicados a los responsables de las entidades sujetos de auditoría, encuestas a Mipymes, recopilación de evidencia y análisis de datos e información proporcionada por los sujetos de auditoría, e información obtenida de sitios Web oficiales.

5.1 Metodología utilizada para el Análisis de Datos

5.1.1 Programa Mipyme Provedora del Estado

Para el análisis de datos relacionados con la inclusión de Mipymes y mujeres en la Contratación Pública, se observó que el Programa Mipyme Provedora del Estado, coordinado e implementado por el MINECO, aún no dispone de soluciones tecnológicas como base de datos, plataforma electrónica, etc.; sin embargo, fueron proporcionados datos al equipo de auditoría, en formato de hoja electrónica denominado: Formularios de diagnóstico situacional Programa Mipyme Provedora del Estado, conteniendo información de empresas participantes del programa, como Número de Identificación Tributaria NIT, ubicación geográfica, género, etc.

Para conocer los resultados se utilizó el Número de Identificación Tributaria NIT, proporcionado por Ministerio de Economía, en consultas a la base de datos del Sistema de Información, Adquisiciones y Contrataciones del Estado, a través del

cubo ubicado en la plataforma del Sistema de Inteligencia de Negocios; para analizar y medir la compra pública adjudicada a este grupo de proveedores.

5.1.2 Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

El análisis de datos del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se realizó a través de la aplicación: Inteligencia de negocios BI la cual permite el acceso a consultas de la información almacenada en las bases de datos de: Sistema de Compras del Estado y del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, administrados por el ente rector de la compra pública, que es la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.

Inteligencia de Negocio o BI por sus siglas en inglés (Business Intelligence), es un instrumento innovador del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la plataforma de SAP Business Objects, que tiene como objetivo transformar los datos en información, y la información en conocimiento, de forma que se pueda optimizar el proceso de consulta y toma de decisiones; para ello, ha desarrollado cubos en los cuales almacena la información de las bases de datos de los Sistemas Integrados de Administración Financiera SIAF.

Con el objeto de obtener información veraz para la toma de decisiones a nivel de fiscalización, ampliar las capacidades analíticas de información homogénea de todo el gobierno, relacionar y visualizar la información de diferentes bases de datos (Guatecompras, SICOIN, etc.) de manera simple y rápida, reducir los tiempos de generación de la información y detectar fácilmente en qué nivel del gobierno se encuentran los puntos de conflicto; el Ministerio de Finanzas Públicas, ente rector de los sistemas SIAF, asignó un perfil a la Contraloría General de Cuentas, con permisos para realizar únicamente consultas, toda vez que, la EFS de Guatemala, adquirió licencias propias, para acceder a la aplicación BI.

6. Fuentes de criterios utilizados en el proceso de auditoría

Constitución Política de la República de Guatemala

Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reforma, Decreto 13-2013; artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 2. Competencia del Organismo Ejecutivo; artículo 23, 27B-C, 14, 29, 29 "bis", 32, 35.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 258-2010 Política Nacional de Producción más Limpia.

Acuerdo Ministerial Número 442-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Estrategia Fiscal Ambiental.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ODS 12 Producción y Consumo Responsables garantizar las pautas de consumo de producción sostenibles, meta 12.7. Promover Prácticas de Contratación Públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032.

Punto Resolutivo 15-2016 del CONADUR, Refrendar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS; Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 20-2019, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

Acuerdos Gubernativos Números 50-2015 y 73-2021, del Presidente de la

República Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Ambiente y Recursos Naturales.

Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

7. Compra pública adjudicada en Guatemala años 2018, 2019 y 2020

Las adjudicaciones en Guatecompras, según la tabla No. 1 en los años 2018, 2019 y 2020 presentan una tendencia creciente en los años 2018 y 2019 y decreciente en el año 2020, los cuales presentan cifras en millones de quetzales, de: 34.2; 47.3 y 43.4 respectivamente, revelando que la modalidad de compras sin concurso (Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)) predominan con un 32.55%, como se detalla en el cuadro a continuación:

Tabla No. 1
Compra Pública Adjudicada, años 2018 al 2020

Modalidad de compra	2018	2019	2020	Total	%
Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)	273,391,501.13	288,696,811.76	112,146,289.41	674,234,602.30	0.54%
Adquisiciones con proveedor único (Art.43 inciso c)	213,186,443.93	348,883,630.17	224,122,450.21	786,192,524.31	0.63%
Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	446,737,999.96	483,606,586.47	464,330,342.92	1,394,674,929.35	1.12%
Arrendamientos por Cotización (Art.43 inciso d)	34,304,150.84	29,828,479.52	22,958,073.27	87,090,703.63	0.07%
Arrendamientos por Licitación Pública (Art.43 inciso d)	10,245,960.08	56,891,664.00	13,751,450.07	80,889,074.15	0.06%
Bienes y Suministros Importados (Art. 5 LCE)	68,113,203.42	12,687,202.61	48,114,946.27	128,915,352.30	0.10%
Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	3,415,741,018.90	3,692,763,368.36	2,979,687,810.93	10,088,192,198.19	8.08%
Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	4,349,223,877.24	4,807,112,820.79	4,574,677,456.03	13,731,014,154.06	10.99%
Compra Directa con Oferta Electrónica Ley de Emergencia COVID19			23,662,081.22	23,662,081.22	0.02%
Contrato Abierto (Art. 46 LCE)	981,383,754.93	863,282,285.67	940,071,485.07	2,784,737,505.67	2.23%
Convenios y Tratados	1,406,905,505.77	923,047,290.18	1,537,637,363.04	3,867,590,158.99	3.10%

Internacionales (Art. 1 LCE)					
Cotización (Art. 38 LCE)	2,612,362,540.42	3,069,309,955.61	2,716,271,840.21	8,397,944,336.24	6.72%
Donaciones (Art. 1 LCE)	14,007,633.27	21,849,303.43	23,081,390.95	58,738,327.65	0.05%
Dragados (Art.43 inciso f)	167,950.00	141,000.00		308,950.00	0.00%
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	8,761,199,089.81	10,515,901,491.82	10,254,501,034.71	29,531,601,616.34	23.64%
Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	856,116,194.69	885,640,259.94	733,293,260.23	2,475,049,714.86	1.98%
Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	7,978,843,725.41	18,327,057,415.25	14,351,221,892.54	40,657,123,033.20	32.55%
Procedimientos regulados por el artículo 54 LCE	2,791,731,988.88	2,976,201,412.15	4,382,919,966.50	10,150,853,367.53	8.13%
Vinculaciones Acuerdo Ministerial 65-2011 A		14,891.56		14,891.56	0.00%
Total General	34,213,662,538.69	47,302,715,869.29	43,402,449,113.58	124,918,827,521.56	100%

Cifras en quetzales para 2018 – 2020, con estatus concurso: Publicado para NPG y Adjudicado para NOG.

Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para evaluar el comportamiento de las adjudicaciones de bienes que promueven la sostenibilidad en Guatemala, en esta auditoría, se seleccionaron los bienes siguientes: Abonos, Estufas Ahorradoras, Fertilizantes, Lámparas LED, Secadores Solares, Semillas, Sistemas Solares; concursos publicados y adjudicados por los sujetos de auditoría: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; durante el período del 2018-2020. De los cuales se realizó un análisis de la dimensión económico, ambiental y social.

El universo total de las entidades públicas, según la tabla No. 2 cifras que se presenta en estatus adjudicado de las compras totales, únicamente el 0.22% representa a los bienes seleccionados como insumos para fomentar la compra sostenible (Abonos y fertilizantes, Estufas Ahorradoras, Fertilizantes, Lámparas LED, Secadores Solares, Semillas, y Sistemas Solares), durante el período auditado.

Tabla No. 2
Compra pública adjudicada total versus compra adjudicada de bienes
Años 2018 al 2020

Adjudicación	2018	2019	2020	Total	%
Total	34,213,662,538.69	47,302,715,869.29	43,402,449,113.58	124,918,827,521.56	100%

Total, en bienes seleccionados	90,916,169.19	62,783,803.78	120,850,037.36	274,550,010.33	
%	0.27%	0.13%	0.28%	0.22%	

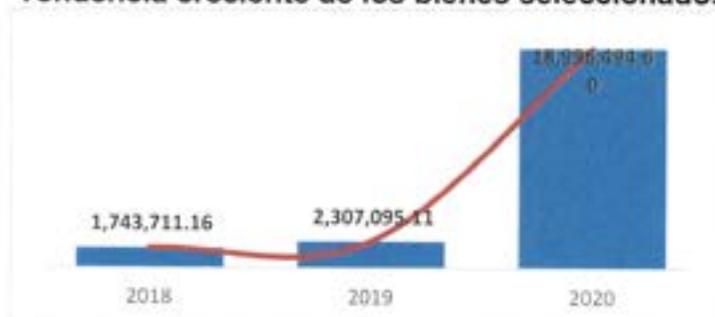
Cifras en quetzales para 2018 - 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

De acuerdo con el Sistema de Inteligencia de Negocios, específicamente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, se extrajo la información sobre: Abonos, Estufas Ahorradoras, Fertilizantes, Lámparas LED, Secadores Solares, Semillas, Sistemas Solares; publicados y adjudicados por los sujetos de auditoría: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; durante el período del 2018-2020. De los cuales se realizó un análisis de tendencia creciente, sobre su comportamiento en el período auditado.

7.1 Análisis de tendencia creciente de los bienes seleccionados

Gráfica No. 1
Tendencia creciente de los bienes seleccionados



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Según el análisis realizado en la gráfica No. 1, la Compra Pública adjudicada de bienes sostenibles seleccionados, en los entes sujetos de auditoría, muestra una tendencia creciente para el período 2018 al 2020 en la cual para el 2018 se observó que la compra adjudicada fue de Q.1.74 millones, teniendo un crecimiento para el 2019 de Q. 2.30 millones el cual representa un crecimiento del 32.31%. Para el 2020 tuvo un crecimiento del 723.39% llegando a Q.18.99 millones de los bienes seleccionados, los cuales se detallan en la tabla No. 3.

Tabla No. 3
Análisis de tendencia creciente de los bienes seleccionados

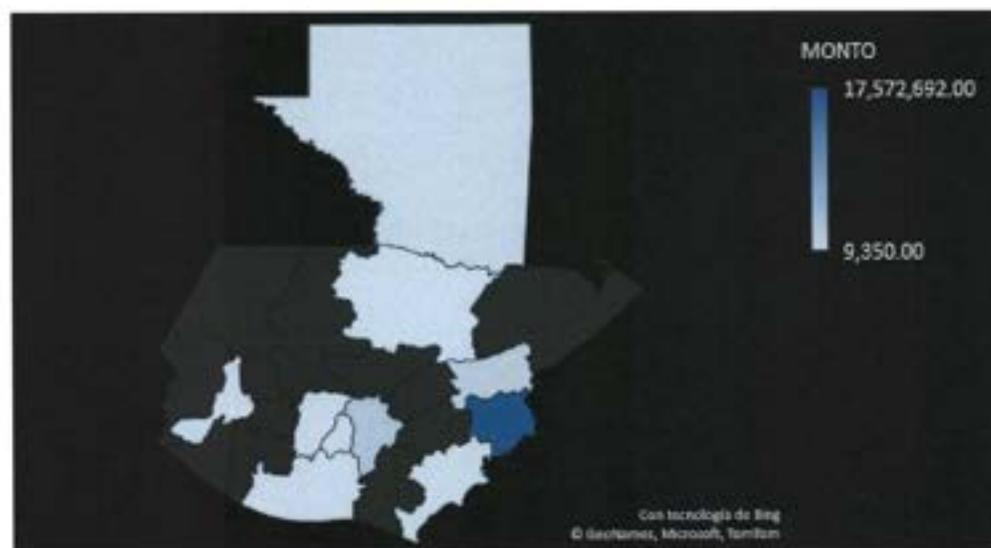
BIENES	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	TOTAL Q.	PORCENTAJE %
ABONO		35,898.75	225,475.00	261,373.75	1.1%
ESTUFAS AHORRADORAS		9,675.00	224,675.00	234,350.00	1.0%
FERTILIZANTE	406,307.08	1,044,204.50	2,361,859.92	3,812,371.50	16.5%
LAMPARAS LED	248,433.33	56,672.36	26,680.00	331,785.69	1.4%
SECADORES SOLARES			88,000.00	88,000.00	0.4%
SEMILLAS	1,014,170.75	1,160,644.50	16,069,804.68	18,244,619.93	79.2%
SISTEMAS SOLARES	74,800.00			74,800.00	0.3%
Total General	1,743,711.16	2,307,095.11	18,996,494.60	23,047,300.87	100.0%

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Sobre el análisis de tendencia de los bienes seleccionados se puede observar en la Tabla No. 3 las adjudicaciones totales el período del 2018 a 2020, las cuales ascienden a la cantidad de Q.23.04 millones. Se puede observar, para el mismo período, que el bien semilla, es el mayor adjudicado teniendo un total de Q.18.2 millones, que representa el 79.2% respecto al total.

7.2 Tendencia creciente, de la adjudicación de bienes seleccionados por departamento.

Gráfica No. 2
Adjudicación de bienes seleccionados por departamento.



Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Cifras expresadas en Quetzales período 2018-2020.

Según el análisis realizado en la gráfica No. 2, la adjudicación de bienes sostenibles seleccionados, en los entes sujetos de auditoría, muestra que diez (10) de los veintidós (22) departamentos de Guatemala, se beneficiaron con dicha compra, siendo estos: Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Escuintla, Guatemala, Jutiapa, Petén Quetzaltenango, Sacatepéquez y Zacapa.

Tabla No. 4
Adjudicación pública de bienes seleccionados por departamento.

	DEPARTAMENTO	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total general Q.	PORCENTAJE %
1	ALTA VERAPAZ			10,000.00	10,000.00	0.04%
2	CHIMALTENANGO		25,200.00	53,020.00	78,220.00	0.34%
3	CHIQUMULA		1,159,480.00	16,413,212.00	17,572,692.00	76.25%
4	ESCUINTLA	101,250.00	10,998.75		112,248.75	0.49%
5	GUATEMALA	703,487.96	373,353.36	1,556,031.60	2,632,872.92	11.42%
6	JUTIAPA	113,760.00			113,760.00	0.49%
7	PETEN	233,338.20	258,278.00	118,532.00	610,148.20	2.65%
8	QUETZALTENANGO		9,350.00		9,350.00	0.04%
9	SACATEPÉQUEZ	74,800.00	9,675.00	233,605.00	318,080.00	1.38%
10	ZACAPA	517,075.00	460,760.00	612,094.00	1,589,929.00	6.90%
	Total General	1,743,711.16	2,307,095.11	18,996,494.60	23,047,300.87	100.00%

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unix de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

En la tabla No. 4, se puede observar; que para el 2018, 6 departamentos fueron beneficiados con un total de Q.1.74 millones; sin embargo, para el 2019 aumentó a 8 departamentos beneficiados con una suma de Q2.30 millones; y para el 2020 un total de 7 departamentos invirtiendo Q.18.99 millones. Chiquimula es el departamento con mayor beneficio siendo este de Q.17.5 millones que representa el 76.5% respecto al total y el departamento con menor beneficio es Quetzaltenango con un 0.04% respecto al total.

8. Resultados de la auditoría

Pregunta de auditoría de Primer Orden: ¿1. Ha sido eficaz el Gobierno de Guatemala para alcanzar la meta nacional, vinculada a la meta global 12.7?

Pregunta de auditoría de Segundo Orden: ¿1.1 Cuál ha sido el avance durante los años 2018, 2019 y 2020 de la meta nacional (MN) correspondiente a la meta global 12.7?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 1.1.1. ¿La MN está claramente definida?

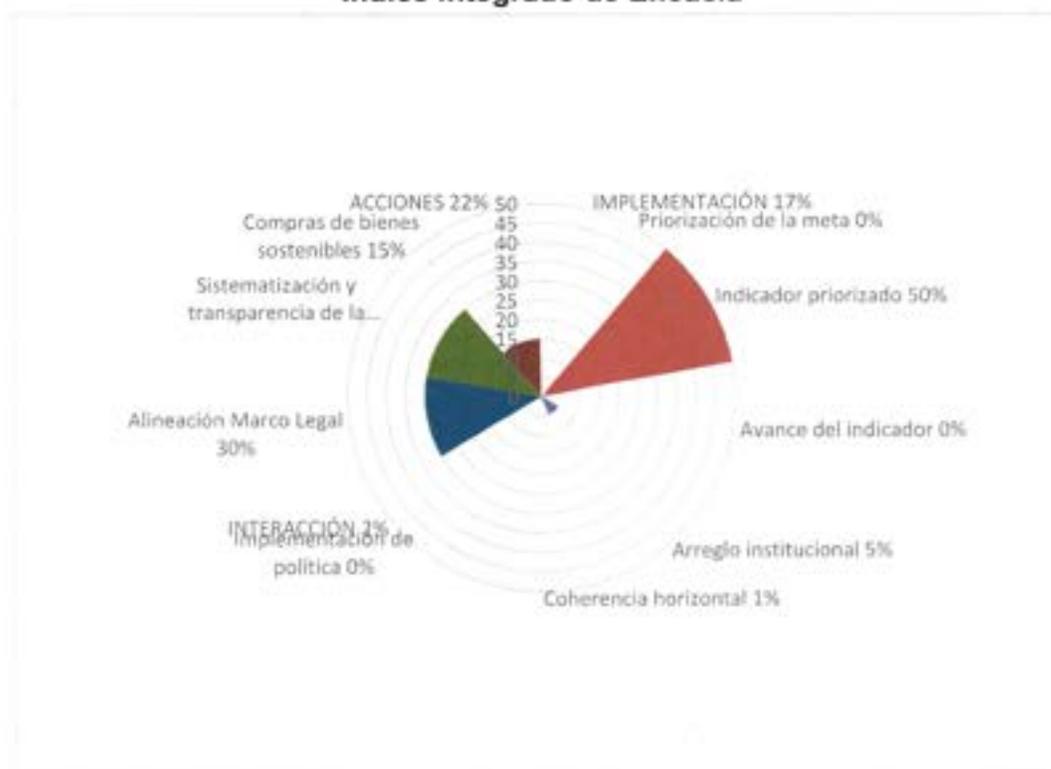
Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 1.1.2 ¿La MN, posee una línea de base, indicadores consistentes, plazos y cantidades para medir su alcance?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 1.1.3 ¿Cuál es el porcentaje de avance de la Meta Nacional (MN) en relación a la meta global durante los años 2018, 2019, 2020?

8.1 Índice Integrado de Eficacia

El índice integrado para la medición de la eficacia en la preparación del país para la implementación de los ODS, con énfasis en la implementación de la meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales", es una herramienta seleccionada y ajustada; toda vez que, permite determinar el grado de cumplimiento de los ejes de implementación, interacción entre los sujetos de auditoría que por su rol y relevancia deben participar en la implementación de la meta 12.7 y acciones realizadas por el Gobierno e instituciones del sector público que pueden coadyuvar a su implementación.

Gráfica No. 3
Índice Integrado de Eficacia



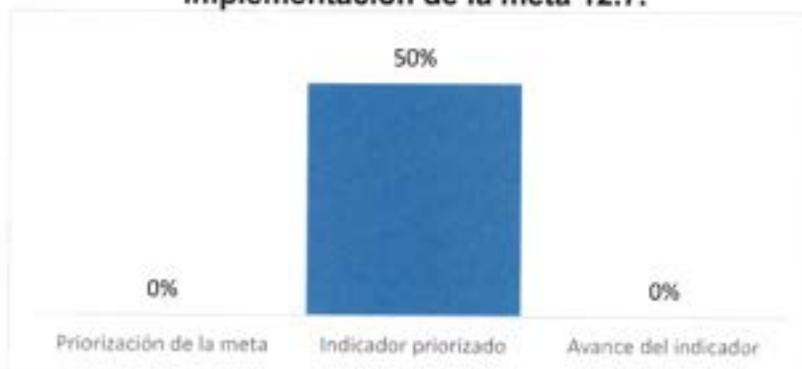
Elaboración propia.

El análisis de este índice denota que en los tres ejes implementación, interacción y acciones, el país está en la etapa de "no implementado", lo que implica que, si bien se inició con la articulación de los ODS al Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, ejercicio mediante el cual se priorizó la Agenda 2030; aún no se ha contemplado la implementación de la meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Implementación:

En lo que respecta a la Implementación de la meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, el índice integrado de eficacia alcanza un 16.67% que corresponde a la etapa de no implementado.

Gráfica No. 4
Implementación de la meta 12.7.



Elaboración propia.

El gráfico precedente muestra para cada componente, el porcentaje de eficacia alcanzado.

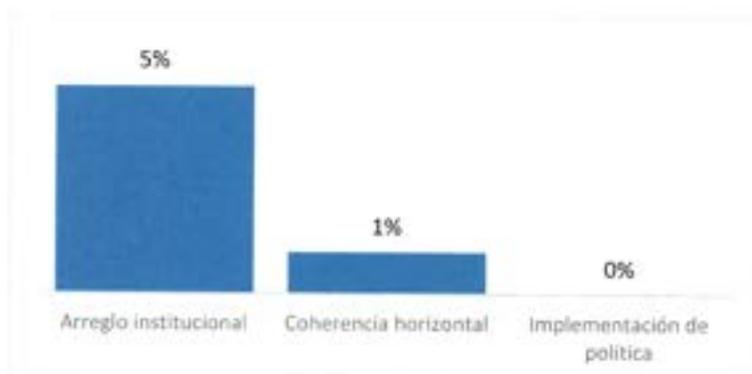
En cuanto a la priorización de la meta, Guatemala, asumió su compromiso con la Agenda 2030 en la reunión de alto nivel de la Naciones Unidas en Septiembre 2015, realizando un proceso de adaptación de la Agenda a la Política de Desarrollo de largo plazo K'atun Nuestra Guatemala 2032, en el proceso de adaptación de las metas al contexto nacional, no fue priorizada la meta 12.7 y a la fecha de esta auditoría, después de realizados 1 Examen Nacional Voluntario en el año 2017 y 2 Revisiones Nacionales Voluntarias en los años 2019 y 2021, continúa sin ser priorizada, por lo que el porcentaje para el componente priorización de la meta 12.7 es cero.

En el caso del indicador priorizado, el indicador 12.7.1 Número de países que aplican Políticas de Compras públicas, si fue priorizado, dentro del proceso de adaptación que hizo el país, pero dentro de otra meta que es la 12.5, Así mismo hasta septiembre de 2020, el indicador era clasificación Tier 3, sin embargo a partir de dicha fecha el indicador cambió de clasificación a Tier 2, denominándose "Grado de implementación de Políticas y Planes de acción de compras públicas sostenibles", por lo que el indicador si se encuentra incluido dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, del país, pero en una meta diferente, por lo que el porcentaje de eficacia alcanzado en la priorización del indicador lo situamos en 50% en desarrollo.

Con respecto al avance del Indicador, en el desarrollo de la auditoria se solicitó información del seguimiento y avance del indicador, a la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de SEGEPLAN, indicando que el indicador no cuenta con claridad metodológica para su cálculo y que no se ha solicitado información del indicador a la institución rectora, sin embargo a partir de septiembre 2020 el indicador es conceptualmente claro y tiene una metodología establecida, así mismo en la Revisión Nacional Voluntaria 2021, presentada por SEGEPLAN, indican que a la fecha de esa Revisión el indicador no ha tenido avance, por lo que el porcentaje de eficacia en el avance del indicador es 0%.

Interacciones:

Gráfica No. 5
Arreglo Institucional, Coherencia e Implementación.



Elaboración propia.

Arreglo institucional:

El Gobierno de Guatemala ha realizado el arreglo institucional para dar seguimiento a la implementación de los compromisos internacionales adquiridos en material de ODS; sin embargo a pesar de que existe una Estrategia Fiscal Ambiental

implementada por el Ministerio de Finanzas Públicas, las acciones gubernamentales para la implementación de la política de compras públicas sostenibles no han sido eficaces ya que la estrategia es de aplicación únicamente para el MINFIN; no así como una política pública de aplicación a todas las instituciones Públicas. Por lo que el índice integrado de eficacia respecto al arreglo institucional para la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles se encuentra en un 5% que corresponde a la etapa "en desarrollo", ya que la Estrategia Fiscal Ambiental se puede tomar como base para la implementación de la política en el país.

Coherencia horizontal:

La coherencia horizontal de la política pública de compras públicas sostenibles, no se pudo realizar, ya que no existe una política de compras públicas sostenibles, que le de vida a las acciones de implementación para que a través de ella se operativicen las compras públicas sostenibles en el país. Por lo que el índice integrado de eficacia respecto a la coherencia horizontal para la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles se encuentra en fase 0% que corresponde a la etapa "de no implementado".

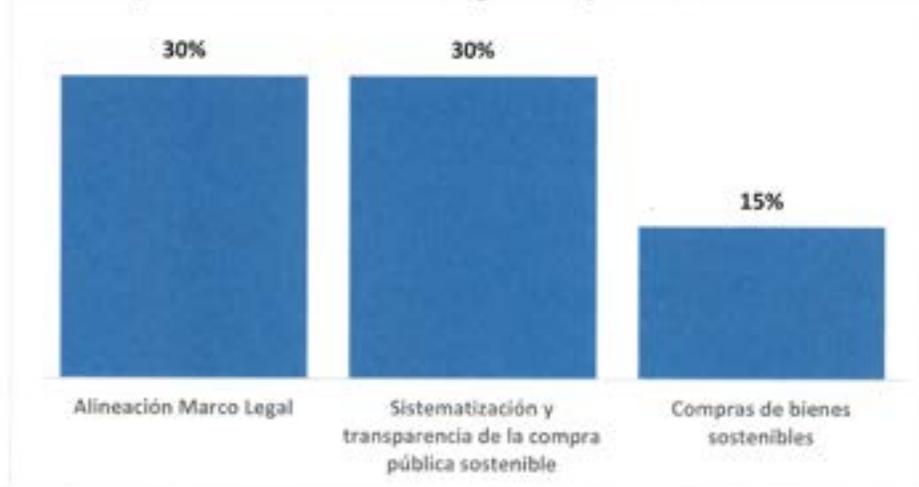
Implementación de la Política de Compras Públicas Sostenibles:

El grado de implementación de la política de Compras Públicas en el país se encuentra sin ningún avance para su implementación; Por lo que el índice integrado de eficacia respecto a la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles se encuentra en fase 0% que corresponde a la etapa "de no implementado".

Acciones:

En lo que respecta a las Acciones concretas para alinear el marco legal y la implementación gradual de la meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales; a través de bienes sostenibles, el índice integrado de eficacia se estima en un grado de avance del 22%, que corresponde a la etapa "de no implementado", según los parámetros predefinidos.

Gráfica No. 6
Acciones para alinear el marco legal e implementación de las CPS.



Elaboración propia.

El gráfico precedente muestra el porcentaje de eficacia percibido para cada componente analizado de la actividad de Acciones para implementar la meta 12.7.

En lo relacionado a la alineación del Marco Legal para implementar la meta nacional 12.7 vinculada a la meta global 12.7 de los ODS, el país cuenta con normativas relacionadas a temas ambientales, no obstante, en el caso de la Ley de Contrataciones del Estado, no incluye criterios de sostenibilidad para participar en procesos de compra, venta y adquisiciones públicas, a excepción de los estudios de impacto ambiental que se solicitan para la realización de proyectos de infraestructura, así mismo las resoluciones aprobadas no muestran indicios de promover adquisiciones sustentables a nivel intersectorial, ya que los esfuerzos realizados por las instituciones públicas se quedan únicamente a nivel institucional, por lo que el porcentaje de eficacia del componente, alineación del marco legal, se estima en 30%.

En cuanto a la "Sistematización y transparencia de la compra pública sostenible", considerando que el Ministerio de Finanzas Públicas, ente rector de la Compra Pública en Guatemala, cuenta con el Sistema de Contrataciones Públicas denominado Guatecompras y dispone de una plataforma para que la Entidad Fiscalizadora Superior de Guatemala, consulte la información almacenada en sus bases de datos; aun es necesario facilitar las prácticas de contrataciones sostenibles y que los datos esenciales (desarrollo económico, ambiental y social), se recopilen y gestionen en los Sistemas Integrados de Administración Financiera SIAF; para permitir el seguimiento, evaluación y fiscalización de los resultados de las políticas y programas orientadas a las adquisiciones sostenibles, ésta acción se valora en un 30%.

Por su parte, en lo que se refiere a "Compras de bienes sostenibles", se valora la existencia del Programa MiPyme Proveedora del Estado, la Estrategia Fiscal Ambiental, y la compra de bienes potenciales en el fomento de la sostenibilidad. El porcentaje de eficacia de este ítem se determina en 15% debido a que abordan de forma parcial los pilares: económico, social y ambiental y se ejecutan en bajo porcentaje de manera institucional y carecen de instrumentos de ejecución transversal.

8.2 Hallazgo No. 1: Falta de Gestión para la Priorización de la Meta 12.7

Se evidenció que dentro de las 129 metas priorizadas como parte de la articulación de los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun; Nuestra Guatemala 2032, para determinar las Prioridades Nacionales de Desarrollo; no se encuentra priorizada la meta 12.7; la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia por medio de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo, no ha realizado propuestas de acuerdo a la tendencia y el entorno político, social y económico para proponer áreas y objetos de prioridad nacional, para que a través del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- sea priorizada la meta 12.7 "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Lo anterior se fundamenta en el Punto Resolutivo Número 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Artículo 1. "Refrendar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores los cuales están contenidos en la Agenda referida... Dicha priorización constituye la expresión de la voluntad y el consenso de todos los actores de la sociedad guatemalteca, que participaron en el proceso de socialización, priorización y validación; así como, su alineación al Plan y la Política Nacional de Desarrollo". Artículo 2. "Dicha priorización se realizó de conformidad con las circunstancias actuales del país; en el futuro luego de una evaluación de los resultados alcanzados, se podrán incorporar aquellas áreas de desarrollo que hoy no fueron priorizadas, con ello garantizar el principio de integralidad e indivisibilidad que establece la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible" Artículo 3. "Se instruye a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para que proceda a la implementación del proceso de socialización de la priorización de la agenda en mención con todos los actores de la sociedad guatemalteca, para que la conozcan, se apropien y contribuyan a su consecución".

Así mismo, el Acuerdo Gubernativo Número 20-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno De La Secretaria De Planificación y Programación De La Presidencia; Artículo 7. "Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo. El subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo es el funcionario responsable de coordinar las acciones para analizar, priorizar, gestionar, analizar, evaluar y dar seguimiento a las prioridades nacionales de desarrollo y fortalecer las capacidades técnicas de planificación y programación en el marco del Sistema Nacional de Planificación. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Coordinar el análisis estratégico y de manera continua la dinámica, tendencias y el entorno político, social y económico del país y de la región, con el objeto de proponer áreas y objetos de prioridad nacional de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, así como los diseños institucionales de su implementación dirigido hacia las instituciones estatales, gobiernos locales, consejos de desarrollo; d). Coordinar el seguimiento a la implementación de las prioridades nacionales del desarrollo; el PND y la Agenda Internacional de Desarrollo, incluido los ODS".

La situación encontrada se evidenció con base en: Cuestionario de fecha 02 de junio de 2021 al Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo; requerimiento de información Oficio número CGC-CASP-07-2021 de fecha 09 de abril de 2021 y Oficio de respuesta número SAED/098.2021/iyms y SAED/099.2021/iyms; entrevista con grupo focal de fecha 02 de junio de 2021 con el Sub secretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, Directora de Políticas Públicas, Directora de Gestión Pública para el Desarrollo.

La causa de lo expuesto anteriormente se debe a que el Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, como órgano de seguimiento no ha realizado propuestas al CONADUR para la priorización de la meta 12.7 para su implementación, por falta de gestión.

Lo que ocasiona pérdida de oportunidades en el país al no implementar políticas de compras públicas sostenibles que coadyuven a una economía sostenible en el país, con crecimiento inclusivo.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-10-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a Ramón Conrado Aguilar Reyes, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período del 01 de febrero de 2019 al 27 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero seis (06) del Libro de

Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecisiete y dieciocho (17 y 18), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-09-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.1).

Derivado de lo anterior, se confirma el hallazgo para, el Licenciado Ramón Conrado Aguilar Reyes, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, no presentó pruebas de descargo.

Derivado del análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas se confirma el hallazgo para, el Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, en virtud que al 31 de diciembre de 2020, período de conclusión de la auditoría, no se evidencia ni presentó pruebas de descargo que confirmen la realización de las gestiones necesarias para priorizar la meta 12.7 dado que oportunamente si se priorizó el indicador 12.7.1; como indica en su comentario respecto al Artículo 2 del Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-, que dicha priorización se realizó de conformidad con las circunstancias actuales del país; sin embargo si se priorizó el indicador 12.7.1; dentro de la meta 12.5, Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización y no en la meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, como corresponde para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Derivado de lo anterior se recomienda que la Secretaria de Planificación y Programación, debe girar instrucciones al Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, para que de acuerdo con sus funciones coordine el análisis estratégico, para proponer áreas y objetos de prioridad nacional de desarrollo de corto, mediano y largo plazo y que a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, como órgano técnico de planificación, proponga una evaluación de la importancia de la meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición

pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales", ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- para que se considere de acuerdo al contexto nacional, su priorización e implementación.

Pregunta de auditoría de Primer Orden: 2. ¿Es eficaz la interacción entre las instituciones de Gobierno y los sistemas responsables de la implementación de la política pública de CPS en el país?

Pregunta de auditoría de Segundo Orden: 2.1 ¿La estructura de gobernanza ha sido eficaz en formular la política pública para la implementación de las CPS en las dimensiones social, económica y ambiental?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 2.1.1 ¿Existe un arreglo institucional que opere de manera articulada entre los Sujetos de la auditoría, en la implementación del ODS 12 meta 12.7 (coherencia horizontal)?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 2.1.2 ¿Existe un arreglo institucional que opere de manera articulada a nivel intersectorial en la implementación de las PP de CPS (coherencia horizontal)?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 2.1.3 ¿El gobierno ha articulado a las múltiples partes interesadas en la implementación de las PP de CPS (ciudadanía, academia, sector privado, etc.)?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 2.1.4 ¿En el modelo de gobernanza de las CPS se evidencia la aplicación del Principio de No Dejar a Nadie Atrás, en el sentido de considerar los grupos vulnerables (Mipymes y perspectiva de género)?

8.3 Hallazgo No. 2: Falta de coherencia horizontal entre las instituciones involucradas para la implementación del indicador 12.7.1.

Coherencia horizontal inadecuada entre las instituciones involucradas; por lo que no se evidencia arreglo institucional que opere de manera articulada entre los sujetos de la auditoría, es decir, Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia como ente de apoyo técnico al no dar seguimiento, ni realizado

coordinaciones con los sujetos de auditoría para la implementación del indicador; Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, no ha tomado liderazgo como ente rector de las Adquisiciones Públicas para realizar acciones de seguimiento para la implementación del indicador; Ministerio de Economía, como responsable de realizar las acciones de coordinación con SEGEPLAN y las instituciones públicas y privadas que permita proveer información necesaria y con el grado de detalle requerido al seguimiento del indicador establecido en la priorización y evidencie las acciones de coordinación en la implementación del indicador 12.7.1.

Lo anterior se encuentra establecido en el Punto Resolutivo Número 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Artículo 1. "Refrendar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores los cuales están contenidos en la Agenda referida... Dicha priorización constituye la expresión de la voluntad y el consenso de todos los actores de la sociedad guatemalteca, que participaron en el proceso de socialización, priorización y validación; así como, su alineación al Plan y la Política Nacional de Desarrollo". Artículo 3. "Se instruye a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para que proceda a la implementación del proceso de socialización de la priorización de la agenda en mención con todos los actores de la sociedad guatemalteca, para que la conozcan, se apropien y contribuyan a su consecución". Artículo 4. El ejercicio de Priorización constituye el primer paso para asegurar el derecho al desarrollo de las guatemaltecas y guatemaltecos. El Conadur en pleno, instruye a la Estrategia de Implementación, en la cual se definirán los roles, competencias y atribuciones de cada una de las instituciones públicas, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional; así como los mecanismos de seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, los cuales estarán a cargo del Conadur". Artículo 5. "Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al Instituto Nacional de Estadística (INE), que en el marco de su competencia y en coordinación con la SEGEPLAN, proceda a realizar las coordinaciones necesarias con todas las instituciones públicas y privadas, para que de forma conjunta, fortalezcan el Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permita proveer de la información necesario y con el grado de detalle requerido, el seguimiento de los indicadores establecidos en esta priorización". Artículo 6. "Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al INE, que inicie las coordinaciones con las instituciones públicas y privadas -según sea necesario- en un plazo no mayor de 15 días a partir de esta aprobación a efecto que en la primera reunión ordinaria del Conadur en el 2017, presente la propuesta

metodológica en materia estadística, que deberá ser integrada a la Estrategia de Implementación, que como mínimo deberá contener lo siguiente: a. La línea de base y las desagregaciones requeridas para los indicadores que cuentan con información; b. El mecanismo o ruta que deberá atenderse para asegurarse que cada uno de los indicadores cuente con información desagregada, que permita dar cuenta de los matices diferenciados, en que se genera el desarrollo para los distintos grupos sociales y territorios, de tal manera, que pueda atenderse el principio de "no dejar a nadie atrás", planteado en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. c. El detalle de las acciones y los mecanismos de coordinación que se necesita realizar, para la generación de información de aquellos indicadores que actualmente no cuenten con ella. D. El cronograma de trabajo detallado, que incluya: qué, quien, cuándo, cómo y con qué debe realizarse lo programado". Artículo 7 "Todas las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones deberán coordinarse, prestar el apoyo correspondiente y asumir las responsabilidades que les correspondan, en los procesos de formulación de la Estrategia de Implementación, incluyendo la propuesta metodológica en materia estadística".

Así mismo el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Arto. 83. "Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, numeral 1 ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-".

Además el Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Arto. 7. Funciones del Ministro. "El Ministro de Economía está a cargo del Ministerio de Economía, quién es su máxima autoridad, es responsable de la dirección y conducción política, técnica y administrativa de todos los negocios de su cartera. Además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponden las funciones siguientes: d) Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar los actos y acciones administrativas relacionadas con el Ministerio".

La situación encontrada se evidenció con base en: Entrevista con grupo focal de fecha 02 de junio de 2021 con el Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, Directora de Políticas Públicas, Directora de Gestión Pública para el Desarrollo donde manifiestan que la meta 12.7 no está priorizada por lo que no se

han realizado acciones de coordinación con los sujetos de auditoría y requerimientos de información Oficio número SAED/098.2021/jyms.



Fuente: Elaboración Propia

La causa de lo expuesto anteriormente se debe a que la Secretaria de Planificación y Programación, de SEGEPLAN no ha realizado coordinaciones intersectoriales en seguimiento a la implementación del indicador 12.7.1 como máxima autoridad del ente de apoyo técnico, el Director General de Adquisiciones del Estado del MINFIN a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado no ha tomado liderazgo como ente rector de las adquisiciones públicas para realizar acciones de seguimiento a la implementación del indicador, el Ministro de Economía del MINECO como responsable de realizar las acciones de coordinación necesarias con SEGEPLAN, y las instituciones públicas y privadas que permita proveer información necesaria y con el grado de detalle requerido al seguimiento del indicador 12.7.1 establecido en la priorización.

Lo que provoca ausencia de un enfoque integrado de Gobierno entre los sujetos de auditoría, por lo tanto, no existe coordinación que opere de manera articulada para el seguimiento e implementación del indicador 12.7.1. Por lo que no están siendo eficaces en el seguimiento e implementación del indicador.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-01-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado Jorge Luis García Solares, quien fungió como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período

comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.2).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-02-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo al 31 de agosto de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.3).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-11-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a Miguel Ángel Estuardo Moir Sandoval, quien fungió como Secretario de Planificación y Programación, por el período del 01 de enero de 2018 al 14 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero seis (06) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecisiete y dieciocho (17 y 18), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-12-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez, quien fungió como Secretaria de Planificación y Programación, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.4).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-20-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a Acisclo (S.O.N.) Valladares Urruela, quien fungió como Ministro de Economía, por el período del 17 de enero de 2018 al 15 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-21-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Roberto Antonio Malouf Morales; quien fungió como Ministro de Economía, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-22-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Víctor Manuel Asturias Cordón, Ministro de Economía, por el período del 01 al 16 de enero de 2018, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Derivado del análisis efectuado a las pruebas de descargo presentadas, se confirma el hallazgo para el Licenciado José Luis García Solares, quien fungió como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, en virtud que durante su gestión, a pesar de las acciones realizadas derivadas de las declaratorias de emergencia como ente rector de las compras públicas de conformidad con el artículo 83. "Dirección General de Adquisiciones del Estado"; no se evidencian acciones con coherencia horizontal entre los sujetos de auditoría, es decir, SEGEPLAN, MINFIN Y MINECO, ni adjunta pruebas de descargo que demuestren las acciones encaminadas a la implementación de políticas y planes de acción sostenibles en las entidades públicas en seguimiento a la implementación del indicador 12.7.1.

Así mismo se confirma el hallazgo para la Licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo al 31 de agosto de 2020, derivado que durante su gestión, no se evidencian acciones con coherencia horizontal entre los sujetos de auditoría es decir SEGEPLAN,

MINFIN y MINECO, ni adjunta pruebas que demuestren las acciones encaminadas a implementar políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles en las entidades públicas en seguimiento a la implementación del indicador 12.7.1. como responsable del seguimiento durante el periodo que fungió como Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo. 83. "Dirección General de Adquisiciones del Estado. el ente rector de las adquisiciones públicas...".

Además, se confirma el hallazgo para el Licenciado Miguel Ángel Estuardo Moir Sandoval, quien fungió como Secretario de Planificación y Programación, por el periodo del 01 de enero de 2018 al 14 de enero de 2020, ya que no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Además, se confirma el hallazgo para, Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez, quien fungió como Secretaria de Planificación y Programación, por el periodo comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que durante el periodo de la auditoría es decir del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre de 2020, no evidencia en su comentario ni presento pruebas de descargo de la realización de coordinaciones intersectoriales en seguimiento a la implementación del indicador 12.7.1 como máxima autoridad del ente de apoyo técnico, a pesar de que como indica que la construcción de indicadores con los que no se cuenta con información en el país y que además intervienen otras instituciones, corresponde a una temporalidad mayor, constituyéndose en un proceso a mediano plazo; por lo que a partir del cambio de clasificación es decir de Tier 3 a Tier 2 en septiembre a diciembre del año 2020, de acuerdo al flujograma del proceso y/o detalle del seguimiento y evaluación como parte de la metodología de seguimiento y evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo se debió abordar la recolección de la información mediante, a) búsqueda de información oficial del indicador (nacional e internacional); b) Elaboración de ficha técnica para el indicador, con el propósito de conocer si este es producido o no por el país y, c) Conocer la tendencia, desafíos y limitaciones, para la estimación del indicador.

Posteriormente sistematizar la información y elaborar la matriz estadística la cual incluye a) nombre del indicador b) institución que elabora la medición o produce el indicador; c) unidad de medida del indicador; d) serie histórica del indicador a partir del año 2000; e) línea base (dato más cercano a 2015); f) meta del indicador y si tiene información completa, parcial, o no tiene información, la cual se valida a través

de la participación de las diferentes instituciones públicas involucradas en el proceso; así mismo es responsabilidad de SEGEPLAN de conformidad con el artículo 3 del Punto Resolutivo 15-2016 socializar la priorización de la agenda con todos los actores para que la conozcan, se apropien y contribuyan a su consecución.

Se confirma el hallazgo para, Acisclo (S.O.N.) Valladares Urruela, quien fungió como viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por el período del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, ya que no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para, Roberto Antonio Malouf Morales; quien fungió como Ministro de Economía, por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, ya que no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Por último, se confirma el hallazgo para, Víctor Manuel Asturias Cordón, Ministro de Economía, por el período del 01 al 16 de enero de 2018, ya que no se presentó a la discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Derivado de lo anterior se recomienda que la Secretaria de Planificación y Programación, de SEGEPLAN, como ente de apoyo técnico y como integrante del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- coordine acciones para dar seguimiento al indicador 12.7.1; que el Ministro de Finanzas Públicas, gire instrucciones al Director General de Adquisiciones del Estado, para que ejerza liderazgo como ente rector de las adquisiciones públicas coordinando acciones con las instituciones públicas del país para la implementación del indicador; y que el Ministro de Economía vele e instruya para que en el Ministerio de Economía se realicen acciones para coordinar con todas las instituciones públicas y privadas para obtener información para el indicador.

8.4 Hallazgo No. 3: Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1.

Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1 por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- debido a que el indicador 12.7.1 "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas", se encuentra dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, vinculado a la meta 12.5, el cual hasta septiembre de 2020 se denominaba "Número de países que aplican políticas y

planes de acción sostenibles” y era clasificación Tier 3 lo cual implica que aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando o serán desarrollados, sin embargo a partir de dicha fecha el indicador cambió de clasificación a Tier 2, denominándose “Grado de implementación de Políticas y Planes de acción de compras públicas sostenibles” e implica que el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, no obstante, SEGEPLAN no cuenta con datos del indicador ya que la Dirección a cargo, no dio seguimiento al comportamiento del mismo, durante el período auditado.

Lo anterior se encuentra establecido en el Punto Resolutivo Número 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Artículo 1. “Refrendar el ejercicio de priorización de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual está constituido por 17 objetivos, 129 metas y 200 indicadores los cuales están contenidos en la Agenda referida... Dicha priorización constituye la expresión de la voluntad y el consenso de todos los actores de la sociedad guatemalteca, que participaron en el proceso de socialización, priorización y validación; así como, su alineación al Plan y la Política Nacional de Desarrollo”.

Además, se encuentra normado en el Acuerdo Gubernativo Número 20-2019, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico de la Secretaría de Planificación y Programación De La Presidencia, Artículo 7. “Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo. El subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo es el funcionario responsable de coordinar las acciones para analizar, priorizar, gestionar, analizar, evaluar y dar seguimiento a las prioridades nacionales de desarrollo y fortalecer las capacidades técnicas de planificación y programación en el marco del Sistema Nacional de Planificación. Le corresponden las atribuciones siguientes: d). Coordinar el seguimiento a la implementación de las prioridades nacionales del desarrollo; el PND y la Agenda Internacional de Desarrollo, incluido los ODS”. Artículo 12 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO. La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Desarrollo es la encargada del seguimiento y evaluación de las prioridades nacionales de desarrollo, en el marco del Sistema Nacional de Planificación; con el objeto de reportar el avance y cumplimiento de metas, para contribuir a la toma de decisiones. Son funciones de esta Dirección: a) Coordinar el Sistema de Seguimiento y Evaluación para determinar los avances del Plan Nacional de Desarrollo K’atun, y de la agenda internacional de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible por medio de las prioridades nacionales del desarrollo en coordinación con las Direcciones de Sistemas de la información y las de Análisis y Seguimiento de las distintas subsecretarías; b) Dar seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo K’atun y de la agenda internacional de desarrollo, así como los

objetivos de desarrollo sostenible por medio de las prioridades nacionales del desarrollo en el marco del SNP con base en la información proporcionada por la institucionalidad pública en coordinación con la Dirección de Gestión Pública para el Desarrollo; c) Evaluar a corto, mediano y largo plazo el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos internacionales de país, por medio de las prioridades nacionales del desarrollo en el marco del SNP y proveer sus resultados a los órganos de decisión de las instituciones estatales, gobiernos locales y Consejos de Desarrollo; d) Diseñar las metodologías y herramientas para el seguimiento y evaluación de las prioridades nacionales del desarrollo, así como dirigir su aplicación en el Sistema Nacional de Planificación; e) Coordinar con las Subsecretarías, Direcciones e instancias correspondientes, la recopilación y sistematización de información actualizada, para generar reportes oportunos y confiables de las prioridades nacionales de desarrollo...”.

La deficiencia se detectó por medio del Requerimiento de información CGC-CASP-20-2021 a la Directora de Gestión Pública para el Desarrollo Y CGC-CASP-21-2021 al Director de Seguimiento y Evaluación para el desarrollo ambos de fecha 03/06/2021, respuestas de la entidad en oficios SAED/212.2021/Mpa y SAED/210.2021/iyms de fechas 11/06/2021 y 14/06/2021 respectivamente entrevista del 19/05/2021 al Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.



Fuente: Elaboración Propia

Lo descrito anteriormente se debió a que el Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo y el Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, no dieron seguimiento al comportamiento del indicador 12.7.1 priorizado, ni reportan datos, ni acciones de seguimiento para solicitar al ente rector que es el Ministerio de Finanzas Públicas información del indicador 12.7.1.

Lo que provoca falta de datos que permitan evidenciar el seguimiento al indicador 12.7.1 por lo que no se puede medir su avance y/o comportamiento en el período auditado, que repercute de forma negativa en el cumplimiento del indicador priorizado.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-06-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al Licenciado Erick Raúl Chuquej Galeano, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN- por el período del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.5).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-07-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la Licenciada Martha María Pacay Guillermo, quien fungió como Directora de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, por el período comprendido del 01 de febrero al 15 de mayo de 2019, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.6).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-08-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al Licenciado Nelson Estuardo Dávila Álvarez, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-, por el período del 19 de mayo al 08 de octubre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.7).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-09-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.8).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-10-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Ramón Conrado Aguilar Reyes, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período del 01 de febrero de 2019 al 27 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero seis (06) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecisiete y dieciocho (17 y 18), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Derivado del análisis realizado a las pruebas de descargo, se confirma el hallazgo para, el Licenciado Erick Raúl Chuquej Galeano, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, en virtud que al 31 de diciembre de 2020 no se evidencia el seguimiento por parte de la Dirección a su cargo, para la implementación del indicador, a pesar que el indicador cambio de Tier 3 a Tier 2 a partir de septiembre de 2020 y de acuerdo al flujograma del proceso y/o detalle del seguimiento y evaluación como parte de la metodología de seguimiento y evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo se debió abordar la recolección de la información mediante, a) búsqueda de información oficial del indicador (nacional e internacional); b) Elaboración de ficha técnica para el indicador, con el propósito de conocer si este es producido o no por el país y, c) Conocer la tendencia, desafíos y limitaciones, para la estimación del indicador.

Posteriormente sistematizar la información y elaborar la matriz estadística la cual incluye a) nombre del indicador b) institución que elabora la medición o produce el indicador; c) unidad de medida del indicador; d) serie histórica del indicador a partir del año 2000; e) línea base (dato más cercano a 2015); f) meta del indicador y si tiene información completa, parcial, o no tiene información, la cual se valida a través de la participación de las diferentes instituciones públicas involucradas en el proceso.

Así mismo, se confirma el hallazgo para, la Licenciada Martha María Pacay Guillermo, quien fungió como Directora de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por el período comprendido del 01 de febrero al 15 de mayo de 2019, en virtud que a pesar de que el indicador 12.7.1 al entregar el cargo el 15 de mayo de 2019 se

encontraba en categoría Tier 3 no se evidencian ni presentó pruebas de descargo que soporten las acciones por parte de la Dirección a su cargo, de acuerdo al flujograma del proceso y/o detalle del seguimiento y evaluación como parte de la metodología de seguimiento y evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo se abordará la recolección de la información mediante, a) búsqueda de información oficial del indicador (nacional e internacional); b) Elaboración de ficha técnica para el indicador, con el propósito de conocer si este es producido o no por el país y, c) Conocer la tendencia, desafíos y limitaciones, para la estimación del indicador.

Posteriormente sistematizar la información y elaborar la matriz estadística la cual incluye a) nombre del indicador b) institución que elabora la medición o produce el indicador; c) unidad de medida del indicador; d) serie histórica del indicador a partir del año 2000; e) línea base (dato más cercano a 2015); f) meta del indicador y si tiene información completa, parcial, o no tiene información, la cual se valida a través de la participación de las diferentes instituciones públicas involucradas en el proceso.

Además se confirma el hallazgo para, el Licenciado Nelson Estuardo Dávila Álvarez, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por el período del 19 de mayo al 08 de octubre de 2020, en virtud que a partir de septiembre de 2020 el indicador 12.7.1 cambio de clasificación de Tier 3 a Tier 2, sin embargo; no se evidencia en sus comentarios ni presentó documentación de descargo a esa fecha que la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo a su cargo hasta el 08 de octubre de 2020, iniciara con el proceso de seguimiento al indicador mediante el análisis de la metadata (elaborada por Naciones Unidas). Es decir que efectuara una revisión técnica de dicha metadata, la cual incluyera un análisis del cambio del nombre del indicador de "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenible en materia de adquisiciones públicas" cuando estaba en categoría Tier 3 a, "Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles" cuando este pasó a categoría Tier 2. Ni realizara el análisis de la información general del indicador y la ficha técnica, con la finalidad de identificar los cambios realizados. Ni se procesará la metadata al contexto nacional, ni se prosiguiera con realizar un análisis que facilitara la identificación del ente responsable en el país, de manera que este pueda darle seguimiento al indicador 12.7.1.

Se confirma el hallazgo para, el Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período

comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que, al 31 de diciembre de 2020, no se evidencia en sus comentarios ni presentó pruebas de descargo que respalde la revisión técnica de la metadata, que identifique los cambios de clasificación del Tier 3 a Tier 2 realizados al indicador 12.7.1. como resultado del seguimiento realizado por parte del subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo.

Se confirma el hallazgo para, Ramón Conrado Aguilar Reyes, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período del 01 de febrero de 2019 al 27 de enero de 2020, ya que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Derivado de lo anterior se recomienda que la Secretaria de Planificación y Programación, de SEGEPLAN, gire instrucciones al Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, para que como responsable de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, solicite información al ente rector del indicador 12.7.1 que se encuentra priorizado, para dar seguimiento y evaluación de éste. Además se recomienda que SEGEPLAN como ente técnico y encargado de coordinar acciones para el seguimiento de la Agenda Internacional de Desarrollo, proponga ante el CONADUR una revisión para incluir el indicador, en la meta 12.7 correspondiente.

8.5 Hallazgo No. 4: Falta de acciones de coordinación por parte del Ministerio de Economía.

Se evidenció que el Ministerio de Economía no ha requerido al Instituto Nacional de Estadística (INE) en el marco de su competencia, en coordinación con la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, ni realizado las coordinaciones necesarias con las instituciones públicas y privadas para que de forma conjunta, fortalezca el Sistema Estadístico Nacional que permita proveer la información necesaria y con el grado de detalle requerido el seguimiento del indicador 12.7.1 establecido en la priorización, en el período auditado.

Lo anterior está normado en el Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Arto. 7. "Funciones del Ministro. El Ministro de Economía está a cargo del Ministerio de Economía, quién es su máxima autoridad, es responsable de la dirección y conducción política, técnica y administrativa de todos los negocios de su cartera. Además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponden las funciones siguientes: d) Dirigir,

tramitar, resolver e inspeccionar los actos y acciones administrativas relacionadas con el Ministerio”.

Así mismo en el Punto Resolutivo Número 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Artículo 5. “Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al Instituto Nacional de Estadística (INE), que en el marco de su competencia y en coordinación con la SEGEPLAN, proceda a realizar las coordinaciones necesarias con todas las instituciones públicas y privadas, para que de forma conjunta, fortalezcan el Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permita proveer de la información necesario y con el grado de detalle requerido, el seguimiento de los indicadores establecidos en esta priorización”. Artículo 6. “Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al INE, que inicie las coordinaciones con las instituciones públicas y privadas -según sea necesario- en un plazo no mayor de 15 días a partir de esta aprobación a efecto que en la primera reunión ordinaria del Conadur en el 2017, presente la propuesta metodológica en materia estadística, que deberá ser integrada a la Estrategia de Implementación, que como mínimo deberá contener lo siguiente: a. La línea de base y las desagregaciones requeridas para los indicadores que cuentan con información; b. El mecanismo o ruta que deberá atenderse para asegurarse que cada uno de los indicadores cuente con información desagregada, que permita dar cuenta de los matices diferenciados, en que se genera el desarrollo para los distintos grupos sociales y territorios, de tal manera, que pueda atenderse el principio de “no dejar a nadie atrás”, planteado en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. c. El detalle de las acciones y los mecanismos de coordinación que se necesita realizar, para la generación de información de aquellos indicadores que actualmente no cuenten con ella. D. El cronograma de trabajo detallado, que incluya: qué, quien, cuándo, cómo y con qué debe realizarse lo programado”.

La situación encontrada se evidenció con base en: Requerimiento de información al Ministro de Economía números CGC-CASP-34-2021 y CGC-CASP-36-2021 de fecha 01/07/2021, Oficio de respuesta Mipyme-DE-O-849-2021 de fecha 08 de julio 2021.

Lo expuesto anteriormente se debió a que el Ministro de Economía no dio seguimiento, no realizó acciones de coordinación con SEGEPLAN, ni requirió al Instituto Nacional de Estadística -INE- información del indicador priorizado.

Lo que provoca falta de información del indicador que permita medir su comportamiento y el grado de avance de las acciones de implementación del indicador 12.7.1 en el país.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-22-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Víctor Manuel Asturias Cordón,

quien fungió como Ministro de Economía, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-20-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Acisclo (S.O.A) Valladares Urruela, quien fungió como Ministro de Economía, por el período comprendido del 17 de enero de 2018 al 15 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-21-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Roberto Antonio Malouf Morales, Ministro de Economía, por el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Por lo que se confirma el hallazgo para Víctor Manuel Asturias Cordón, quien fungió como Ministro de Economía, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Así mismo, se confirma el hallazgo para Acisclo (S.O.A) Valladares Urruela, quien fungió como Ministro de Economía, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Además, se confirma el hallazgo para Roberto Antonio Malouf Morales, Ministro de Economía, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se recomienda lo siguiente: El Ministro de Economía debe tomar el liderazgo para que el Ministerio de Economía -MINECO-, como ente responsable según lo establecido por el punto resolutivo 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-, para coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, y las instituciones públicas y privadas así como requerir del Instituto Nacional de Estadística -INE- información del indicador 12.7.1 y establecer mecanismos de coordinación para generar información del indicador en caso de que no cuenten con ella y a partir de que el indicador pasó a clasificación TIER II, la propuesta metodológica para generar la línea base del indicador 12.7.1.

8.6 Hallazgo No. 5: El Programa Mipyme Proveedora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas

El Programa Mipyme Proveedora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas debido a que según cifras del MINECO en Guatemala al año 2017, se encontraban activas 479,939 Mipymes; sin embargo, durante el período del 2018, participaron en este programa: 25 empresas; en el año 2019, 224 empresas y en el año 2020, 23 empresas; haciendo en total 272 empresas participantes del Programa.

El total de las empresas participantes representa el 0.006605% del universo, por lo que el programa no tiene un alcance que impacte en el desarrollo económico de este sector, así mismo se estableció, que el Programa no evidencia haber aplicado el Principio de no dejar a nadie atrás, ya que de 22 departamentos que conforman el país, únicamente se atendió a empresas con sede en 12 departamentos, durante el período auditado, siendo los más relevantes: Guatemala, Quetzaltenango y Huehuetenango, también se evidenció mediante entrevista con los encargados del programa que no se tienen establecidos mecanismos de evaluación y seguimiento.

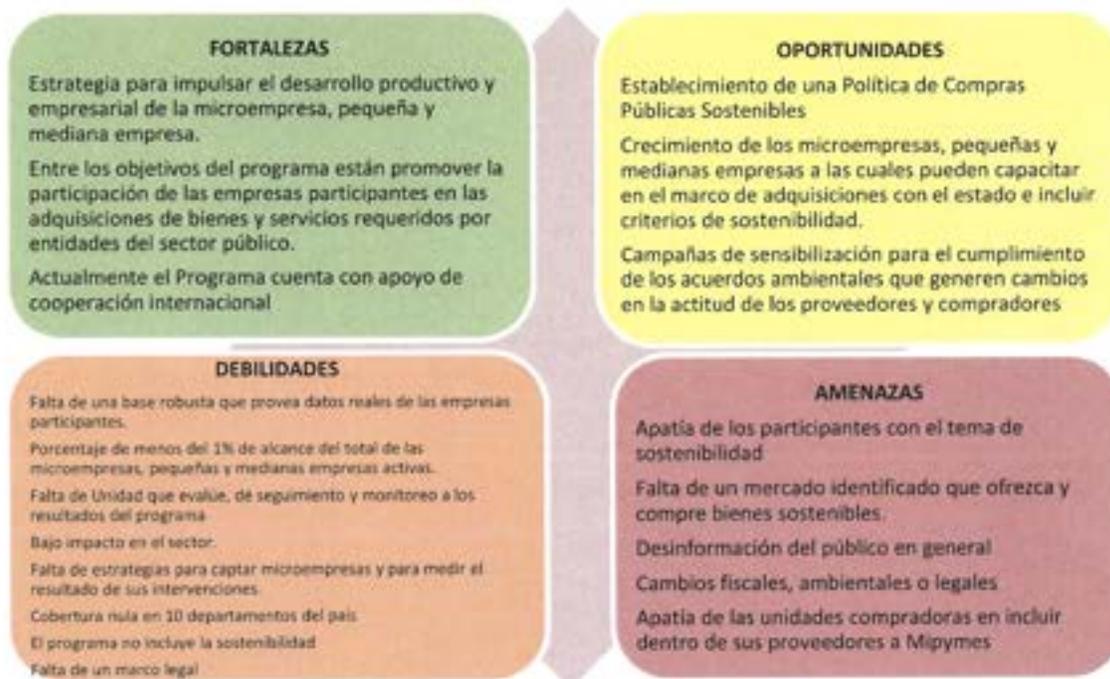
Lo anterior está normado en el Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 32 MINISTERIO DE ECONOMÍA. "Literal b) Formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución".

Así mismo, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Artículo 38 "Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. El Viceministro de Desarrollo de

la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa es el responsable de facilitar el desarrollo competitivo de la microempresa, pequeña empresa y mediana empresa productoras de bienes y de la prestación de servicios. Artículo 42 Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial. La Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial, es el órgano responsable de promover el aumento de la competitividad, fortalecer la participación o inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como estimular el desarrollo gerencial, empresarial, técnico, tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del Sector".

La situación encontrada se evidenció con base en: Entrevista fecha 01/07/2021 con la coordinadora del Programa Mipyme Proveedor del Estado y la Asesora de Servicios de Desarrollo Empresarial, Requerimiento de información CGC-CASP-38-2021 de fecha 02/07/2021, Oficio de respuesta SDE-339-2021 de fecha 09 de julio 2021. Requerimiento de información CGC-CASP-65-2021 de fecha 15/07/2021, análisis FODA y análisis de datos del Programa elaborados por el equipo de auditoría y que se detallan a continuación:

ANÁLISIS FODA PROGRAMA MIPYME PROVEEDORA DEL ESTADO



Fuente: Elaboración Propia

Análisis de tendencia creciente, de los datos relacionados con la inclusión de MiPymes y mujeres en la Contratación Pública del periodo 2018-2020.

El estudio revela que el "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado", ejecutado por el Ministerio de Economía; incluyó en el período evaluado, en su mayoría a empresas con sede en tres departamentos siguientes: en su orden, Quetzaltenango, Guatemala y Huehuetenango; como se observa en la gráfica No. 7.

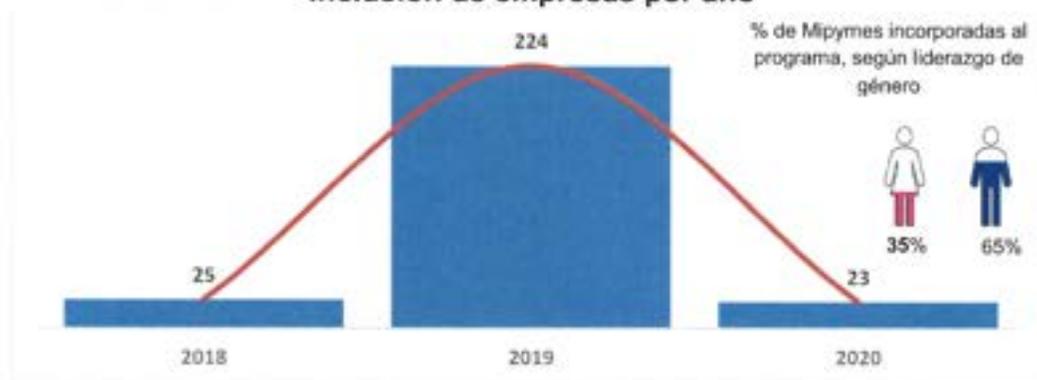
Gráfica No. 7
Inclusión de empresas por departamento
Programa Mipyme Proveedoradora del Estado



Fuente: Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedoradora del Estado" del Ministerio de Economía.

Asimismo, el estudio de datos según la gráfica No. 8 indica que el programa incluyó a 25 empresas en el año 2018, creció a 224 empresas en el año 2019; sin embargo, para el año 2020 únicamente adicionó 23 empresas. Asimismo, el análisis permite observar que respecto a la inclusión del género en el "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado", ejecutado por el Ministerio de Economía, el 35% fueron empresas lideradas por mujeres y 65% lideradas por hombres.

Gráfica No. 8
Inclusión de empresas por año



Fuente: Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedoradora del Estado" del Ministerio de Economía.

El análisis de la Gráfica No. 9 indica que las Mipymes incluidas en el "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado", ejecutado por el Ministerio de Economía; han realizado ventas al Estado de Guatemala, en el período evaluado, a través de concursos públicos Número de Operación Guatecompras -NOG-; montos similares a los de las ventas directas Número de Publicación Guatecompras -NPG-. Ejemplo: Concursos públicos NOG año 2018, 23.9 millones de quetzales y en el mismo año 22.2 millones de quetzales, en ventas directas al Estado.

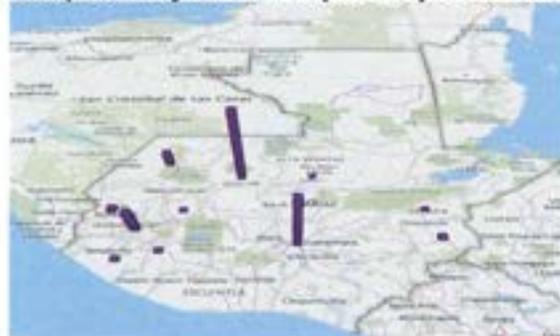
Gráfica No. 9
Ventas a través de Concursos Públicos NOG y Ventas Directas NPG.



Fuente: Elaboración propia en base a formularios de diagnóstico situacional programa MiPymes proveedoradora del Estado del Ministerio de Economía y Cubo Guatecompras Incon Inha.urx de Business Intelligence -BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas

En relación a los departamentos atendidos por el "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado": Quetzaltenango, Guatemala y Huehuetenango al realizar el análisis se estableció que de los montos de compras adjudicadas por las entidades públicas; las Mipymes del departamento de Quiché, son las más beneficiadas; seguidas de las ubicadas en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, según la gráfica No. 10.

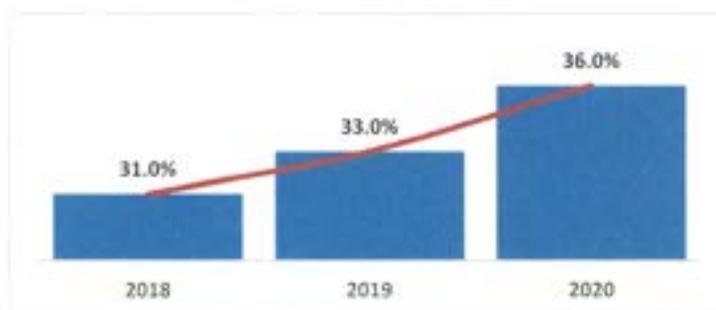
Gráfica No. 10
Compras adjudicadas por Departamento



Fuente: Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedoradora del Estado" del Ministerio de Economía.

También, resulta interesante reiterar que la gráfica No. 8 indica que el "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado", creció al atender y capacitar 25 a 224 empresas en los años 2018 y 2019; sin embargo, para el año 2020 decreció, toda vez que, únicamente abarcó a 23 empresas. Sin embargo, la adjudicación realizada por el Estado a Mipymes fue creciente: 31%, 33% y 36%, para los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente; según la gráfica No. 11.

Gráfica No. 11
Crecimiento en porcentaje de la compra adjudicada a Mipymes participantes del "Programa Mipyme Proveedoradora del Estado".



Fuente: Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedoradora del Estado" del Ministerio de Economía y Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas

El estudio de género realizado en la gráfica No. 12, presenta que las entidades públicas han adjudicado a Mipymes lideradas por hombres hasta un 67% y 33% a empresas lideradas por mujeres.

Gráfica No. 12
% de Compra adjudicada a empresas lideradas según género del Programa Mipyme Proveedoradora del Estado.

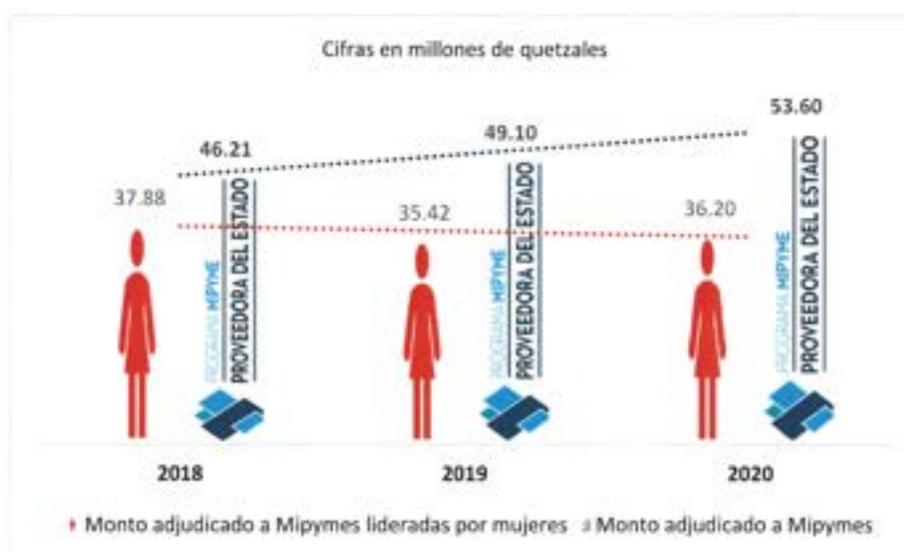


Fuente: Elaboración propia en base a Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedoradora del Estado" del Ministerio de Economía y Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Muy importante resulta observar que, el análisis respecto a la inclusión del género en el "Programa Mipyme Proveedora del Estado", ejecutado por el Ministerio de Economía, según la gráfica No. 8; el 35% fueron empresas lideradas por mujeres y 65% lideradas por hombres. De las cuales las entidades públicas adjudicaron un 67% a empresas lideradas por hombres y 33% a empresas lideradas por mujeres; según la gráfica No. 12.

Sin embargo, los montos adjudicados a empresas lideradas por mujeres fueron superiores, a los montos adjudicados a empresas lideradas por hombres, como se observa en la gráfica No. 13. Ejemplo, en el año 2020 el monto adjudicado total a Mipymes, fue de 53.60 millones de quetzales y las empresas lideradas por mujeres fueron beneficiadas con 36.20 millones de quetzales.

Gráfica No. 13
Adjudicación a empresas, que participaron en el
"Programa Mipyme Proveedora del Estado".



Fuente: Elaboración propia en base a Formularios de diagnóstico situacional "Programa MiPyme Proveedora del Estado" del Ministerio de Economía y Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas

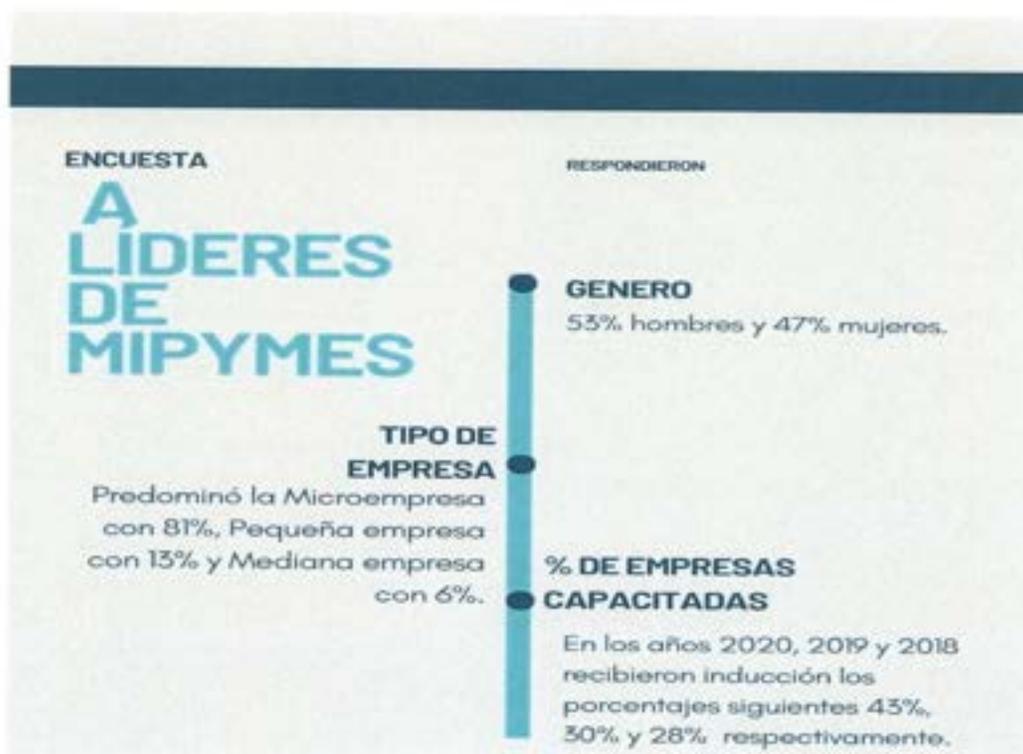
El análisis permite concluir que la compra pública adjudicada a empresas participantes en el Programa Mipyme Proveedora del Estado, en el período evaluado tiene tendencia creciente, aunado a que en el año 2020 el programa decreció; asimismo resulta interesante que empresas MiPymes lideradas por mujeres a pesar de tener una participación en el Programa del 33%, han superado al género masculino, respecto los montos adjudicados.

La información disponible permitió realizar comparativos históricos de compras por sujetos de la auditoría, bienes, Mipymes, mujeres y su ubicación geográfica; asimismo, tendencia de los procesos de adjudicación.

Análisis cuantitativo y descriptivo del contenido de las encuestas para identificar: Mipymes participantes del programa, logros obtenidos, quienes participaron de un proceso de compra pública y a quienes les fue adjudicada una compra pública.

Se realizó encuesta del 8 al 26 de julio de 2021, a través de formularios electrónicos a los correos del universo de proveedores que participaron en el Programa Mipyme Proveedor del Estado, obteniendo respuestas del 12% del listado proporcionado por el ente rector. Esta porción de empresas en su catálogo dispone de hasta el 75% de productos amigables con el ambiente.

Gráfica No. 14
Resultados de encuestas a empresas que participaron en el programa.





Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el 69% afirma que no se les ha provisto de manuales y guías para vender sus productos al Estado y el 38% indica que no está Registrado como proveedor del Estado en el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas. Además, el 69% indica que sus ventas realizadas al Estado, en el período evaluado; no son resultado del “Programa Mipyme Proveedor del Estado”.

La encuesta también señala que, entre las principales dificultades y/o desventajas para que las Mipymes, puedan proveerle al Estado, están las siguientes:

- No se cumplió con la certificación para tener acceso a créditos exprés, con base a órdenes de compra.
- Las unidades de compra de las Entidades Públicas, tienen preferencia a proveedores determinados o conocidos.
- Los criterios, términos y especificaciones de los concursos de la compra pública, se redactan por las Unidades compradoras; en muchas ocasiones con características que les limitan la competencia.

Las Mipymes consideran que sería de utilidad, para incentivar el crecimiento de las mismas y ser proveedoras del Estado, las acciones siguientes:

- Capacitaciones del Ministerio de Economía –MINECO- para ser proveedor del Estado.
- Asesoría Legal y acceso a créditos.
- Garantía de pago por parte de las entidades públicas.
- Que exista normativa legal, que instruya a las instituciones de gobierno a que un % de sus compras la realicen a las Mipymes.

La deficiencia expuesta se debe a que el Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, no ha realizado acciones para fomentar el desarrollo social y económico de las Mipymes, en las comunidades y regiones de todos los departamentos del país, la Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial y la Coordinadora del Programa Mipyme Provedora del Estado, no han presentado propuestas de mecanismos de desarrollo empresarial que incluyan a todos los departamentos de Guatemala, ni han presentado propuestas para el seguimiento y monitoreo del comportamiento del programa.

Lo cual incide en que no todas las Mipymes del país son atendidas ni reciben el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades que les permitan propiciar su desarrollo económico y social, indistintamente de su ubicación geográfica, además la falta de inclusión del programa en todos los departamentos del país genera brechas en el ámbito laboral, que afectan a Mipymes, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, que reside en los departamentos no incluidos.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-20-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Acisclo (S.O.A) Valladares Urruela, quien fungió como Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-21-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Ernesto (S.O.N) Morales Pinzón, Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, por el período comprendido del 17 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero nueve (09) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios veinticinco, veintiséis y veintisiete (25, 26 y 27), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-23-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Yolanda Carolina Salazar Paz, Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.9).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-25-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Gloria Esperanza del Carmen Zarazúa Sesam quién fungió como Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa por el período comprendido del 23 de enero de 2018 al 17 de enero de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.10).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-24-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Gloria Esperanza del Carmen Zarazúa Sesam quién fungió como Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa por el período comprendido del 23 de enero de 2018 al 17 de enero de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.11).

Por consiguiente, se confirma el hallazgo para Acisclo (S.O.A) Valladares Urruela, quien fungió como Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Así mismo se confirma el hallazgo para Ernesto (S.O.N) Morales Pinzón, quien fungió como Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo, para Yolanda Carolina Salazar Paz, Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial, en virtud que las pruebas presentadas son suficientes, para confirmar que ella no se encontraba en funciones del cargo, durante el período auditado.

Derivado del análisis de las pruebas presentadas, se confirma el hallazgo para Gloria Esperanza del Carmen Zarazúa Sesam, quien fungió como Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, en virtud que los

comentarios y pruebas de descargo no son suficientes debido a que ella confirma en sus comentarios que al inicio del Programa Mipyme Provedora del Estado fueron priorizados los departamentos con mayor migración siendo, Guatemala, San Marcos, Quetzaltenango y Huehuetenango y adicionalmente se incluyeron otros departamentos con mayor índice de pobreza y pobreza extrema, no obstante durante el período auditado según la información proporcionada por autoridades del MINECO al equipo de auditoría únicamente está documentada la participación de 12 de los 22 departamentos que tiene el país, es importante que aunque el enfoque utilizado por los responsables del programa haya sido la priorización la falta de inclusión de los 10 departamentos restantes genera brechas para lograr el desarrollo de las Mipymes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y población indígena que reside en los departamentos que no fueron atendidos por no encontrarse dentro de la priorización, así mismo por medio de oficio MIPYME-DE-O-854 del 09 de julio 2021, los encargados del Programa trasladaron información en donde constan los departamentos atendidos que corresponden a 6 sin embargo mediante el formulario de diagnóstico verificado por el equipo de auditoría se observó la ubicación de las Mipymes atendidas para llegar al dato de 12 departamentos atendidos como se indica en la condición del presente hallazgo, además no se presentó ningún documento, que dejara constancia de que durante su período en el cargo se hayan realizado gestiones para incluir a todos los departamentos del país dentro del referido programa. En lo que respecta a la cantidad de Mipymes atendidas por el programa el equipo de auditoría solicitó a los encargados de MINECO información relacionada con la cantidad de empresas inscritas en el Programa Mipyme en los años 2018, 2019 y 2020 cifras que fueron trasladadas en oficio MIPYME DE-O-805-2021/MTAE/Codeh de fecha 23 de junio de 2021, datos que fueron confirmados en oficio sin número de fecha 27 de julio de 2021 por el Secretario General del Ministerio de Economía, en relación a las capacitaciones que en sus comentarios indica que impartió el programa y otras intervenciones, se aclara que la condición está enfocada al número de empresas inscritas en el Programa Mipyme Provedora del Estado, así mismo el equipo de auditoría trasladó una encuesta por medio de formulario electrónico la cual fue respondida por el 12% de los participantes del Programa en donde se les preguntó sobre su participación en capacitaciones para ser proveedor del estado a lo que el 75% indicó que en el 2018 no había recibido ninguna capacitación y 63% respondieron que en el 2019 y 2020 no habían recibido ninguna capacitación este dato corresponde únicamente a las empresas inscritas en el Programa. Por lo que las empresas participantes en este programa en específico corresponden al 0.006605% del universo, lo que implica que el mismo no tenga un alcance importante en el desarrollo de este sector. Por último, cabe mencionar que en sus

comentarios y pruebas de descargo tampoco presentó documentación que soporte que el programa tenga establecidos mecanismos de evaluación y seguimiento.

Así mismo, se confirma el hallazgo para Cindy del Rosario De León Castillo, Coordinadora del Programa Mipyme Proveedora del Estado, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes debido a que ella confirma en sus comentarios que el programa atiende a los departamentos de Guatemala, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz y Quetzaltenango, que están establecidos dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y el Banco el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para el Programa Mipyme Proveedora del Estado, sin embargo este convenio que es la regulación legal indicada por la responsable se encuentra vencido desde el 27 de junio del año 2020, información que fue proporcionada al equipo de auditoría por los mismos encargados del programa como parte de los antecedentes y que se evidencia en la cláusula novena del referido convenio, la cual indica que el plazo del mismo es de 24 meses contados a partir del 27 de junio del año 2018 y que podía prorrogarse por medio de cruce de cartas 30 días antes de su vencimiento, finalizando el año 2020, sin que el mismo fuera prorrogado, además el hecho de que adicionalmente a los departamentos indicados anteriormente se sumaran los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, Retalhuleu, Suchitepéquez, Zacapa y Baja Verapaz sin estar priorizados en el convenio, confirma que los encargados y responsables del programa pueden ampliar la cobertura del mismo a cualquier otro departamento con la finalidad de promover el desarrollo de las Mipymes y su participación como proveedoras del Estado en todo el país. Así mismo se aclara en relación a los comentarios de la responsable que indica que no puede hablarse de discriminación dentro del programa o selectividad al trabajar con empresas no se han utilizado esas palabras en la condición, causa o efecto, de la deficiencia identificada por el equipo de auditoría, lo que se indica es que la falta de inclusión de los 10 departamentos restantes genera brechas para lograr el desarrollo de las Mipymes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y población indígena que reside en los departamentos que no fueron atendidos; así mismo en relación al seguimiento del programa por medio escrito fue trasladada información al equipo de auditoría que indica textualmente "Dentro de la estructura organizativa del programa actualmente no se cuenta con una unidad que dé seguimiento...." Además, en entrevista de auditoría realizada el 01 de julio 2021 y firmada por la Coordinadora del Programa y Asesora de Servicios de Desarrollo Empresarial indica que no se tiene un programa de seguimiento y que lo que hacen es monitorear a las empresas inscritas en el Portal de Guatecompras.

Se recomienda lo siguiente: El Ministro de Economía debe girar instrucciones al Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para fomentar el desarrollo social y económico de las Mipymes en todos los departamentos del país, y este a su vez debe girar instrucciones a la Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial y a la Coordinadora del Programa Mipyme Proveedora del Estado, para que promuevan estrategias para la inclusión y participación de las Mipymes en el Programa, e intensificar los recursos y las capacidades locales para dar a conocer el programa a nivel departamental, así como establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento que les permita identificar oportunidades de mejora encaminadas al incremento de las capacidades empresariales de las Mipymes participantes.

Pregunta de auditoría de Primer Orden: 3. ¿Ha tomado el Gobierno medidas para alinear el marco legal y el marco de políticas en las instituciones para implementar la meta nacional?

Pregunta de auditoría de Segundo Orden: 3.1 ¿Existe coordinación, colaboración y comunicación eficaz entre las instituciones y entidades gubernamentales para implementar la meta nacional?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 3.1.1 ¿Existe un marco legal y políticas aplicables al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que apoye en la coordinación y comunicación eficaz con otras entidades para implementar la meta nacional?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 3.1.2 ¿Existe un marco legal y políticas aplicables al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- que apoye en la coordinación y comunicación eficaz con otras entidades para implementar la meta nacional?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 3.1.3. ¿Existe un marco legal y políticas aplicables al Ministerio de Economía -MINECO- que apoye en la coordinación y comunicación eficaz con otras entidades para implementar la meta nacional?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 3.1.4 ¿Existe un marco legal y políticas aplicables al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- que apoye en la coordinación y comunicación eficaz con otras entidades para implementar la meta nacional?

Subpregunta de auditoría de Tercer Orden: 3.1.5 ¿Existe un marco legal y políticas aplicables a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- que apoye en la coordinación y comunicación eficaz con otras entidades para implementar la meta nacional?

Pregunta de auditoría de Segundo Orden: 3.2 ¿Qué medidas ha tomado el Estado para involucrar a las Mipymes, para ser proveedores del Estado de CPS?

8.7 Hallazgo No. 6: Falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores

Durante la auditoría practicada se determinó la falta de acciones concretas por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para promover políticas y estrategias de implementación intersectoriales, para fomentar adquisiciones sustentables, en las instituciones públicas del país, además no ha definido, metas, indicadores, línea base y responsables directos para medir la compra sostenible, durante el período auditado.

Lo anterior está fundamentado en el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11 "Viceministerio de Transparencia Fiscal y adquisiciones del Estado. El Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, además de las establecidas por la ley, tiene asignadas las funciones siguientes: 1. Preparar y presentar al Ministro propuestas de proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados a su gestión ...4. Promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas ..." Artículo 83 "Dirección General de Adquisiciones del Estado. La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, numeral 1 ser el órgano rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-... 5. Facilitar el acceso público de la información de los sistemas de adquisiciones del Estado, incluyendo soluciones tecnológicas"; 6. Proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones

sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas... 12. Estandarizar los procesos de adquisiciones de las entidades públicas... 16. Proponer reformas a la legislación en materia de adquisiciones públicas”.

La deficiencia detectada se evidenció con base en: Requerimiento de información CGC-CASP-25-2021 del 15 de junio 2021, respuesta de la entidad en oficio 037 de fecha 25 de junio 2021. Cuestionario a Subdirectora de Gestión y Normatividad. Cuestionario a la Asesora de Dirección de Análisis y Política Fiscal y al Subdirector de Transparencia Fiscal; indican que en la primera fase de la EFA tiene como objetivo establecer la línea base la cual está en proceso y no se han establecido procedimientos para la construcción y cálculo de indicadores, Requerimiento CGC-CASP-26-2021 del 15/06/2021, respuesta en oficio 1513 del 24/06/2021 en donde indican que desde el 2017 se realizaron acciones para emitir normativa relacionada con las adquisiciones públicas para lo cual se realizaron mesas técnicas cuyo resultado fue un listado de problemas y propuestas particulares por institución o gremial... por lo que el 2018, se conforma otra mesa técnica con el objetivo de cumplir estándares internacionales relacionados a las adquisiciones públicas sostenibles de lo que resultó una propuesta de ley, que según la información trasladada por escrito al equipo de auditoría, concluyó en un proyecto de Ley sin coherencia y claridad conceptual.

Lo expuesto anteriormente se debió a que el Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado en conjunto con el Director General de Adquisiciones del Estado, no han promovido políticas, normativas, para fomentar las adquisiciones sustentables en las instituciones públicas del país, ni realizado acciones concretas para definir línea base, metas, indicadores para medir la compra sostenible.

Lo que provoca, ausencia de políticas, Acuerdos institucionales, estrategias intersectoriales, líneas base e indicadores para medir la compra pública sostenible y promover el desarrollo sostenible, lo que repercute en que el país aún no cuente con una política de adquisiciones públicas sustentables.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-01-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado Jorge Luis García Solares, Director General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.12).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-02-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo 2020 al 31 de agosto 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.13).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-04-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado José Estuardo Juárez Mendizábal, quien fungió como Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 16 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.14).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-05-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Violeta María Mazariegos Zetina de Vásquez, Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado durante el período comprendido del 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 15, numeral 14.15).

Derivado del análisis de las pruebas presentadas, se confirma el hallazgo para Jorge Luis García Solares, Director General de Adquisiciones del Estado, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes debido a que aunque durante el período auditado no se recibió ninguna solicitud por parte de SEGEPLAN, quien es el ente responsable de socializar la priorización de la Agenda para que los actores del sector público y privado la conozcan y contribuyan a su implementación, así mismo tampoco recibió solicitud del Ministerio de economía, no obstante según el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas son funciones inherentes de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como ente rector de las adquisiciones públicas, "Proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones sustentables..." y durante el período auditado no se evidenciaron dichas acciones, debido a que la Estrategia Fiscal Ambiental -EFA- que el licenciado García Solares, indica en sus comentarios fue impulsada en un período distinto al de su función en el cargo, y la estrategia solo fue implementada a nivel institucional, no así a nivel interinstitucional, además que la misma solo incluye dos dimensiones de la sostenibilidad, siendo ellas lo económico y lo ambiental pero no considera la

dimensión social, así mismo tampoco se presentaron propuestas de políticas intersectoriales, acciones que aunque no fueran solicitadas por otras instituciones les corresponden realizar según su normativa interna aplicable.

Cabe destacar que durante los 4 meses de su gestión realizó algunas acciones, como el diagnóstico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala el cual se aprobó mediante Oficio DAPF-414-2020 y presentó ante la Red Interamericana de Compras Gubernamentales en abril de 2021, la identificación de 5 prioridades nacionales en temas de compra pública, entre ellos, la implementación de compras públicas sostenibles y fomento a las Mipymes a través de las adquisiciones públicas, así como se gestionaron capacitaciones en compras públicas sostenibles para el personal de la DIGAE. Sin embargo, las últimas acciones realizadas no corresponden al período auditado y aunque se están realizando avances y es relevante e importante que continúen con estas acciones; se constató que durante el período auditado dichas acciones, no concluyeron en propuestas de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores, por lo que se confirma el hallazgo.

Se confirma el hallazgo para Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora General de Adquisiciones del Estado, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes debido a que La Estrategia Fiscal Ambiental -EFA- que menciona en sus comentarios fue implementada por el Ministerio de Finanzas Públicas, a nivel institucional únicamente no es una estrategia interinstitucional y aunque la misma está considerada como una buena práctica para promover las compras públicas sostenibles, la misma sólo incluye 2 dimensiones de la sostenibilidad siendo éstas lo económico y lo ambiental, pero no aplica el tema social, Así mismo la aprobación de la mesa técnica de la EFA, conformada de cinco ejes prioritarios y la propuesta de Ley que surgió de la misma, la cual contempla un capítulo de compras Sostenibles, Compras Verdes y el apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa no se concretó, sin embargo indica que no se pueden imponer procedimientos o lineamientos lo que limitaría la libre competencia y en sus comentarios confirma que actualmente Guatemala, no cuenta con un marco normativo que abarque las compras sostenibles ni la Ley de Contrataciones, sin embargo, El Reglamento Orgánico Interno del MINFIN indica que a la Dirección de la cual estuvo a cargo la Licda. Monroy de Steffes le corresponde proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas, así como proponer reformas a la legislación en materia de adquisiciones públicas sin embargo durante el período de sus funciones las acciones realizadas no concluyeron en propuestas de políticas intersectoriales para fomentar las adquisiciones sustentables ni línea base ni indicadores, como lo indica la condición del presente hallazgo, por lo que se confirma el hallazgo.

Además, se confirma el hallazgo para José Estuardo Juárez Mendizábal, quien fungió como Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes ya que en sus comentarios hace referencia a otras acciones impulsadas durante su período de funciones como lo son: la plataforma electrónica para gestionar de manera ágil y segura los trámites de inscripción y precalificación, que todos los proveedores quedaran registrados en el RGAE, que los usuarios pudieran realizar pagos de su arancel anual en el Banco Bannrural, el inicio a la transformación digital para resolver preguntas en línea de los compradores y oferentes, formó la Sub-Dirección de Innovación y Guatecompras, se concretó financiamiento para la autoevaluación del Sistema de Contrataciones Públicas (SNCP) efectuada según la metodología MAPS (Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública, cuya autoevaluación constituyó un paso para determinar las brechas respecto de los estándares internacionales, lo que derivó en un plan de acción que prevé acciones para la implementación de políticas de adquisiciones sostenibles del informe MAPS entre otros, acciones que se consideran importantes y que deben continuar. Sin embargo según el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 11 establece que al Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, tiene entre sus funciones; numeral uno, preparar y presentar propuestas de proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares, y demás instrumentos relacionados con su gestión y en el numeral cuatro, claramente especifica que entre sus funciones están promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas, por lo que se confirma el hallazgo derivado de que durante el período que estuvo desempeñando el cargo, las acciones realizadas no fueron suficientes para concluir en propuestas de políticas intersectoriales para fomentar las adquisiciones sustentables ni línea base ni indicadores, como lo indica la condición del presente hallazgo.

Por último se confirma el hallazgo para Violeta María Mazariegos Zetina de Vásquez, quien fungió como Viceministra de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes ya que en sus comentarios indica que no es posible promover políticas y estrategias que no hayan sido propuestas por el ente rector quien hacia adentro es quien tiene la función establecida, sin embargo, según el organigrama institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, el Viceministerio de Transparencia Fiscal y

Adquisiciones del Estado, tiene bajo su cargo al ente rector que es la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En cuanto a los comentarios vertidos en donde indica que en Guatecompras ya está creado un módulo para medir la compra pública de las Mipymes, la solución informática a la que se refiere no tiene cargado ningún dato, debido a que actualmente no existen perfiles que delimiten quien es el responsable de alimentar y cargar dichos datos, además menciona como parte de sus acciones el convenio suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Economía para fortalecer las capacidades de las Mipymes para participar en la compra pública, sin embargo dicho convenio no fue prorrogado y en sus comentarios confirma, que ella misma tuvo comunicación por medio de oficio con el Ministerio de Economía para indicar que no era posible extender la vigencia del mismo por cruce de cartas por haber excedido el plazo previsto debiendo remitir un nuevo proyecto. Así mismo indica que durante el período que ha estado en el cargo, ha apoyado y gestionado acciones propias para dotar de transparencia las prioridades del Estado, como la Pandemia COVID 19 y la atención de los desastres naturales y que los entes rectores tienen independencia técnica y capacidad de propuesta, así mismo lista una serie de acciones realizadas relacionadas con los estados de calamidad, sin embargo según el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en el Artículo 11 establece que al Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, tiene entre sus funciones; numeral uno, preparar y presentar propuestas de proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares, y demás instrumentos relacionados con su gestión y en el numeral cuatro, claramente especifica que entre sus funciones están promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas, sin embargo durante el período de sus funciones las acciones realizadas no concluyeron en propuestas de políticas intersectoriales para fomentar las adquisiciones sustentables ni línea base ni indicadores, como lo indica la condición del presente hallazgo, por lo que se confirma el hallazgo.

Derivado de lo anterior se recomienda lo siguiente: El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones a la Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y ésta a su vez al Director General de Adquisiciones del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, promueva mesas técnicas intersectoriales para proponer estrategias y políticas de adquisiciones sustentables, de aplicación y cumplimiento por las demás instituciones de gobierno, así como definir línea base, metas e indicadores para medir la compra sostenible.

8.8 Hallazgo No. 7: Falta de datos y marco regulatorio que puedan proveer información sobre las compras públicas a Mipymes

En el Ministerio de Finanzas Públicas, al verificar en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en los módulos de consulta, el módulo denominado MIPYME, se observó la falta de datos de: proveedores precalificados, por tamaño de empresa, por categoría y por año, e información de adjudicaciones a proveedores precalificados que pueda proveer información sobre la asignación de compras públicas a Mipymes; y falta de un marco regulatorio que establezca los usuarios y perfiles de los responsables de llenar los campos y mantener al día y actualizada la base de datos de este módulo, para promover la inclusividad de las Mipymes, durante el período auditado.

Lo anterior está normado en el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 11. Viceministerio de Transparencia Fiscal, establece: "El Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, además de las establecidas por la ley, tiene asignadas las funciones siguientes: ...4. Promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas ..."

Así mismo, la Resolución Número 18-2019, de fecha 04 de septiembre de 2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, resuelve emitir las siguientes: Normas Para El Uso Del Sistema De Información De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado -Guatecompras-, en el artículo 2. Tipos y perfiles de usuarios, establece: "Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación..."

Tipo	Perfil de Usuario
Administrador Mipyme	Usuario responsable de la administración y actualización de los registros de proveedores del PROGRAMA NACIONAL DE LA

	MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, designado por la autoridad competente del Ministerio de Economía..."
--	--

Además, la Resolución 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, resuelve emitir las siguientes Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas Para El Uso Del Sistema De Información De Contrataciones Y Adquisiciones Del Estado -Guatecompras-, de fecha 15 de noviembre de 2019, en el artículo 1., establece: "Se suprime del artículo 2, el Tipo y Perfil de Usuario denominado "Administrador Mipyme".

La deficiencia encontrada se evidenció con base en: Requerimiento de información CGC-CASP-25-2021 del 15 de junio 2021, respuesta de la entidad en oficio 037 de fecha 25 de junio 2021. Entrevista 16/06/2021.

Lo expuesto anteriormente se debió a que el Director General de Adquisiciones del Estado, a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado que es el ente rector de las adquisiciones públicas, no ha establecido políticas, normas y procedimientos para establecer responsables de alimentar la base de datos de Guatecompras con información de Mipymes, lo cual no se evidencia como una prioridad de la gestión pública.

Asimismo, la eliminación de la responsabilidad de alimentación de datos Mipymes, establecida en el artículo 2 Tipos y perfiles de usuario, de la Resolución 18-2019 mediante la Resolución 19-2019.

Lo anterior repercute en la existencia de un vacío de información y de datos que provean información sobre las Mipymes precalificadas para participar en procesos de compra pública.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-01-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado Jorge Luis García Solares, quien fungió como Director General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.16).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-02-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo 2020 al 31 de agosto 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.17).

Derivado del análisis de las pruebas presentadas, se confirma el hallazgo, para Jorge Luis García Solares, quien fungió como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; en virtud que, en sus comentarios manifestó que en el periodo que se le audita y con relación a los responsables de alimentar la base de datos de Guatecompras con información de Mipymes, afirma que no existió requerimiento por parte del Ministerio de Economía; no obstante, el Ministerio de Finanzas Publicas a través de la Dirección de Adquisiciones del Estado debió gestionar y requerir que el Ministerio de Economía alimente la información en el módulo denominado Mipyme en la página de Guatecompras.

Así también indica el responsable que en el sistema Guatecompras existe el módulo denominado Mipymes y que no contiene datos actualizados, como consecuencia que el Ministerio de Economía, solicitó la modificación de la Resolución 18-2019 a efecto de eliminar el párrafo indicado en el Artículo 2, apartado Administrador de Mipyme, para el cese de dicho perfil y que fue autorizado por la exdirectora.

Sin embargo, en los argumentos no se incluyó evidencia, que demuestre que, en el período del auditado, se requiere al Ministerio de Economía, complementar la información en el módulo antes citado y el mismo prevea datos sobre Mipymes y su participación en las compras públicas y con ello, cumplir con las atribuciones establecidas por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, artículo 83. Dirección General De Adquisiciones Del Estado "...5. Facilitar el acceso público de la información de los sistemas de adquisiciones del Estado, incluyendo soluciones tecnológicas; 6. Proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas..."

Asimismo, en sus comentarios indica que la Dirección General de Adquisiciones del Estado, no tiene competencia para producir o registrar información de Mipymes dentro del referido sistema y son los usuarios autorizados los que suministran la misma con su clave de acceso; sin embargo, la condición lo que señala es la falta de un marco regulatorio que establezca los usuarios y perfiles de los responsables de actualizar el módulo Mipymes.

Además, se confirma el hallazgo, para Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; en virtud que, en sus comentarios describe el artículo 27 del Decreto número 114-97, sin embargo, en la condición no se señala la rectoría y coordinación de las Mipymes.

Asimismo, argumenta que la Dirección General de Adquisiciones del Estado, responde a los requerimientos que las entidades, en este caso el Ministerio de Economía rector de las Mipymes, quien solicitó por medio del oficio MIPYME-DE-O-1261-2019 eliminar el módulo en el que se registran las empresas Mipymes proveedoras del Estado, asimismo sigue comentando que previo a la modificación se solicitó que dicho Ministerio realizara algunas acciones previas en el sistema previo a atender la solicitud; en tal virtud, los comentarios vertidos confirman que se dejó sin efecto la norma que establecía la responsabilidad de alimentar datos en el módulo y con ello limitó la información de la participación de Mipymes en las compras públicas, al modificar el artículo 2 de la Resolución 18-2019 mediante Resolución 19-2019, dicho cambio fue emitido a solicitud del Ministerio de Economía, sin considerar lo estipulado en los numerales 5 y 6 del artículo 83, del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018.

Asimismo, en sus comentarios expone el convenio de cooperación interinstitucional, que tiene por objeto promover e incrementar la participación de la Micro, Pequeña y Mediana empresa en las adquisiciones de bienes y los logros obtenidos; sin embargo, la condición únicamente señala la falta de datos sobre Mipymes en el Sistema de Información de Contrataciones del Estado GUATECOMPRAS, que obedece al cese del usuario, a través de, la modificación de la normativa; mediante Resolución 19-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitida por la entonces Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.

Se recomienda que el Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y ésta a su vez al Director General de Adquisiciones del Estado, para que a través de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, como ente rector del Sistema GUATECOMPRAS, se emita el marco regulatorio que establezca los perfiles y usuarios que estarán encargados y serán responsables de cargar información relacionada con las Mipymes al sistema, además incorporar estrategias no solo de medición sino también de promoción de la participación de las Mipymes en las Compras Públicas Sostenibles.

8.9 Hallazgo No. 8: Política de Producción Más Limpia no tiene línea base, ni indicadores, ni marco de evaluación y seguimiento.

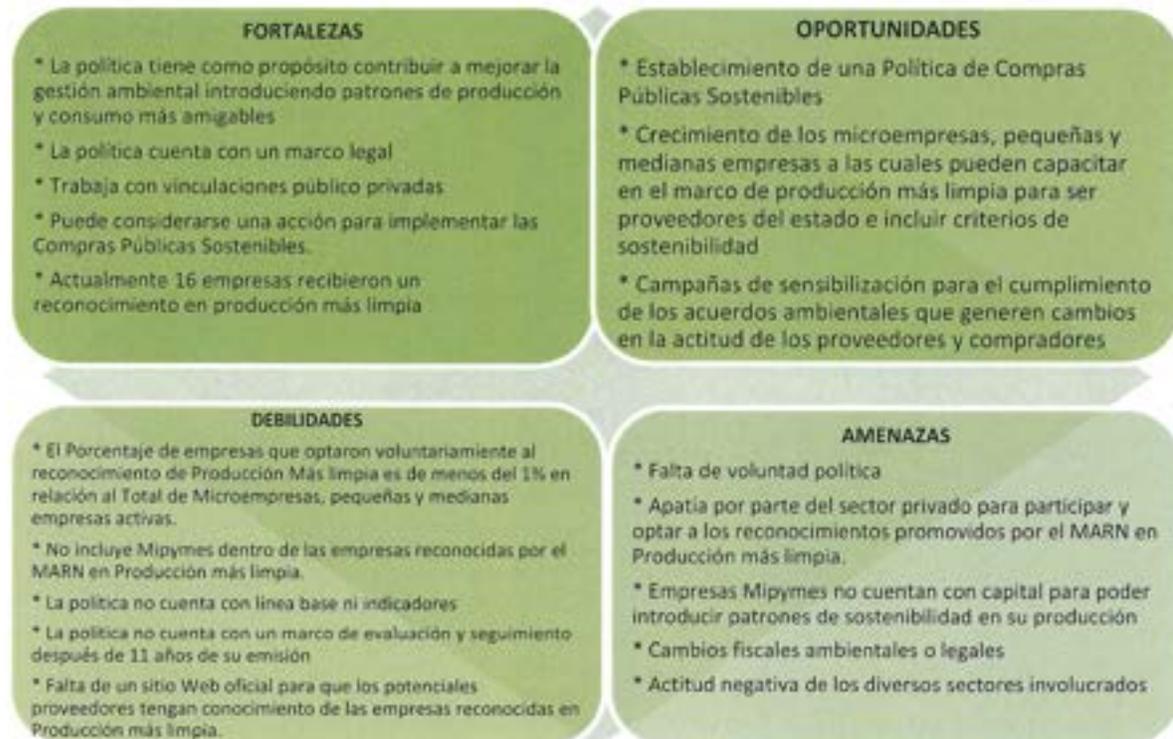
El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, es el ente rector de la Política de Producción Más Limpia la cual es una acción que puede coadyuvar a la implementación de las compras públicas sostenibles, sin embargo, la Política de Producción Más Limpia, carece de línea base e indicadores que puedan medir su implementación, así como de un marco de evaluación y seguimiento.

Lo anterior está normado en el Acuerdo Gubernativo Número 50-2015, del presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Artículo 5. Ministro. "literal a) Proponer a la Presidencia de la República las normas, anteproyectos de ley, acuerdos, reglamentos y otras disposiciones, para la ejecución de las políticas nacionales de ambiente, recursos naturales y cambio climático, para la racionalización y sistematización de la legislación en materia de ambiente y recursos naturales. Artículo 6. Viceministro de Ambiente. d) Impulsar la implementación de políticas ambientales. e) Desarrollar el sistema de evaluación ambiental".

Además, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2010 del Presidente de la República, Política de Producción Más Limpia, numeral 10. "Seguimiento y evaluación de la implementación de la política. El Comité Coordinador de Producción Más Limpia deberá establecer un Plan de seguimiento y evaluación para la implementación de la Política, con base en los indicadores de desempeño ambiental definidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)... Se recomienda hacer evaluaciones anuales, sobre la base de indicadores previamente definidos por el Comité Coordinador de Producción Más Limpia para establecer reformas, ajustes o enmiendas posteriores".

La deficiencia encontrada se evidenció con base en: Oficio de respuesta No. 167-2021/UP/BLP/ajl del Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del MARN de fecha 28/07/2021, trasladado al equipo de auditoría por medio de Oficio MI-1028-2021/MREE-gpvg del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, entrevista focal 08/07/2021 con Jefe del Departamento de Producción más limpia y Sostenibilidad Ambiental, Viceministro de Ambiente y Coordinador de Planificación, Política de Producción más Limpia y análisis FODA elaborado por el equipo de auditoría.

ANÁLISIS FODA POLÍTICA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA



Fuente: Elaboración Propia.

La deficiencia expuesta se debió a que el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, El Viceministro de Ambiente, el Director de Planificación y Programación, no han realizado acciones concretas en 11 años de emitida la política para dar seguimiento y monitoreo a la misma sobre la base de indicadores que debían ser definidos por el Comité Coordinador de Producción más Limpia.

Lo que provoca un vacío de información relacionada con línea base e indicadores que permita medir comportamiento y el grado de avance de la Política de Producción Más Limpia.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-13-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida a Alejandro Roberto Estrada (S.O.A.), quien fungió como Director de Planificación y Programación, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.18).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-17-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado Mario Roberto Rojas Espino, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, durante el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.19).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-15-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia establecida al licenciado Ángel Ernesto Lavarreda Mazariegos, Viceministro de Ambiente, durante el período comprendido del 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se manifestó al respecto; (Ver anexo 14, numeral 14.20).

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-14-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Alfonso Rafael Alonzo Vargas, quien fungió como Viceministro de Ambiente, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero siete (07) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecinueve, veinte y veintiuno (19, 20 y 21), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-16-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Magner Adolfo Estrada Barrera, quien fungió como Viceministro de Ambiente, por el período comprendido del 23 de enero de 2018 al 04 de febrero de 2019, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero siete (07) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecinueve, veinte y veintiuno (19, 20 y 21), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-18-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia a Otoniel (S.O.N.) Barrios Toledo, quien fungió como Viceministro de Ambiente, por el período comprendido del cinco de febrero de 2019 al 15 de enero de 2020, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero siete (07) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro

mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecinueve, veinte y veintiuno (19, 20 y 21), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Mediante oficio No. CGC-CASP-NOT-19-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, se comunicó por medios electrónicos la deficiencia al Doctor Sidney Alexander Samuels Milson, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, sin embargo; no se presentó a la reunión virtual de discusión de los hallazgos y tampoco envió pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. cero siete (07) del Libro de Actas número L2 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete (L2 54407) folios diecinueve, veinte y veintiuno (19, 20 y 21), de la Dirección Técnica Sectorial de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 02 de noviembre de 2021.

Derivado del análisis de las pruebas presentadas, se confirma el hallazgo, para Alejandro Roberto Estrada (S.O.A.), quien fungió como Director de Planificación y Programación, en virtud que, en sus comentarios manifiesta que la única función que la Dirección de Planificación y Programación tiene dentro de las acciones de política ambiental es la de velar por la compatibilidad de los resultados estratégicos o institucionales, sin embargo, el comentario vertido desvirtúa lo señalado por el Acuerdo Gubernativo Número 50-2015, que establece en la literal b) del artículo 27. Dirección de Planificación y Programación: "Elaborar planes, programas y proyectos en atención a las políticas públicas vigentes en materia de ambiente...", la norma citada responsabiliza de forma clara, toda vez que, para elaborar planes en atención a las políticas con el objeto de obtener resultados medibles es necesario contar con línea base e indicadores; asimismo, en cuanto al argumento que no es responsabilidad del director de Planificación implementar sistemas o mecanismos de seguimiento y monitoreo de política, la condición del presente hallazgo, señala que la carencia de indicadores no hace posible el seguimiento y monitoreo alcanzado en la ejecución de la Política de Producción Más Limpia y en sus argumentos el señor Estrada, no presentó evidencia de haber realizado gestiones para definir indicadores.

Además, el equipo de auditoría obtuvo evidencia que consta en oficio de respuesta No. 167-2021/UP/BLP/ajl del Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del MARN de fecha 28/07/2021, trasladado al equipo de auditoría por medio de Oficio MI-1028-2021/MRRE-gpvg del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales,

respecto a la Política Nacional de Producción Más Limpia indica "...aún no se cuenta con indicadores establecidos para medir el avance..."

El responsable en sus comentarios indica que vale la pena resaltar los logros de la política, sin embargo, la condición es clara al señalar únicamente la carencia de línea base e indicadores, así como de un marco de evaluación y seguimiento.

Así mismo se confirma el hallazgo, para Mario Roberto Rojas Espino, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales en virtud que, manifiesta en los comentarios que asumió el cargo según Acuerdo Gubernativo No. 19 de fecha 14 de enero de 2021, sin embargo, según información trasladada por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, al equipo de auditoría, el período en funciones corresponde del 15/01/2020 al 31/12/2020, lo cual consta en oficio de respuesta No. 1558-2021/ALAJ/bfdm de la Dirección de Recursos Humanos del MARN de fecha 12/07/2021, trasladado al equipo de auditoría por medio de Oficio MI-0919-2021/MRRE-gpvg. Asimismo, no presentó documentación de soporte relacionado con el Acuerdo indicado en sus comentarios.

En sus comentarios, afirma la carencia de indicadores en el período auditado, toda vez que, indica que con fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó el Acuerdo Ministerial número 394-2020, el cual aprobó el Manual de Procedimientos del Departamento de Producción Mas Limpia y Sostenibilidad Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el que se delega la función relacionada a lo indicado en la Condición.

También, argumenta que el comité ha realizado en los años 2020 y 2021 reuniones de trabajo donde se están definiendo los pasos para actualizar la Política Nacional de Producción Más Limpia, para que su respectivo Plan de Acción, cuente con línea base, indicadores y un sistema de seguimiento y evaluación.

A pesar que argumenta que el comité inició en el año 2020 con la actualización de la política, no presentó evidencia de la línea base, indicadores y el sistema de seguimiento y evaluación aprobados; sin embargo, el equipo de auditoría obtuvo evidencia que consta en oficio de respuesta No. 167-2021/UP/BLP/ajl del Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del MARN de fecha 28/07/2021, trasladado al equipo de auditoría por medio de Oficio MI-1028-2021/MRRE-gpvg del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, en el que afirma que respecto a la Política Nacional de Producción Más Limpia indicando que "...aún no se cuenta con indicadores establecidos para medir el avance..."

El responsable presentó informes e indica en sus comentarios los esfuerzos e intervenciones en función de implementar la política, sin embargo, la condición es clara al indicar que se señala únicamente la carencia de línea base e indicadores

que puedan medir su implementación, así como de un marco de evaluación y seguimiento.

Además, se confirma el hallazgo, para Ángel Ernesto Lavarreda Mazariegos Viceministro de Ambiente, en virtud que, en sus comentarios afirma la carencia de indicadores en el período auditado, toda vez que, argumenta que el comité ha realizado en los años 2020 y 2021 reuniones de trabajo donde se están definiendo los pasos para actualizar la Política Nacional de Producción Más Limpia, para que su respectivo Plan de Acción, cuente con línea base, indicadores y un sistema de seguimiento y evaluación.

Asimismo, a pesar que se argumenta que el comité inició en el año 2020 con la actualización de la política, no presentó evidencia de la línea base, indicadores y el sistema de seguimiento y evaluación aprobados; sin embargo, el equipo de auditoría obtuvo evidencia que consta en oficio de respuesta No. 167-2021/UP/BLP/ajl del Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del MARN de fecha 28/07/2021, trasladado al equipo de auditoría por medio de Oficio MI-1028-2021/MRRE-gpvg del Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, en el que afirma que respecto a la Política Nacional de Producción Más Limpia indicando que "...aún no se cuenta con indicadores establecidos para medir el avance..."

El responsable también presentó informes e indica en sus comentarios los esfuerzos e intervenciones en función de implementar la política, sin embargo, la condición es clara al indicar que se señala únicamente la carencia de línea base e indicadores que puedan medir su implementación, así como de un marco de evaluación y seguimiento; toda vez que, están incluidas en las atribuciones establecidas por el Acuerdo Gubernativo Número 50-2015, literal j) del artículo 6 Viceministro de Ambiente "Integrar planes de trabajo, indicadores e informes de labores de las dependencias a su cargo".

Se confirma el hallazgo, para Alfonso Rafael Alonzo Vargas, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del diecisiete de enero de 2018 al catorce de enero de 2020 y como Vice Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, a quien se le notificó el Oficio No. CGC-CASP-NOT-14-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para Magner Adolfo Estrada Barrera, quien fungió como Viceministro de Ambiente, por el período comprendido del 23 de enero de 2018 al 04 de febrero de 2019, a quien se le notificó el Oficio No.: CGC-CASP-NOT-16-2021

de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para Otoniel (S.O.N.) Barrios Toledo, quien fungió como Viceministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del cinco de febrero de 2019 al 15 de enero de 2020, a quien se le notificó el Oficio No. CGC-CASP-NOT-18-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para Sidney Alexander Samuels Milson, quien fungió como Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 16 de enero de 2018, a quien se le notificó el Oficio No. CGC-CASP-NOT-19-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud que no se presentó a la reunión virtual de discusión de hallazgos y no envió pruebas de descargo.

Por lo anterior se recomienda que el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales y el Viceministro de Ambiente, deben velar y realizar gestiones para que de acuerdo con lo establecido en la Política de Producción más Limpia, el Comité Coordinador de Producción más Limpia establezca un plan de seguimiento y evaluación de la política y definir, sobre la base de indicadores definidos, para tener información sobre el cumplimiento, avance y ejecución de la política y medir sus resultados.

9. Buenas prácticas identificadas

Buena Práctica No. 1

Punto Resolutivo 15-2016 del CONADUR.

La existencia de un punto resolutivo en el que se instruye a las instituciones públicas en función de sus competencias y atribuciones coordinarse, prestar el apoyo correspondiente y asumir las responsabilidades que correspondan, en los procesos de formulación de la estrategia de implementación por lo que se evidencia la voluntad del Gobierno para que existan un arreglo institucional que opera de manera articulada en la implementación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y los ODS.

Este esfuerzo coordinado por parte del Gobierno a través del CONADUR para emitir un punto resolutivo le dio vida al ejercicio de priorización de metas e indicadores a

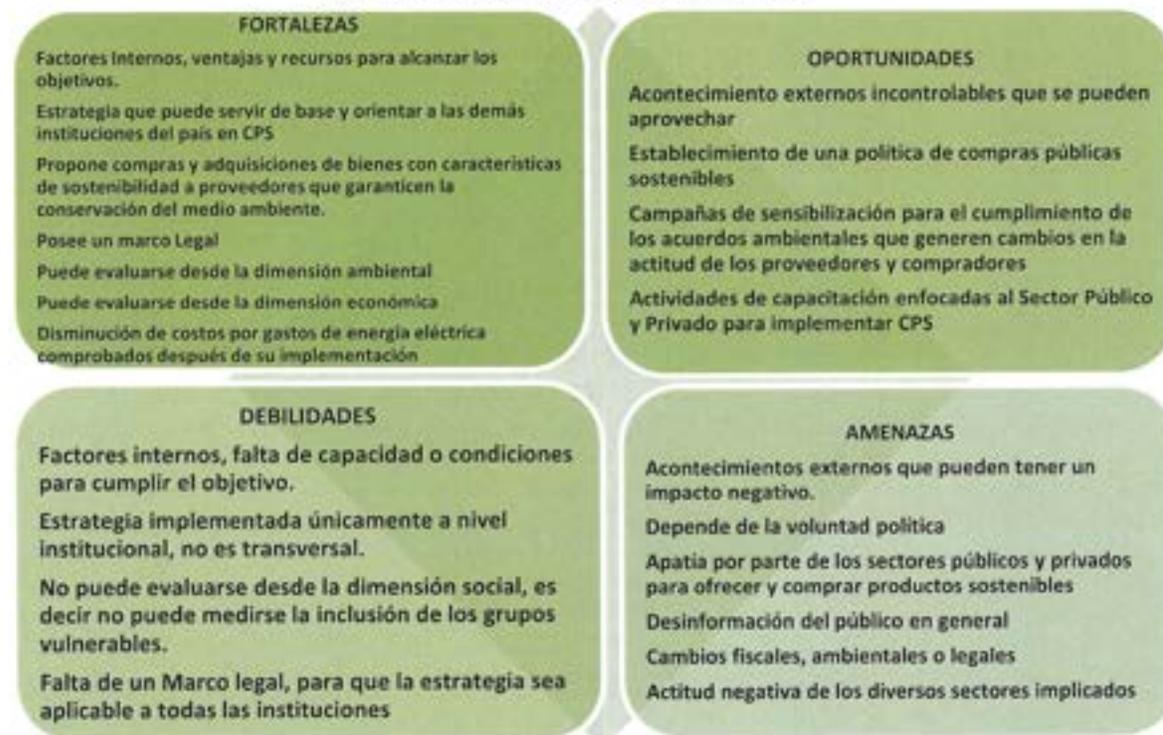
nivel país, por lo que se recomienda continuar con esta buena práctica y realizar un nuevo esfuerzo de revisión para incorporar a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, nuevas áreas de Desarrollo que en su momento no fueron priorizadas.

Buena Práctica No. 2

Estrategia Fiscal Ambiental

El Ministerio de Finanzas Públicas, implementó la Estrategia Fiscal Ambiental EFA, la cual fue aprobada en el 2018, por medio del Acuerdo Ministerial 442-2018, la cual fue implementada a nivel nacional, sin embargo, la misma únicamente puede evaluarse desde la dimensión económica y ambiental, pero no así la dimensión social. Este es un esfuerzo promovido por el Ministerio de Finanzas, a nivel institucional, por lo que se recomienda dar continuidad a este tipo de iniciativas y estrategias y promover su implementación en todas las instituciones del Estado, promoviendo la incorporación de las 3 dimensiones de la sostenibilidad.

ANÁLISIS FODA ESTRATEGIA FISCAL AMBIENTAL



Fuente: Elaboración Propia.

Buena Práctica No. 3**Módulo específico para el registro de proveedores Mipymes**

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-, ya posee un módulo específico para el registro de proveedores Mipymes, que está diseñado para proveer información de proveedores precalificados, por tamaño de empresa, por categoría y por año, e información de adjudicaciones a proveedores precalificados por año, sin embargo, aún no tiene información disponible, solo está creada la solución informática.

Buena Práctica No. 4**Cubos de información desarrollados para consultas en BI**

El Ministerio de Finanzas Públicas ente rector del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, ha desarrollado cubos de información en el Sistema de Inteligencia de Negocios por sus siglas en inglés BI, sistema al que la Entidad Fiscalizadora Superior de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, tiene acceso; con el objeto de: obtener información veraz para la toma de decisiones a nivel de fiscalización, ampliar las capacidades analíticas de información de todo el sector público no financiero, relacionar y visualizar la información de diferentes bases de datos (Guatecompras, Sicoín, etc.) de manera simple y rápida, reducir los tiempos de generación de la información, se recomienda que desde los cubos de información utilizados, se pueda realizar consultas en los campos de catálogo, dar el seguimiento a la compra pública desde la planificación, gestión, publicación, presupuestación, contabilización, financiamiento, erogación de fondos, consumo, cumplimiento de metas, indicadores, etc.

10. Conclusiones al Desempeño

1. Guatemala se comprometió con la Agenda 2030 en la reunión de alto nivel de la Naciones Unidas en septiembre de 2015 realizando un proceso de adaptación de la Agenda, a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, así mismo, por medio del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- el Gobierno instruyó a través del Punto Resolutivo 15-2016 a las instituciones públicas a tomar responsabilidad en el marco de sus competencias, en los procesos de formulación de la estrategia de implementación, además en el caso de SEGEPLAN, se le instruyó socializar la priorización de la Agenda, a todos los actores de la sociedad guatemalteca para que contribuyan a su consecución.
2. No obstante la meta 12.7 no fue incluida en el ejercicio de priorización realizado por el país, pero el indicador 12.7.1 si se encuentra dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, sin embargo durante el período de esta auditoría, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de SEGEPLAN, no realizó ningún seguimiento ni monitoreo al indicador, ni solicitó al MINFIN ente rector del indicador información del mismo y en la última Revisión Nacional Voluntaria realizada por el país en 2021, el indicador 12.7.1 no presenta ningún avance.
3. La implementación de la meta 12.7 en el país, requiere de un esfuerzo de revisión y comunicación entre los sujetos de esta auditoría y los diversos actores y sectores, sin embargo, la viabilidad para que sea incluida se encuentra respaldada en el Punto Resolutivo 15-2016 del CONADUR que indica que, en el futuro, luego de una evaluación de los resultados alcanzados se podrán incorporar aquellas áreas de desarrollo que en su oportunidad no fueron priorizadas.
4. Se destaca el esfuerzo que el país realizó al realizar el ejercicio de priorización para adaptar la Agenda 2030 a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y al refrendar dicho ejercicio, pero es necesario reconocer la importancia para Guatemala de contar con una política de compras públicas sostenibles y marco regulatorio para que las compras, ventas y adquisiciones públicas que se realicen por el Estado, en el futuro consideren las 3 dimensiones de la sostenibilidad y el impacto que la implementación de la meta tendría para la sociedad, el medio ambiente y la economía.
5. A la fecha de esta Auditoría de Desempeño, en Guatemala por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020; los sujetos de auditoría no habían realizado acciones de coordinación, que de acuerdo con cada uno de sus mandatos les corresponden para el seguimiento y monitoreo del indicador 12.7.1 que se encuentra dentro de las Prioridades Nacionales -PND-.

6. En lo respectivo a la interacción y coordinación entre las instituciones de Gobierno para implementar la meta nacional; Debido a que la meta no se encuentra incluida dentro de las Prioridades Nacionales del Desarrollo, algunas entidades públicas realizan esfuerzos institucionales como lo es el caso de la EFA promovida por el MINFIN o el Programa MiPyme Proveedora del Estado promovido por el MINECO, sin embargo dichas estrategias y programas no cuentan con un marco legal para que su aplicación sea interinstitucional y como el país tiene pendiente la elaboración de una Política de Compras Públicas Sostenibles, no puede aplicarse la coherencia vertical.
7. En relación a la coherencia horizontal, el Gobierno a través del CONADUR y mediante el punto resolutivo 15-2016, instruyó al Ministerio de Economía para que requiriera al INE iniciar coordinaciones con las instituciones públicas y privadas para presentar la propuesta metodológica que presentara el detalle de las acciones y mecanismos de coordinación para la generación de información de los indicadores que no contaran con información, esta información fue solicitada durante el proceso de auditoría al MINECO mediante oficios sin embargo la misma no fue proporcionada al equipo de auditoría por lo que no existe ninguna evidencia de que haya sido realizada, específicamente para el indicador 12.7.1.
8. Tampoco en el proceso de esta auditoría se pudo tener evidencia que el MINECO, requiriera al INE, que en el marco de su competencia y en coordinación con SEGEPLAN se realizaran coordinaciones con todas las instituciones para fortalecer el sistema estadístico nacional, para proveer información necesaria y detallada del seguimiento del indicador priorizado 12.7.1 y en el caso de SEGEPLAN no realizó solicitudes de información al ente rector del indicador que es el MINFIN.
9. Por lo que a pesar de que el Punto Resolutivo No. 15-2016 sienta las bases para que las instituciones coordinen y se interrelacionen para dar seguimiento y consecución al ejercicio de priorización de la Agenda no se han identificado como parte de esta auditoría, acciones para dar seguimiento al indicador priorizado 12.7.1
10. Se observó que el marco legal en Guatemala no fomenta las prácticas de contratación pública que estimulen el desarrollo y la difusión de los bienes ambientalmente racionales, ni promueve la integración de los tres pilares de sostenibilidad, que son el desarrollo económico, ambiental y social, no obstante, el país cuenta con un marco normativo en materia ambiental y social, que pueden coadyuvar a la implementación de la Meta 12.7 en el futuro.
11. La evaluación de los bienes delimitados en los sujetos de auditoría, revelan la existencia de políticas estrategias y programas sociales que descansan sobre bases institucionales frágiles, debido a lo siguiente: abordan de forma parcial los pilares: económico, social y ambiental, se ejecutan de manera

- institucional y carecen de instrumentos de ejecución transversal; asimismo, carecen de datos, línea base e indicadores y no permiten medir, analizar y demostrar mediante cifras o análisis cualitativos, los resultados y/o cumplimiento de criterios alcanzados e impacto en el desarrollo económico, ambiental y social a través de la compra de lámparas led, estufas ahorradoras, secadores solares, sistemas solares; asimismo, la dotación de abonos, fertilizantes y semillas.
12. La Estrategia Fiscal Ambiental -EFA- hace suponer que promover un liderazgo político de alto nivel que impulse las compras públicas sostenibles, que involucre e integre al organismo rector de las compras públicas, para contar con leyes y políticas específicas que promuevan, permitan o requieran la aplicación de criterios de sostenibilidad; es necesario para promover las Compras Públicas Sostenibles en el país.
 13. En virtud que, el ente rector de la Compra Pública y el ente rector del Ambiente, aun no realizan acciones de coordinación interinstitucionales concretas, que vayan introduciendo de manera paulatina conciencia y comprensión de las contrataciones sostenibles tanto a los proveedores del Estado, como a las Unidades de compra; con el objeto de acelerar las prácticas de contrataciones sostenibles.
 14. Aunque el ROI del MINFIN establece medir la participación de las Mipymes en las CPS, esto no es posible a la fecha de esta auditoría ya que hace falta un marco regulatorio que norme quienes son los responsables de cargar esta información al sistema.
 15. La Política de Producción más limpia, tiene 11 años de emitida y puede coadyuvar a la implementación de las CPS sin embargo es necesario para ello que el MARN como ente rector de la Política, gestione ante el Comité Coordinador de Producción más Limpia para que establezcan un plan de seguimiento y evaluación de la política y definan indicadores y línea base.

Por los motivos anteriores se propone a los sujetos de auditoría considerar las recomendaciones que se incluyen en cada uno de los hallazgos del presente informe, las cuales están orientadas a proponer soluciones viables para los problemas y situaciones encontradas para la implementación de la meta 12.7 en Guatemala.

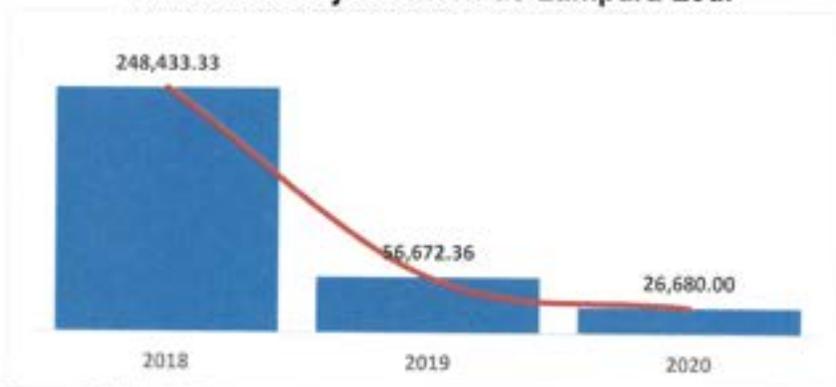
11. Análisis de Datos

Análisis del producto lámpara LED

La adquisición de iluminación con tecnología LED, por los sujetos de la auditoría incrementa el uso de energías limpias y renovables, a través de componentes electrónicos que emiten luz infrarroja de baja intensidad, y su impacto económico se debe al consumo menor de energía, durabilidad y mantenimiento. Asimismo, el impacto ambiental de la iluminación LED es positivo desde su producción; en virtud que, no usa sustancias como el plomo, mercurio y sus componentes permiten el reciclaje.

Además, las luminarias LED utilizan poca energía para funcionar y producen menos calor que las bombillas tradicionales, reduciendo la emisión de CO₂ que busca evitar el incremento de concentración de GEI (gases efecto invernadero).

Gráfica No. 15
Análisis de adjudicación de Lámpara Led.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.uxx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

El estudio identificó en la Gráfica No. 15 que la tendencia es decreciente esto indica que los sujetos delimitados en esta auditoría, no se han sumado a la búsqueda de bienes y proveedores que cumplan con condiciones de cumplimiento ambiental y económicos respecto del bien en estudio; la entidad que presenta un cambio creciente en el 2020 respecto al año anterior; según la tabla No. 5, es el Ministerio de Economía teniendo una contratación de Q.17,250.00.

Tabla No. 5
Análisis de la adjudicación de Lámpara Led.

Entidad	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	0.00	26,244.16	9,430.00	35,674.16	10.75%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	32,328.00	7,800.00	0.00	40,128.00	12.09%
MINISTERIO DE ECONOMÍA	3,895.38	0.00	17,250.00	21,145.38	6.37%
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	212,209.95	22,439.20	0.00	234,649.15	70.73%
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA	0.00	169.00	0.00	169.00	0.05%
Total general	248,433.33	56,672.36	26,680.00	331,785.69	100%
Porcentaje	74.88%	17.08%	8.04%	100.00%	

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

El Ministerio de Finanzas Públicas es la única entidad que estableció y ejecutó de forma institucional un instrumento denominado Estrategia Fiscal Ambiental EFA, orientada a fomentar prácticas ambientales y ahorros económicos, a través de mejorar la eficiencia energética en el edificio de dicha entidad. Destaca el cambio de lámparas incandescentes a lámparas con tecnología LED en los años 2018 y 2019, que representa el 70.73% de la adquisición de bienes sostenibles a través de lámparas Led. Asimismo, el Ministerio no continúa creciendo en este gasto; en virtud que, lo esperado es el retorno de la inversión, a través de: sus flujos de beneficios provenientes de ahorros en el consumo y el pago de la facturación eléctrica.

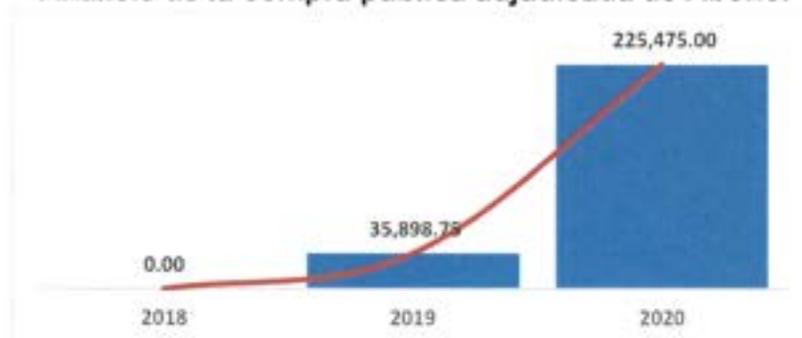
Análisis del bien Abono

La compra pública adjudicada de abonos para los agricultores, con el objeto de agregar nutrientes útiles al suelo y manejar cultivos agrícolas; principalmente en el área rural, es un bien que los sujetos auditados adquirieron en el período auditado.

Este bien tiene la capacidad de formar complejos orgánicos con los nutrimentos, brindando mayor eficacia en la producción de alimentos y así apoyar la economía de los agricultores. Asimismo, orienta a fortalecer el medio ambiente a través del uso racional y adecuado de las tierras, para producción de alimentos familiares de autoconsumo.

Según el análisis realizado en la gráfica No. 16, la adjudicación del bien sostenible abono que forma parte de los bienes seleccionados es creciente, aumentando en Q.189,576.25 respecto al 2019, teniendo cifras adjudicadas para el 2020 de Q.225,475.00.

Gráfica No. 16
Análisis de la compra pública adjudicada de Abono.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La tabla número 6 indica que dos (2) de cinco (5) sujetos de auditoría, presentan eventos adjudicados en Guatecompras, de abono; realizando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el 86.27% y para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de 13.73% de las compras totales adjudicadas para el 2020.

Tabla No. 6
Análisis de la compra pública adjudicada de Abono.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	225,475.00	225,475.00	86.27%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	35,898.75	0.00	35,898.75	13.73%
Total general	0.00	35,898.75	225,475.00	261,373.75	100%
%	0.00%	13.73%	86.27%	100.00%	

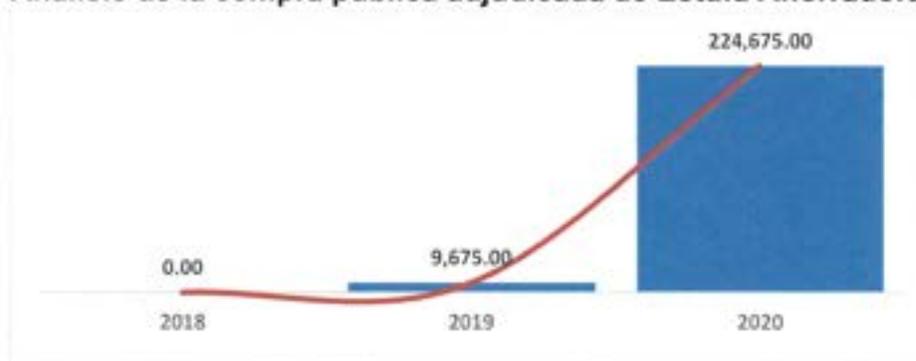
Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Análisis del bien Estufas Ahorradoras

Disminuir los efectos negativos del cambio climático, a través de la dotación de estufas ahorradoras, que posean la capacidad de dar un uso racional a los recursos naturales, que permitan: reducir el consumo de recursos forestales, mitigar la deforestación, restablecer las condiciones del suelo y recuperar la masa forestal; es una acción con enfoque a la sostenibilidad del ambiente.

Asimismo, su enfoque económico puede observarse al moderar el consumo de leña, que es una demanda energética de gran parte de la población guatemalteca, especialmente aquellas que viven en las áreas rurales, donde la leña representa un recurso básico para la cocina tradicional.

Gráfica No. 17
Análisis de la compra pública adjudicada de Estufa Ahorradora.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La gráfica No. 17 se puede observar el aumento de las adjudicaciones de estufa ahorradora teniendo un total para el 2019 de Q.9,675.00 teniendo un incremento en Q.215,000.00 representado para el 2020 de Q.224,675.00 de la contratación pública.

Tabla No. 7
Análisis de la adjudicación de Estufa Ahorradora.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	9,675.00	224,675.00	234,350.00	100.00%
Total general	0.00	9,675.00	224,675.00	234,350.00	100%
%	0.00%	4.13%	95.87%	100.00%	

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

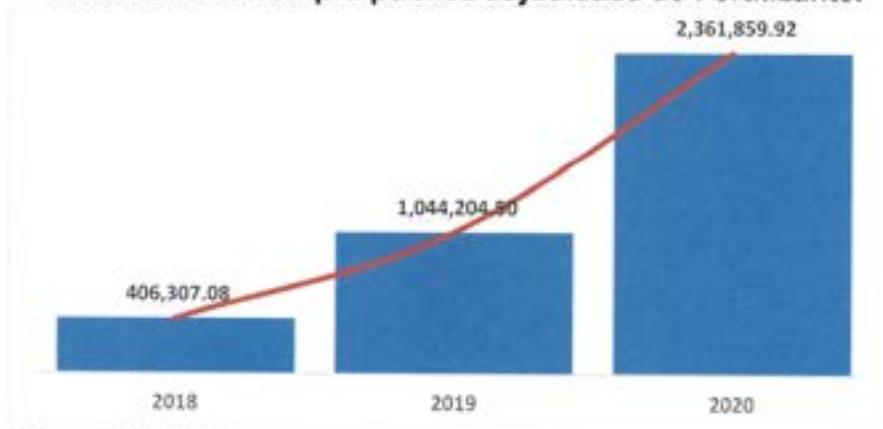
La tabla No.7, permite identificar que su adquisición se ha incrementado en el período analizado y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, debido a su rol como ente rector del medio ambiente, es la única entidad de los cinco (5) sujetos de auditoría seleccionados, que reporta adjudicaciones de estufas ahorradoras; con un enfoque ambiental y el objeto es fomentar la disminución del uso de recursos forestales. Las adjudicaciones del bien indicado, inició en el 2019 y se incrementó

en el 2020, representado 4.13% y 95.87% respectivamente de las compras totales adjudicadas.

Análisis del bien Fertilizante

Apoyar con optimizar las superficies de terrenos dedicados al cultivo, de los agricultores y familias de escasos recursos, a través de la dotación de fertilizantes, es una acción adoptada por los sujetos de auditoría; sin embargo, es importante resaltar que cuando las plantas no son capaces de procesarlos químicos que contiene, este tipo de bien y quedan restos de fertilizante almacenados en el suelo, se generan gases de efecto invernadero.

Gráfica No. 18
Análisis de la compra pública adjudicada de Fertilizante.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Según el estudio realizado en la gráfica No. 18, la adjudicación del bien sostenible fertilizante que forma parte de los bienes seleccionados, su crecimiento va en aumento siendo para el 2019 de Q.1.04 millones, para el 2020 aumento en Q.1.31 millones representando una suma de Q.2.36 millones en la contratación pública adjudicada de fertilizante.

Tabla No. 8
Análisis de la compra pública adjudicada de fertilizante.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	TOTAL Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	406,307.08	83,870.00	59,197.00	549,374.08	14.41%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	960,334.50	2,302,662.92	3,262,997.42	85.59%

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, MINISTERIO DE ECONOMÍA,
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA,
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

PERÍODO DEL 01 DE ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE 2020

TOTAL GENERAL	406,307.08	1,044,204.50	2,361,859.92	3,812,371.50	100%
%	10.66%	27.39%	61.95%	100.00%	

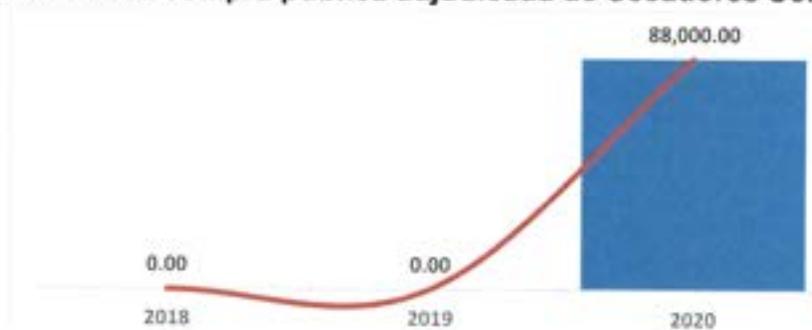
Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La tabla número 8 indica que dos (2) de cinco (5) sujetos de auditoría, realizaron procesos de adjudicación de fertilizantes siendo estos el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el 14.41% y para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de 85.59% de las compras totales adjudicadas del periodo 2018 a 2020.

Análisis del bien Secadores Solares

Favorecer la mecanización de la cosecha, con secadores solares impacta la economía; en virtud que, facilita los procesos de comercialización y mercadeo. Asimismo, los productores podrán obtener precios y condiciones de venta acordes a su calidad. El secado solar de productos es una de las fuentes renovables de energía, que presenta grandes perspectivas para contribuir al cuidado del ambiente.

Gráfica No. 19
Análisis de la compra pública adjudicada de Secadores Solares



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Respecto a la adjudicación de secadores solares se puede observar que, para el caso de los sujetos delimitados en esta auditoría, durante el 2018 y 2019 no se reporta ningún evento adjudicado, en el 2020 la contratación pública de secadores solares corresponde a Q.88,000.00.

Tabla No. 9
Análisis de la compra pública adjudicada de secadores solares.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	0.00	0.00	88,000.00	88,000.00	100.00%
TOTAL GENERAL	0.00	0.00	88,000.00	88,000.00	100%
%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

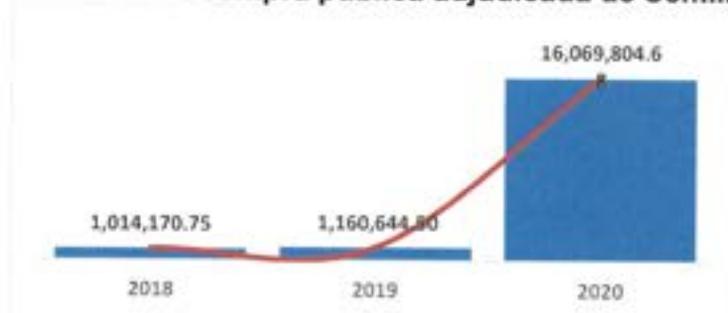
La Tabla No. 9 se puede observar que la Compra Pública adjudicada, del bien sostenible Secador Solar, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación quien realizó la adjudicación por Q.88,000.00.

Análisis del bien semilla

Comprar y proporcionar semillas con el objeto de aumentar la producción de alimentos, de familias agricultoras del país, es una de las acciones identificadas que realizan las entidades sujetas de auditoría.

Priorizar acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas locales de semillas, la implementación de reservas comunitarias de semillas nativas; es un medio identificado para promover el desarrollo económico local, y propicia el aumento de los ingresos de los pequeños productores. En ese marco, la dotación de semillas también beneficia a los agricultores rezagados o que no se han apoyado, asimismo, orienta a fortalecer el medio ambiente a través del uso racional y adecuado de las tierras para producción de alimentos familiares de autoconsumo.

Gráfica No. 20
Análisis de la compra pública adjudicada de Semilla.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Según el estudio realizado en la gráfica No. 20, la Compra Pública adjudicada del bien sostenible Semilla presenta una tendencia creciente siendo para el 2018 de Q.1.01 millones, para el 2019 de Q.1.16 millones y para 2020 de Q.16.06 millones.

Tabla No. 10
Análisis de la compra pública adjudicada de Semilla.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	TOTAL Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	58,450.00	354,838.00	940,889.68	1,354,177.68	7.42%
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	955,720.75	805,806.50	15,128,915.00	16,890,442.25	92.58%
TOTAL GENERAL	1,014,170.75	1,160,644.50	16,069,804.68	18,244,619.93	100%
	%	5.56%	6.36%	88.08%	100.00%

Fuente: Cubo Guatecompras Incon Inha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La tabla número 10 indica que dos (2) de cinco (5) sujetos de auditoría, realizaron procesos de adjudicación para comprar semillas; siendo éstas el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación con el 92.58% y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el 7.42% de las adjudicaciones totales del período del 2018 al 2020.

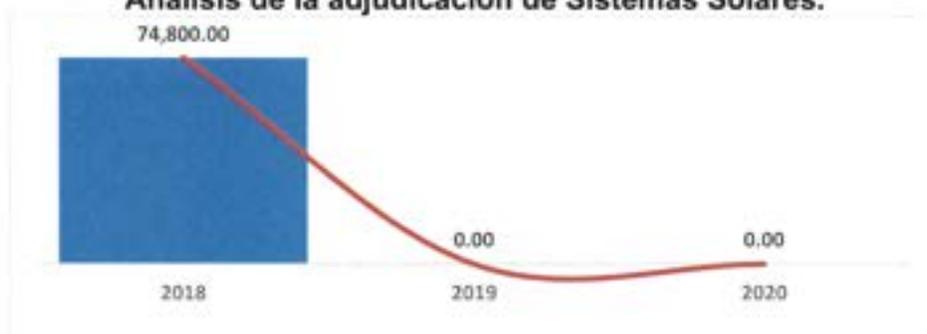
Análisis del bien Sistemas Solares

La energía solar que utiliza este bien seleccionado, ayuda al desarrollo sostenible, puesto que el sol es una fuente renovable, no contaminante, disponible en todo el planeta y es una alternativa de energía respetuosa con el medio ambiente.

Una de sus principales ventajas por no decir la principal es su bajo costo, silencioso durante la recepción de la energía y contribuye a la lucha contra el cambio climático, debido a que es una energía amigable para el medio ambiente.

Según el estudio realizado en la gráfica No. 21, la Compra Pública adjudicada del bien sostenible de Sistemas Solares, que forma parte de los bienes seleccionados; a pesar de ser una fuente de energía respetuosa con el medio ambiente, su tendencia es decreciente y fue adquirido únicamente en el 2018 por Q.74,800.00.

Gráfica No. 21
Análisis de la adjudicación de Sistemas Solares.



Cifras en quetzales para 2018 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Asimismo, en la tabla número 11 se puede observar que la adjudicación de sistemas solares, en el 2018, fue realizada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por un total de Q.74,800.00.

Tabla No. 11
Análisis de la contratación pública de Sistemas Solares.

ENTIDAD	2018 Q.	2019 Q.	2020 Q.	Total Q.	PORCENTAJE %
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	74,800.00	0.00	0.00	74,800.00	100.00%
TOTAL GENERAL	74,800.00	0.00	0.00	74,800.00	100.00%
%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	

Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Análisis de la promoción de los tres pilares del desarrollo sostenible en la contratación pública adjudicada, a través de los bienes seleccionados.

El actual marco legislativo y regulatorio de la contratación pública identifica las reglas y los procedimientos formales que rigen la contratación pública, a todos los sujetos establecidos en el artículo 1 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene como objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública que realicen. Es importante mencionar que cuando las compras se realicen con fondos de donantes externos se aplicará el marco especial indicado por el donante; sin embargo, de manera complementaria se aplicará algunas disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

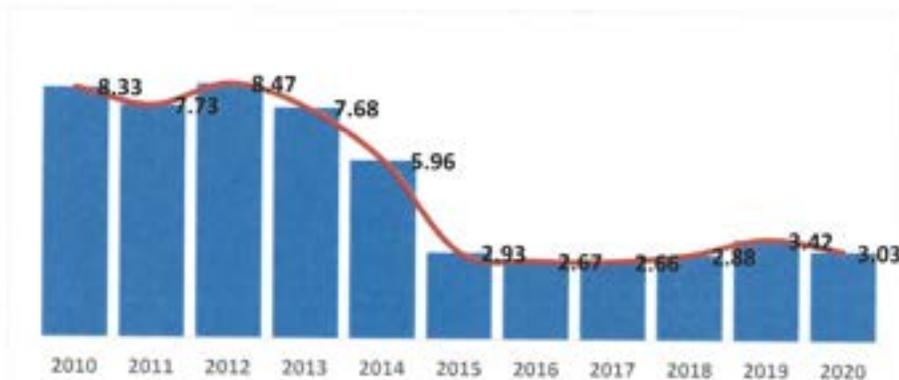
Análisis de bienes delimitados

El bien lámpara LED, fue adquirido principalmente por el Ministerio de Finanzas Públicas, el impacto ambiental de la iluminación LED es positivo desde su producción; en virtud que, no usa sustancias como el plomo, mercurio y sus componentes permiten el reciclaje.

Además, las luminarias LED utilizan poca energía para funcionar y producen menos calor que las bombillas tradicionales, reduciendo la emisión de CO₂ que busca evitar el incremento de concentración de GEI (gases efecto invernadero). En Guatemala, a través de los datos que almacenan las entidades aun no es posible medir el impacto ambiental y social en la adquisición de bienes con tecnología LED.

Sin embargo, fue posible realizar el estudio económico a través del renglón de gasto 111 Energía Eléctrica, durante el período auditado, revelado en la gráfica No. 16, que el programa de implementación de eficiencia energética, mismo que se impulsa a través de la Estrategia Fiscal Ambiental EFA, aun con carencia de línea base, indicadores y transversalidad, ha significado una reducción en el pago anual del servicio de energía eléctrica lo que representa un ahorro económico importante, al pasar de una facturación anual de 8.47 millones de quetzales en el año 2012 a 3.03 millones de quetzales en el año 2020.

Gráfica No. 22
Comparativo anual del gasto en Energía Eléctrica del MINFIN.



Cifras en millones de quetzales para 2010 – 2020.

Fuente: Cubo Guatecompras DWH Gastos.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Respecto a la compra pública adjudicada de los bienes delimitados Abono, Fertilizante y Semilla tienen como objeto, agregar nutrientes útiles al suelo y manejar cultivos agrícolas; principalmente en el área rural; asimismo, brindar mayor eficacia

en la producción de alimentos y así apoyar la economía de los agricultores. Además, orientar a fortalecer el medio ambiente a través del uso racional y adecuado de las tierras, para producción de alimentos familiares de autoconsumo.

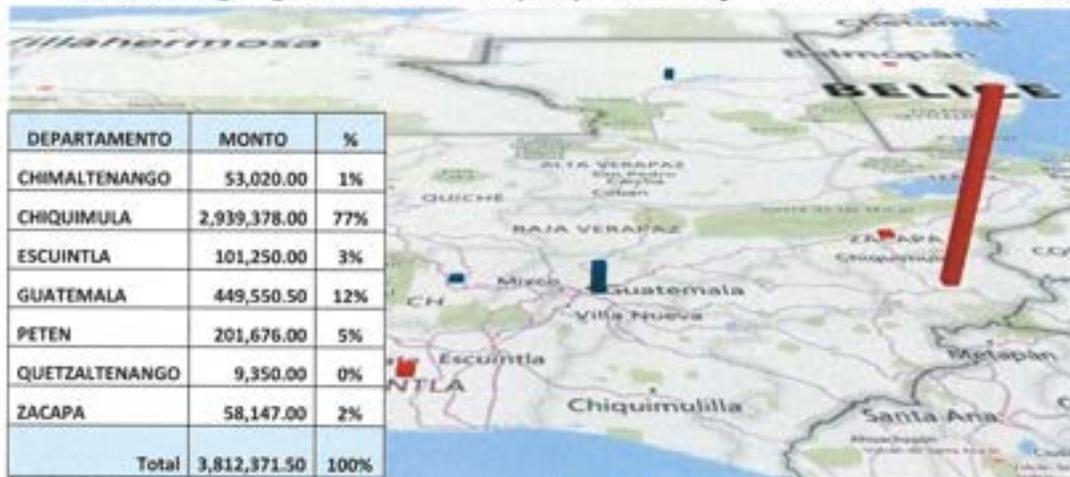
La compra de abonos en el período 2018-2021 por los sujetos de auditoría fue adjudicada principalmente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, con el 86%, y un 14% por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN. La gráfica número 23 indica que se ha canalizado principalmente a los departamentos de Zacapa 52% y Escuintla 4%, que forman parte del corredor seco.



Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La compra de fertilizantes en el período 2018-2021 por los sujetos de auditoría, fue adjudicada principalmente por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, con el 86%, y un 14% por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA. La gráfica número 24 indica que se ha canalizado principalmente al departamento de Chiquimula 77%, que forman parte del corredor seco.

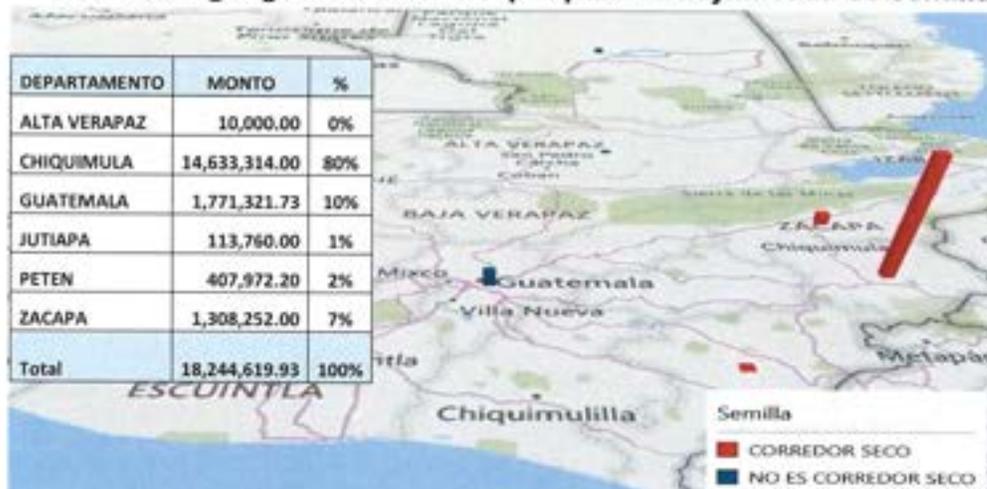
Gráfica No. 24
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de fertilizantes.



Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

La compra de semillas en el período 2018-2021 por los sujetos de auditoría, fue adjudicada principalmente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, con el 93%, y un 7% por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN. La gráfica número 25 indica que se ha canalizado principalmente a departamentos como Chiquimula 80%, Zacapa 7% y Jutiapa 1%, que forman parte del corredor seco.

Gráfica No. 25
Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de semillas.



Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los bienes: estufas ahorradoras adjudicados por el Ministerio De Ambiente y Recursos Naturales MARN, secadores solares y sistemas solares por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA, son bienes que reducen el consumo de recursos forestales al moderar el consumo de leña, para el caso de las estufas ahorradoras y para los secadores y sistemas solares utilizan fuentes renovables de energía; reconocida como alternativa respetuosa con el medio ambiente.

El impacto económico se refleja en el ahorro de energía eléctrica en los hogares y en la minimización de costos de los pequeños productores, utilizando bienes con fuente de energía solar; asimismo, ahorro económico en la compra de leña, especialmente en áreas del corredor seco del país.

Sin embargo, la compra pública de los bienes citados aun no es relevante ni tiene un impacto significativo y según la gráfica número 25, solo el secador solar se ha destinado al departamento de Zacapa, mismo que forma parte del corredor seco.

Gráfica No. 26

Ubicación geográfica de la compra pública adjudicada de abonos.

BIEN	DEPARTAMENTO	MONTO
Estufa ahorradora	SACATEPEQUEZ	234,350.00
Secador solar	ZACAPA	88,000.00
Sistema solar	SACATEPEQUEZ	74,800.00



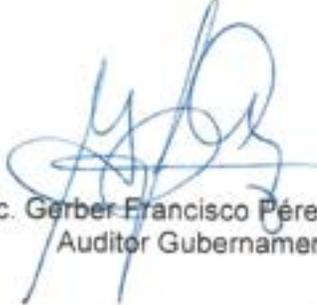
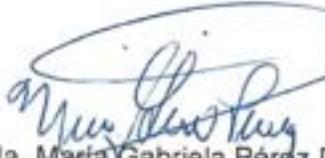
Fuente: Cubo Guatecompras InconInha.unx de Business Intelligence –BI- SAP Business Objects del Ministerio de Finanzas Públicas.

12. Autoridades de la entidad, durante el período auditado

No.	Nombre	Cargo	Periodo
1	JULIO HÉCTOR ESTRADA DOMÍNGUEZ	MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS	01/01/2018 - 13/09/2018
2	VÍCTOR MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ RUIZ	MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS	14/09/2018 - 15/01/2020
3	ÁLVARO GONZÁLEZ RICCI	MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS	16/01/2020 - 31/12/2020
4	VÍCTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN	MINISTRO DE ECONOMÍA	01/01/2018 - 16/01/2018
5	ACISLO (S.O.N) VALLADARES URRUELA	MINISTRO DE ECONOMÍA	17/01/2018 - 15/01/2020
6	ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES	MINISTRO DE ECONOMÍA	15/01/2020 - 31/12/2020
7	MARIO (S.O.N) MÉNDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15/01/2018 - 11/02/2018
8	MARIO (S.O.N) MÉNDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	19/02/2018 - 15/01/2020
9	OSCAR DAVID BONILLA AGUIRRE	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15/01/2020 - 01/04/2020
10	JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ CAMPOSECO	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15/04/2020 - 31/12/2020
11	SYDNEY ALEXANDER SAMUELS MILSON	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	01/01/2018 - 16/01/2018
12	ALFONSO RAFAEL ALONZO VARGAS	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17/01/2018 - 14/01/2020
13	MARIO ROBERTO ROJAS ESPINO	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15/01/2020 - 31/12/2020
14	MIGUEL ANGEL ESTUARDO MOIR SANDOVAL	SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA	01/01/2018 - 31/01/2019
15	MIGUEL ANGEL ESTUARDO MOIR SANDOVAL	SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA	01/02/2019 - 14/01/2020
16	LIZ KEILA GRAMAJO VILCHEZ	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA	15/01/2020 - 31/12/2020

13. Equipo de Auditoría

Área de Desempeño

 Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero Auditor Gubernamental		 Lic. Gerber Francisco Pérez Arriola Auditor Gubernamental	
 Licda. María Gabriela Pérez Da Broy Coordinador Gubernamental		 Lic. Marvin Antonio Berdugo Matz Supervisor Gubernamental	

14. Anexos

14.1 Comentario del licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo

En oficio número SAED 540-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el período comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "En septiembre de 2015, Guatemala firma la Declaración "Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual contiene los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El párrafo 21 de dicha declaración manifiesta que todos los países trabajarán para implementar la Agenda, "...teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetando sus políticas y prioridades nacionales..." Por otra parte, en el párrafo 55 se aclara que "...Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales..."

"En ese sentido, dado que es una agenda ambiciosa y compleja, en Guatemala se llevó a cabo un proceso de articulación y jerarquización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032), lo cual permitió establecer las 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo y 99 metas que se integraron en las 16 metas aprobadas por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-, en los puntos resolutivos 08-2017 y 03-2018..."

Por su parte, el Artículo 2 del Punto Resolutivo 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural –CONADUR-, expresa que dicha priorización se realizó de conformidad con las circunstancias actuales del país; en el futuro luego de una evaluación de los resultados alcanzados, se podrán incorporar aquellas áreas de desarrollo que no fueron priorizada...

Actualmente dicha evaluación se está realizando con base en lo que establece el Artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno de SEGEPLAN, en cuanto a que corresponde al Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo "gestionar las prioridades y objetos de prioridad nacional de desarrollo", así como evaluar y dar seguimiento a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda Internacional de Desarrollo, incluidos los ODS.

Técnico: La Estrategia de Articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, se desarrolló mediante tres procesos simultáneos: alineación técnica, ejercicios de consulta y caracterización de las necesidades de la información estadística para el seguimiento.

Mediante la alineación técnica se priorizaron los objetivos, metas e indicadores de la Agenda ODS de acuerdo con los instrumentos nacionales de planificación, valorando la incidencia o presencia de cada una de las metas en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun, la Política General de Gobierno vigente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras agendas de desarrollo, bajo los siguientes criterios de valoración: 0 para no aplica, 1 cuando la presencia es baja, 2 para denotar una mediana presencia y 3 para una alta presencia. Como resultado de este ejercicio, se determinó que ocho metas no aplican al país, por su fórmula de medición o por estar enfocadas en países menos adelantados o sin litoral. Además, se diferenció entre metas estratégicas y mecanismos de implementación, para priorizar únicamente las estratégicas y se consideró que los mecanismos de implementación debían ser integrados en su totalidad.

Con el ejercicio de consulta, se priorizaron los objetivos, metas e indicadores de la Agenda ODS, de acuerdo con la opinión y aportes de la sociedad guatemalteca. Para este ejercicio, se realizaron talleres de socialización y consulta, para seleccionar cada una de las metas como prioritarias. Los resultados se clasificaron según los rangos siguientes: baja prioridad (0 a 33%), mediana prioridad (34 a 67%) y alta prioridad (68 a 100%).

Finalmente, con la caracterización de las necesidades de la información estadística, se indagó y analizó la disponibilidad y desagregación de la información para la construcción de los indicadores, según la disponibilidad, el nivel de desagregación (sexo, territorio, etnia, nivel socioeconómico) y la calidad de la información con que cuenta el país. Como resultado de este análisis, se determinó la capacidad del país para dar respuesta a los indicadores priorizados. (Estrategia de Articulación ODS).

La combinación de estos tres componentes, permitió priorizar 129 metas de la Agenda 2030 en la cual la meta 12.7 obtuvo una puntuación de cero (0) en todos los aspectos a evaluar, razón por la cual no está dentro de las metas priorizadas por Guatemala, no así el indicador "12.7.1 Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles".

Cabe indicar que el criterio técnico para la jerarquización de metas, se basa en la metodología "nodos y eslabones críticos" que permite vincular indicadores a

objetivos de las áreas priorizadas. De esa cuenta, en el área "Empleo e Inversión", priorizada y aprobada por CONADUR, se cuenta con el indicador 12.7.1, por lo que no se considera necesario gestionar la priorización de la meta 12.7 "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles", cuyo seguimiento y cumplimiento se encuentra garantizado con el referido indicador.

Conclusión: Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible priorizados por Guatemala se encuentra el ODS 12: "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", con tres metas estratégicas y 8 indicadores. Uno de los indicadores vinculados a ese objetivo es el 12.7.1 Grado de implementación de Políticas y Planes de acción de compras públicas sostenibles. Por lo que el país está comprometido con la implementación de políticas y compras sostenibles que coadyuven a una economía sostenible en el país, con crecimiento inclusivo.

Adheridos al principio del párrafo 55 de la Declaración Transformar Nuestro Mundo, Guatemala fijó sus propias metas nacionales vigentes.

En ese sentido, la Estrategia de Articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, fue un ejercicio Nacional que se priorizó, socializó y validó, con los diversos actores de la sociedad. Posteriormente fue aprobado por el CONADUR, mediante el punto resolutivo 15-2016. De esa cuenta la meta 12.7 como tal, no fue priorizada, pero el área de desarrollo sí, por lo que no se considera necesario realizar otro ejercicio de priorización cuando el área de compras, consumo y producción sostenibles es atendida por Guatemala, con el indicador 12.7.1 que permite darle seguimiento a la agenda internacional y las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Además, conforme lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno de -SEGEPLAN- se está realizando la evaluación de los resultados de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, lo que conlleva la evaluación del indicador 12.7.1 y, por consiguiente, de la temática correspondiente a la meta 12.7".

14.2 Comentario del licenciado José Luis García Solares

En nota s/n, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Licenciado José Luis García Solares, quien fungió como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "...es necesario resaltar que las acciones para el cumplimiento del ODS 12.7 "Promoción de prácticas de compras

públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales y 12.7.1 Número de Países que aplican las políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles" objeto de fiscalización están coordinadas y planificadas desde la mesa de la Estrategia Fiscal Ambiental (EFA) de conformidad con los Acuerdos Ministeriales 442-2018, 49-2019, 398-2019 y 131-2021; dicha instancia de coordinación es el ente colegiado y representativo encargado de promover y apoyar la gestión operativa que facilite el cumplimiento de sus objetivos en relación a la implementación que corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas y la coordinación con las instituciones gubernamentales competentes, relacionadas en las temáticas a desarrollar en el marco de la implementación de la Estrategia Fiscal Ambiental (Fundamento Legal. Art. 1 y 3 Acuerdo Ministerial 49-2019 y art. 2 y 8 del Acuerdo Ministerial 398-2021, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas...

Con relación a que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-, no ha tornado liderazgo como ente rector de las Adquisiciones Públicas para realizar acciones de seguimiento para la implementación del indicador; es muy importante indicar que, tome posesión del cargo de Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas el día 01 de septiembre de 2020, y que dicho cargo lo desempeñó hasta el mes de agosto del año 2020 la Licda. Gabriela Hernández de Steffes. En ese sentido, el periodo auditado de mi gestión y sobre el cual me pronunciare, corresponde del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, cuatro meses...

Durante los cuatro meses de mi gestión, debo hacer énfasis que, en el tema de los ODS, no se recibió ninguna solicitud o instrucción por parte de SEGEPLAN como ente responsable de la implementación del proceso de socialización de la priorización de la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- esto, conforme lo establecido en los artículos 1 y 3 del punto resolutivo número 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Este hecho se puede ratificar con el contenido del Informe Técnico DIPLANDI-054-2021 de fecha 24 de junio de 2021, en el cual en el numeral romano II indica "...Por lo tanto, indicar que durante el período del 01 de enero de 2018 a septiembre de 2020, el Minfin no recibió requerimiento alguno de Segeplan, en relación a información de la prioridad nacional de Empleo e Inversión, específicamente la meta 12.5 e indicador 12.7.1 que están directamente vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por no ser competencia legal del MINFIN ". En el mismo sentido, tampoco

se recibió solicitud o instrucción por parte del Ministerio de Economía, quien conforme el artículo 6 del punto resolutivo antes indicado, es el responsable de requerir al INE la coordinación con las instituciones para crear la estrategia de implementación de los indicadores que contenga la línea base y segregaciones requeridas; y en igual forma, he de destacar que no se recibió por parte del ente rector de la materia en el tema Mipymes, Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, alguna solicitud de coordinación conforme lo regula el artículo 38 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-2019...

Sin embargo, conforme a las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Dirección como ente rector de las adquisiciones públicas, tomó el liderazgo en materia de su rectoría conforme a las prioridades nacionales en materia de adquisiciones públicas del último cuatrimestre del año 2020 (Septiembre a Diciembre) para atender las emergencias provocadas por la PANDEMIA COVID-19 y la depresión tropical ETA, las que tuvieron como base los Estados de Calamidad y los Decretos emitidos tanto por la Presidencia de la República como el Honorable Congreso de la República de Guatemala, y en cumplimiento a las referidas disposiciones constitucionales y ordinarias se realizaron las acciones y actividades siguientes como ente rector de las adquisiciones públicas:

1. Se emitió la circular 10-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la que contiene lineamientos de las compras y contrataciones públicas al finalizar la vigencia del Estado de Calamidad Pública por motivo del COVID-19, declarado por medio del Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus respectivas prorrogas y ratificaciones...
2. Se emitió la circular 11-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, que contiene "Lineamientos para la Transparencia en las Adquisiciones, derivadas de los Decretos Gubernativos Números 20-2020 y 21-2020, en los que declara Estado de Calamidad Pública derivado de la Depresión Tropical ETA en los departamentos de Peten, Quiche, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso, Santa Rosa y Huehuetenango...
3. Se emitieron dos Guías de publicación de concursos en el Sistema GUATECOMPRAS, por Numero de Operación de Guatecompras -NOG- y por Número de Publicación de Guatecompras -NPG- ...
4. Se elaboró Informe de las Adquisiciones y Contrataciones, realizadas por las diferentes instituciones públicas, durante el periodo del 05 al 30 de noviembre del 2020 al amparo del Estado de Calamidad Pública ETA...

5. Se enviaron correos electrónicos a los usuarios compradores de 13 entidades, que corresponden a 52 NOG y 37 NPG publicados por las distintas entidades, los cuales se encuentran vinculados al Estado de Calamidad Pública ETA, para que se dé cumplimiento a la CIRCULAR 11-2020....

6. Se enviaron boletines cada tres (3) días a los Usuarios Compradores de las distintas entidades, boletines (correos electrónicos), recordándoles que deben registrar y publicar en el sistema Guatecompras, las compras derivadas del Estado de Calamidad Pública ETA. Asimismo, se giró la instrucción relacionada con la publicación y registro de los contratos por Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General.

En relación a lo expuesto, el equipo de auditoría podrá considerar que las actividades que tuve a mi cargo como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado durante los 4 meses a que hace referencia el período auditado (septiembre-diciembre), se desarrollaron en base a las acciones prioritarias a nivel nacional provenientes de las disposiciones emanadas tanto de la Presidencia de la República como el Congreso de la República de Guatemala en el marco de sus facultades constitucionales, en las cuales declararon Estados de Calamidad y establecieron como emergencia nacional la atención prioritaria tanto de la pandemia COVID-19 como la depresión tropical ETA, y por lo tanto, la Dirección General de Adquisiciones del Estado priorizo como ya se ha manifestado, sus acciones como ente rector para viabilizar las compras públicas que se derivaron de las referidas declaratorias de emergencia.

No está demás indicar para la consideración de los respetables auditores que, sobre la implementación del indicador, en la transición del cambio de autoridad en la Dirección (01 de septiembre de 2020) no se recibió ningún informe sobre el seguimiento o acciones pendientes relacionadas a este tema por parte de la exdirectora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y tampoco se recibió ninguna comunicación, solicitud o instrucción por parte de las entidades involucradas, por lo que mis acciones en cuanto a la implementación del indicador se vieron limitadas a la participación en la única sesión que se realizó entre los meses de septiembre a diciembre por la mesa de la Estrategia Fiscal Ambiental - EFA- la cual se llevó a cabo el 03 de diciembre del año 2020 en la cual es oportuno indicar, fue en dicha instancia en la que tuve conocimiento sobre el seguimiento al tema del proyecto con el Fondo de Reformas Estructurales de la GIZ y la Alianza para la Acción sobre Economía Verde -PAGE-...

Asimismo, mis acciones en cuanto a la implementación del indicador durante el periodo que se me audita se vieron sujetas también a la solicitud de revisión para comentarios o sugerencias del "Diagnostico para la implementación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala" (Consultoría dentro del Proyecto con GIZ Guatemala) el cual fue solicitado vía correo electrónica con fecha 30 de noviembre del año 2020 por la Inga. Karla Diaz de la Dirección de Análisis y Política Fiscal. En ese sentido, con fecha 02 de diciembre de 2020 se remitieron los documentos con comentarios por parte de la Dirección General de Adquisiciones del Estado para su consideración y trámite correspondiente a efecto de ser incluidos por parte del consultor; y con fecha 04 de diciembre de 2020 se reiteró a la Inga. Karla Diaz que de la revisión de los documentos se observa que el consultor no había atendido la totalidad de los comentarios del producto No. 2 para la elaboración del documento final. Y es hasta el 16 de diciembre de 2020 que se remite por parte de la Dirección de Análisis y Política Fiscal el documento "Informe final consultoría compras sostenibles". La fecha de aprobación de la consultoría se realizó el 21 de diciembre de 2020...

Finalmente, si bien es cierto durante el periodo auditado las acciones de seguimiento para la implementación del indicador se vieron limitadas y sujetas a los extremos expuestos con anterioridad, también es cierto que fue hasta el 21 de diciembre de 2020 la fecha en la cual se aprobó mediante Oficio DAPF-414-2020 el informe final de la consultoría "Diagnostico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala realizada por medio del Fondo de Reformas Estructurales GIZ Guatemala, ello en el marco de la coordinación de la Mesa Técnica de la EFA como ente colegiado y representativo para la implementación de las acciones correspondientes; derivado de lo anterior, el equipo de auditoria podrá determinar que es a partir de esa fecha que en mi calidad de Director, pude contar con un instrumento con el cual se puede analizar acciones a implementar para dar seguimiento al indicador en cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento interno de la EFA..."

14.3 Comentario de la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes

En nota sin número, de fecha 23 de octubre de 2021, la Licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo al

31 de agosto de 2020, manifiesta: " En el marco de las competencias la Dirección General de Adquisiciones del Estado, en el año 2017 inició acciones para realizar una nueva Ley, con el objetivo de mejorar el sistema de adquisiciones públicas del país. Para lo cual, se realizaron una serie de mesas técnicas convocadas por la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República, en donde participaron diferentes entidades públicas, entidades de la iniciativa privada, Contraloría General de Cuentas e instituciones de sociedad civil. El resultado de estas mesas técnicas fue un listado de problemas y propuestas particulares e individualizadas por institución o gremial, lo que llevó a que la Comisión mencionada presentara proyecto de Ley sin coherencia y claridad conceptual, inmersa en conceptos y definiciones de la Ley actual, sin elementos innovadores, que no tomaba en cuenta prácticas internacionales, desarrollos tecnológicos de ese entonces, asimismo tampoco se consideraron las compras públicas sostenibles.

Derivado de esto, en el año 2018, el Ministerio de Finanzas Públicas decidió conformar una mesa eminentemente técnica, con el objetivo de crear una nueva ley que cumpliera con estándares internacionales relacionados a las adquisiciones públicas, dicha mesa se integró con expertos internacionales y nacionales con el apoyo del Banco Mundial -BM-, Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional -USAID Además en apoyo a esta mesa, se realizaron mesas de trabajo con diferentes entidades del estado para sumar conceptos que viabilizaran una propuesta.

El resultado de esta mesa fue una propuesta de Ley que contempla la creación de un sistema nacional de adquisiciones públicas integral, un ente rector fortalecido, nuevos métodos de adquisición, basados en la naturaleza del objeto de la contratación tomando en cuenta las mejores prácticas en adquisiciones públicas, que permite altos grados de eficiencia y transparencia y un alto desarrollo tecnológico. La misma contempla un capítulo específico de Compras Sostenibles, Compras Verdes y el Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que provee de las herramientas legales que permitirán la implementación de las Compras Sostenibles en el marco de competencias del ente rector.

La propuesta indica lo siguiente: TÍTULO VII COMPRAS SOSTENIBLES, COMPRAS VERDES Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Artículo 146. Fomento a compras sostenibles, compras verdes y apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa. En la medida que se desarrolle cultura en materia de adquisiciones sostenibles o sustentables y de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, el ente Rector emitirá las disposiciones pertinentes a efectos de su aplicabilidad en el contexto de la presente Ley.

El ente Rector podrá promover políticas, facilitar y actualizar criterios o lineamientos técnicos que permitan fomentar las compras sostenibles, compras verdes y apoyen a la micro, pequeña y mediana empresa, dentro del marco de la presente Ley.

Dentro del marco internacional las compras sostenibles son consideradas buenas prácticas internacionales, en ese sentido, indicar que la Ley actual no contiene dentro de su texto todo lo referente a buenas prácticas, por lo que dentro de las oportunidades que se identificaron en las mesas que se sostuvieron en el Congreso de la República y la mesa técnica conformada el Ministerio de Finanzas Públicas, se consideraba necesario el incluirlas en una nueva Ley y de esta manera incluir el tema de sostenibilidad ambiental y Mipymes.”

14.4 Comentario de la licenciada Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez

En nota sin número, de fecha 08 de noviembre de 2021, Luz Keila Virginia Gramajo Vilchez, quien fungió como Secretaria de Planificación y Programación, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En relación al posible hallazgo, hago del conocimiento que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 20-2019, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico de esta Secretaría, sí ha realizado las acciones necesarias para el seguimiento a los indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, incluido el indicador 12.7.1 “Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles”. En virtud que a SEGEPLAN le corresponde el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y de los compromisos internacionales de país (incluidos los ODS), por medio de las Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, con base en la información proporcionada por la institucionalidad pública (Acuerdo Gubernativo 20-2019, Artículo 12, literal b); y en consideración que la SEGEPLAN no produce la información estadística de la mayoría de los indicadores de las PND, incluido el indicador 12.7.1 “Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles”, se han realizado las acciones de seguimiento necesarias, entre ellas las comunicaciones oficiales con la institución encargada del tema, para que se pueda brindar de manera oportuna los datos del indicador en cuestión. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, el Ministerio de Finanzas Públicas no cuenta con información que permita construir el indicador

según la metadata, para el posterior seguimiento que actualmente la SEGEPLAN realiza.

Es pertinente, retomar lo indicado en el oficio número SAED/098.2021/iyms de fecha 10 de abril de 2021, dirigido a la Licenciada María Gabriela Pérez Da Broy de la Contraloría General de Cuentas, el cual hace referencia e informa sobre las categorías de los indicadores ODS que construye la Organización de Naciones Unidas para el seguimiento por parte de cada uno de los países (Tier 1, Tier 2, Tier 3), siendo estas las siguientes:

Tier 1: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, y los países producen regularmente datos para al menos el 50% de los países y de la población en todas las regiones donde el indicador es relevante.

Tier 2: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad.

Tier 3: Para el indicador que aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando (o serán) desarrollados.

SEGEPLAN a partir del cambio de clasificación de Tier 3 a Tier 2, llevó a cabo una revisión técnica de la metadata (información general del indicador -ficha técnica-elaborada por las Naciones Unidas), con la finalidad de identificar los cambios realizados, determinando que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde brindar la información del indicador 12.7.1. Como se indica en el oficio SAED/210.2021/iyms de fecha 14 de junio de 2021, dirigido a la Contraloría General de Cuentas, el proceso de solicitud de información de indicadores a las instituciones públicas, en el marco de la elaboración del informe de Revisión Nacional Voluntaria 2019, se llevó a cabo en enero de 2019, y en consideración que para esa fecha el indicador se encontraba en categoría Tier 3 (en esta clasificación no se cuenta con claridad metodológica y estándares establecidos), no se solicitó información.

Derivado de lo indicado en oficio enviado a contraloría, SEGEPLAN tomó acciones en julio del 2020, para lo cual envió solicitud de información de indicadores en el marco de la Revisión Nacional Voluntaria 2021, sin embargo, en consideración que el indicador 12.7.1 aún se encontraba en clasificación Tier 3, en esta ocasión tampoco fue incluido dentro del paquete de solicitudes oficiales que se realizó a las instituciones públicas. También se indica que dentro de las acciones que

SEGEPLAN realizó a partir del cambio de clasificación de Tier 3 a Tier 2 (septiembre 2020), posterior a la revisión técnica de la metada del indicador, se envía la solicitud de información del indicador 12.7.1 al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio número SAED/175.2021/iyms de fecha 30 de abril de 2021, esto en el marco de la elaboración del informe de evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

En respuesta, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio No. 1478 de fecha 04 de junio de 2021, indica que se remite opinión técnica número DIPLANDI-050-2021 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y del informe de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, sin embargo, este último documento no se adjunta a la comunicación oficial.

En virtud de lo anterior, SEGEPLAN, envía oficio número SAED/295.2021/iyms de fecha 15 de julio de 2021, se hace la solicitud al Ministerio de Finanzas Públicas el envío del informe del grado de implementación de políticas de contratación pública sostenible y planes de acción de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. En respuesta, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio número 2024 de fecha 27 de julio de 2021 envía la información solicitada; entre sus anexos se encuentra el oficio número DIGAE No. 195-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, en donde se indica que "actualmente el país no cuenta con una normativa o política pública que promueva prácticas de adquisición pública que sean sostenibles; de igual forma no se han implementado procedimientos ni medidas a lo interno del MINFIN para la atención explícita de la meta 12.7 de los ODS. No obstante, el MINFIN ha identificado una gran oportunidad para su implementación a través de la Estrategia Fiscal Ambiental".

Por su parte, en el mismo oficio, se adjunta opinión técnica conjunta DIPLANDI-DIGAE 060-2021, en donde se indica que "Un elemento a considerar es que la Ley de Contratación del Estado, en su articulado no diferencia entre compras sostenibles y compras no sostenibles...la -DIGAE-, en varias oportunidades ha manifestado la necesidad que, a la Ley de Contrataciones del Estado, se le incorpore las compras públicas sostenibles con el objeto de viabilizar su implementación".

Conclusiones: A pesar que las Naciones Unidas cambió de clasificación al indicador 12.7.1 "Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles", pasando de Tier 3 Tier 2, esto no significa que los países tengan las capacidades técnicas para calcular el indicador. La situación óptima de un indicador ODS es que se encuentre en clasificación Tier 1, lo que significa que

tiene una metodología clara establecida y estándares disponibles, además que los países produzcan datos del indicador con regularidad.

Como se ha mencionado, SEGEPLAN dentro de sus funciones tiene el seguimiento y evaluación al Plan Nacional de Desarrollo y la agenda internacional (incluidos los ODS), por medio de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, con base en la información proporcionada por la institucionalidad pública. En ese sentido, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, por medio del Punto Resolutivo número 15-2016, artículo 6, indica lo siguiente: "Se instruye al Ministerio de Economía para que requiera al INE, que inicie las coordinaciones con las instituciones públicas y privadas -según sea necesario- en un plazo no mayor de 15 días a partir de esta aprobación a efecto que en la primera reunión ordinaria del CONADUR en el 2017, presente la propuesta metodológica en materia estadística, que deberá ser integrada a la Estrategia de Implementación, que como mínimo deberá contener lo siguiente: a) La línea de base y las desagregaciones requeridas para los indicadores que cuenten con información; b) El mecanismo o ruta que deberá atenderse para asegurarse que cada uno de los indicadores cuente con información desagregada, que permita dar cuenta de los matices diferenciados, en que se genera el desarrollo para los distintos grupos sociales y territoriales, de tal manera, que pueda atenderse el principio de "no dejar a nadie atrás", planteado en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible; c) El detalle de las acciones y los mecanismos de coordinación que se necesita realizar para la generación de información de aquellos indicadores que actualmente no cuenten con ella; d) El cronograma de trabajo detallado, que incluya: qué, quién, cuándo, cómo y con qué debe realizarse lo programado".

Por su parte, el punto resolutivo 08-2021 artículo 4 del CONADUR, indica lo siguiente: "Instruir a las instituciones rectoras correspondientes para que, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, procedan a crear, recolectar y procesar la información estadística necesaria y con las desagregaciones pertinentes, de manera que, se brinde un adecuado monitoreo a las Prioridades Nacionales de Desarrollo".

Es importante señalar que, para la construcción de indicadores con los que no se cuenta información en el país y que además intervienen otras instituciones, corresponde a una temporalidad mayor, constituyéndose en un proceso a mediano plazo".

14.5 Comentario del licenciado Erick Raúl Chuquej Galeano

En oficio número SAED/541.2021/iyms, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Licenciado Erick Raúl Chuquej Galeano, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- por el período del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Respecto del posible hallazgo, es pertinente retomar lo indicado en el oficio número SAED/098.2021/iyms de fecha 10 de abril de 2021, dirigido a la Licenciada María Gabriela Pérez Da Broy de la Contraloría General de Cuentas, el cual hace referencia e informa sobre las categorías de los indicadores ODS que construye la Organización de Naciones Unidas para el seguimiento por parte de cada uno de los países, siendo estas las siguientes:

Tier 1: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, y los países producen regularmente datos para al menos el 50% de los países y de la población en todas las regiones donde el indicador es relevante.

Tier 2: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad.

Tier 3: Para el indicador que aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando (o serán) desarrollados.

Como se indica en el oficio SAED/210.2021/iyms de fecha 14 de junio de 2021, dirigido a la Contraloría General de Cuentas, el proceso de solicitud de información de indicadores a las instituciones públicas, en el marco de la elaboración del informe de Revisión Nacional Voluntaria 2019, se llevó a cabo en enero de 2019; sin embargo, para esa fecha el indicador 12.7.1 se encontraba en categoría Tier 3, razón por la cual no se solicitó información de ese indicador. Por la misma razón, en el marco de la Revisión Nacional Voluntaria 2021 tampoco fue incluido dicho indicador en la solicitud de información dirigida a las instituciones rectoras.

A partir del cambio de clasificación del indicador, de categoría Tier 3 a Tier 2, se llevó a cabo una revisión técnica de la metada (información general del indicador - ficha técnica- elaborada por las Naciones Unidas), con la finalidad de identificar los cambios realizados, determinando que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde brindar la información del indicador 12.7.1.

De esa cuenta, posterior a la revisión técnica de la metada del indicador, en dos ocasiones se solicitó información al Ministerio de Finanzas Públicas (oficio número SAED/175.2021/iyms de fecha 30 de abril de 2021 y oficio número SAED/295.2021/iyms de fecha 15 de julio de 2021); esto en el marco de la elaboración del informe de evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el cual se encuentra en proceso.

Conclusión: Desde la Subsecretaría de Análisis Estratégico de Desarrollo, específicamente a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, sí se ha brindado el seguimiento respectivo al indicador, en el marco de las revisiones nacionales voluntarias y de la evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo; y, sí se han realizado acciones de seguimiento para solicitar al ente rector la información del indicador 12.7.1. En lo que respecta al reporte de datos, éste se encuentra en proceso, como parte del informe de la evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo”.

14.6 Comentario de la licenciada Martha María Pacay Guillermo

En nota s/n, de fecha 02 de noviembre de 2021, la Licenciada Martha María Pacay Guillermo, quien fungió como Directora de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por el período comprendido del 01 de febrero al 15 de mayo de 2019, manifiesta: “...Al respecto, es importante mencionar los principales antecedentes al proceso de formulación de la Revisión Nacional 2019, Informe que la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo coordinó en conjunto con otras Direcciones, de la SEGEPLAN:

En el año 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- estableció una estrategia para cumplir la Agenda ODS, basada en las lecciones aprendidas en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM-, y tomando como referencia las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032.

Dado el alto grado de coincidencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y los ODS, se realizó un ejercicio de alineación aplicando la metodología de nodos y eslabones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), donde SEGEPLAN en su función de Secretaría Técnica del Conadur, implementó dicha metodología para integrar ambos instrumentos en una sola agenda de desarrollo.

Esta consistió en armonizar 99 metas integradas y permitió identificar los vínculos entre ellas, reconociendo que estas se entrelazan y las acciones hacia una de ellas podrían impactar a otras. Una vez que se establecieron esas relaciones, se consideraron 16 metas estratégicas del desarrollo.

Estas 16 Metas Estratégicas de Desarrollo se encontraron agrupadas en diez "círculos", que representan las diez áreas estratégicas que constituyen las Prioridades Nacionales del Desarrollo.

El Conadur en el año 2017, aprobó la estrategia de implementación de las prioridades nacionales del desarrollo, la cual incluye ocho (8) fases: (1) coordinación política y técnica; (2) definición de competencias y roles; (3) integración de prioridades nacionales; (4) planificación para el desarrollo; (5) financiamiento para el desarrollo; (6) gestión de la información estadística; (7) seguimiento y evaluación; (8) alianzas para el desarrollo.

De esa cuenta, para el proceso de coordinación de la Revisión Nacional 2019, se elaboraron varios instrumentos y herramientas metodológicas; entre ellas la nota conceptual, la cual contiene 4 capítulos, siendo uno de ellos el de la revisión estadística. El capítulo denominado "Capacidad estadística para el seguimiento de las prioridades nacionales", representa una actividad de seguimiento a las metas y los indicadores de la RN 2019, ya que muestra una caracterización de los indicadores y con eso se determinó su estatus según criterios técnicos, por ejemplo, el grado de cumplimiento y la información que aún es necesario generar en el país.

La nota conceptual y los instrumentos y herramientas elaborados para cada capítulo de la RN 2019, se desarrollaron como resultado del cumplimiento de las responsabilidades que me fueron asignadas como Directora de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, según Acuerdo Gubernativo 20-2019 del Presidente de la República, del Reglamento Orgánico Interno de la SEGEPLAN, sin embargo, es importante mencionar que el proceso de elaboración de la RN 2019, no lo finalicé, porque deje el cargo en mayo del 2019, y el proceso quedó bajo responsabilidad del Despacho de la Secretaría.

Por lo tanto, la Meta 12.5: Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización; y el indicador 12.7.1 Número de países que aplican políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles, fue parte de las acciones de seguimiento y análisis estadístico de la Revisión Nacional 2019. Dichas actividades técnicas y metodológicas generaron las condiciones iniciales para el seguimiento de las metas y los indicadores de las prioridades nacional del país.

En ese sentido las acciones de seguimiento del indicador 12.7.1, sistematizadas en la RNV 2019 indican que se requiere que el país cuente y aplique una política de adquisiciones públicas y planes de acción, por lo tanto, se cumple parcialmente, por lo que el seguimiento y posibles "ajustes" graduales corresponden a esfuerzos del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- en coordinación con la SEGEPLAN, acciones de seguimiento a realizar para los siguientes informes o reportes de país en la materia".

14.7 Comentario del licenciado Nelson Estuardo Dávila Álvarez

En nota sin número, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Licenciado Nelson Estuardo Dávila Álvarez, quien fungió como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por el período del 19 de mayo al 08 de octubre de 2020, manifiesta: "En el presente documento se aclara como desde la Subsecretaría de Análisis Estratégico, específicamente a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Desarrollo, si se ha brindado el seguimiento respectivo al indicador, donde se han realizado acciones de seguimiento para solicitar al ente rector la información del indicador 12.7.1. 1. Existe un proceso de seguimiento a los indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el cual permite garantizar reportes de datos, así como la evaluación de su comportamiento. Derivado de ello, el indicador 12.7.1 se encontraba dentro de la clasificación Tier 3 (el cual no dispone de una metodología); y es hasta septiembre de 2020, que el indicador cambia de clasificación por las Naciones Unidas a Tier 2 (donde el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad). Es importante señalar que mi relación laboral como Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo término en Segeplan el 8 de octubre de 2020. A partir del mes de octubre de 2020, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo inicia con el proceso de seguimiento al indicador mediante el análisis de la metadata (elaborada por Naciones Unidas). Esto quiere decir que, se efectúa una revisión técnica de dicha metadata, la cual incluyó un análisis del cambio del nombre del indicador de "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenible en materia de adquisiciones públicas" cuando estaba en categoría Tier 3 a, "Grado de implementación de políticas y planes de acción de compras públicas sostenibles" cuando este pasa a categoría Tier 2. Asimismo, se analizó la información general del indicador y la ficha técnica, con la finalidad de identificar los cambios realizados. Una vez procesada la metadata al contexto nacional, se prosiguió con realizar un

análisis que facilitara la identificación del ente responsable en el país, de manera que este pueda darle seguimiento al indicador 12.7.1. Finalizado el análisis, se determinó que el Ministerio de Finanzas Públicas es el actor competente de brindar la información. 2. El siguiente paso es contactar al ente responsable, para que facilite la información solicitada según metadata. En este punto del proceso de seguimiento, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, mediante un oficio número SAED/175.2021/iyms de fecha 30 de abril de 2021 (adjunto copia simple), dirigido al Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información del indicador 12.7.1, compartió la ficha técnica para que el ente responsable tuviera conocimiento de cómo se construye el indicador según Naciones Unidas. 3. El paso final en el proceso de seguimiento es el reporte de datos, el cual SEGEPLAN realiza con base en la información recibida por las entidades públicas responsables de sus indicadores. En esa línea, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio No. 1478 de fecha 04 de junio de 2021 (adjunto copia simple), dio respuesta a lo solicitado remitiendo la opinión técnica número DIPLANDI-050-2021 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y el informe de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, sin embargo, la información de este informe del indicador 12.7.1 no fue adjuntado a la comunicación oficial.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, envió el oficio número SAED/295.2021/iyms de fecha 15 de julio de 2021 (adjunto copia simple), solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas el envío del informe del grado de implementación de políticas de contratación pública sostenible y planes de acción de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. En respuesta, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio número 2024 de fecha 27 de julio de 2021 envía la información solicitada. Entre los anexos de esta respuesta se encuentra el oficio número DIGAE No. 195-2021 de fecha 19 de mayo de 2021 (adjunto copia simple), en donde se indica que "actualmente el país no cuenta con una normativa o política pública que Promueva prácticas de adquisición pública que sean sostenibles; de igual forma no se han implementado procedimientos ni medidas a lo interno del MINFIN para la atención explícita de la meta 12.7 de los ODS. No obstante, el MINFIN ha identificado una gran oportunidad para su implementación a través de la Estrategia Fiscal Ambiental". Por su parte, en el mismo oficio, se adjunta opinión técnica conjunta DIPLANDI-DIGAE 060-2021, en donde se indica que "Un elemento a considerar es que la Ley de Contratación del Estado, en su articulado no diferencia entre compras sostenibles y compras no sostenibles...la -DIGAE-, en varias oportunidades ha manifestado la necesidad que, a la Ley de Contrataciones del Estado, se le incorpore las compras públicas sostenibles con el objeto de viabilizar su implementación".

Conclusión: El Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo y el Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, han tomado acciones con relación al indicador 12.7.1 desde el momento de cambio de estatus, por lo que qué sí dieron seguimiento al comportamiento del Indicador, sí se solicitó al ente responsable la información del indicador 12.7.1. Asimismo, cabe resaltar que el indicador 12.7.1 fue cambiado de Tier 3 a Tier 2 en septiembre 2020, y mi persona dejo de laborar para Segeplan el 8 de octubre de 2020".

14.8 Comentario del licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo

En oficio número SAED 540-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Licenciado Manuel Augusto Alonzo Araujo, quien fungió como Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, por el periodo comprendido del 28 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Respecto del posible hallazgo, es pertinente retomar lo indicado en el oficio número SAED/098.2021/iyms de fecha 10 de abril de 2021, dirigido a la Licenciada María Gabriela Pérez Da Broy de la Contraloría General de Cuentas, el cual hace referencia e informa sobre las categorías de los indicadores ODS que construye la Organización de Naciones Unidas para el seguimiento por parte de cada uno de los países, siendo estas las siguientes: Tier 1: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, y los países producen regularmente datos para al menos el 50% de los países y de la población en todas las regiones donde el indicador es relevante. Tier 2: Cuando el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, pero los países no producen datos con regularidad. Tier 3: Para el indicador que aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando (o serán) desarrollados.

Como se indica en el oficio SAED/210.2021/iyms de fecha 14 de junio de 2021, dirigido a la Contraloría General de Cuentas, el proceso de solicitud de información de indicadores a las instituciones públicas, en el marco de la elaboración del informe de Revisión Nacional Voluntaria 2019, se llevó a cabo en enero de 2019; sin embargo, para esa fecha el indicador 12.7.1 se encontraba en categoría Tier 3, razón por la cual no se solicitó información de ese indicador. Por la misma razón, en el marco de la Revisión Nacional Voluntaria 2021 tampoco fue incluido dicho indicador en la solicitud de información dirigida a las instituciones rectoras.

A partir del cambio de clasificación del indicador, de categoría Tier 3 a Tier 2, se llevó a cabo una revisión técnica de la metadata (información general del indicador -ficha técnica elaborada por las Naciones Unidas-, con la finalidad de identificar los cambios realizados, determinando que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde brindar la información del indicador 12.7.1. De esa cuenta, posterior a la revisión técnica de la metadata del indicador, en dos ocasiones se solicitó información al Ministerio de Finanzas Públicas (oficio número SAED/175.2021/iyms de fecha 30 de abril de 2021 y oficio número SAED/295.2021/iyms de fecha 15 de julio de 2021); esto en el marco de la elaboración del informe de evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el cual se encuentra en proceso.

Conclusión: Desde la Subsecretaría de Análisis Estratégico de Desarrollo, específicamente a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, sí se ha brindado el seguimiento respectivo al indicador, en el marco de las revisiones nacionales voluntarias y de la evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo; y, sí se han realizado acciones de seguimiento para solicitar al ente rector la información del indicador 12.7.1. En lo que respecta al reporte de datos, éste se encuentra en proceso, como parte del informe de la evaluación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo".

14.9 Comentario de la licenciada Yolanda Carolina Salazar Paz

En oficio sin número de fecha 03 de noviembre de 2021, Yolanda Carolina Salazar Paz, Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial, manifiesta: "me permito informarles que el período dentro del cual hacen la auditoría de desempeño al mencionado programa comprende del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, periodo en el que yo no estaba laborando para el Ministerio de Economía, ya que como consta en el Acta Ministerial No. 219-2021, que contiene el nombramiento para mi contratación, la misma es efectiva a partir del 3 de mayo de 2021, siendo mi contrato el No. MIPYME-105-195-029-2021...".

14.10 Comentario de la licenciada Gloria Esperanza del Carmen Zarazúa Sesam

En memorial sin número de fecha 03 de noviembre de 2021, Gloria Esperanza del Carmen Zarazúa Sesam quién fungió como Viceministra de Desarrollo de la

Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa por el período comprendido del 23 de enero de 2018 al 17 de enero de 2020, manifiesta; "ANTECEDENTES: Del Programa MIPYME Proveedor del Estado Este Programa se origina mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y el Ministerio de Economía... Objetivos del Convenio: a) Incrementar la participación de las Mipymes en las Adquisiciones del Estado; b) Fortalecer las capacidades empresariales de las Mipyme Proveedoras del Estado; c) Capacitar a las Mipymes en el marco de las Adquisiciones del Estado; d) Promover mecanismos que permitan financiamiento para la obtención de capital de trabajo. Objeto del Convenio: Promover e incrementar la participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las entidades del Estado, coadyuvando a su desarrollo empresarial y financiero. Compromisos del Ministerio de Economía: a) Realizar diagnósticos en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz y Quetzaltenango, para evaluar la competitividad de las empresas que ofrecerán los productos priorizados para este Programa. b) Brindar capacitación técnica y apoyo empresarial a la micro, pequeñas y medianas empresas, en las áreas de su competencia; c) Coordinar, supervisar y gestionar con el CHN y el MINFIN, el cumplimiento del programa denominado "Mipyme Proveedoras del Estado". Plazo del convenio: 24 meses contados a partir del 27 de junio 2018. En consecuencia, el período abarca 2018 y 2020. El Programa denominado "MIPYME Proveedor del Estado" forma parte de una estrategia impulsada desde el Ministerio de Economía para fomentar el desarrollo productivo y empresarial de la microempresa, pequeña y mediana empresa. Además, promueve e incrementa la participación de las empresas en las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las entidades del Gobierno, coadyuvando a su desarrollo económico local, empresarial y financiero. Este programa ofrece detalles y apoyos sobre cómo convertirse en posiblemente proveedor del mayor comprador del país: el Estado. El programa cuenta con VII fases de trabajo enfocadas a guiar al empresario MIPYME a completar los procesos y requisitos que demanda el Gobierno, con la finalidad que ofrezcan suministros, bienes o servicios, de una manera eficiente y eficaz, de conformidad con lo siguiente: Fase I, Capacitación – inducción. Conviértase en Proveedor del Estado. Fase II, Fortalecimiento. Cómo realizar una oferta efectiva en el portal de GUATECOMPRAS. Fase III, Capacitación. Factura Electrónica FEL. Fase IV, Capacitación. Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Fase V, Fortalecimiento. Financiero. Fase VI, Vinculación. Financiera. Fase VII, Vinculación. Unidad de Compra"

"ARGUMENTACIÓN: 1. Base Legal. El Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Artículo 38 "Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. El Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa es el responsable de facilitar el desarrollo competitivo de la microempresa, pequeña y mediana empresa productora de bienes y de la prestación de servicios. Inciso g) Promover el aumento de la productividad y una mayor competitividad del sector, por medio del acceso al financiamiento y a nuevos mercados a los emprendedores, buscando su inclusión en el sistema formal para ampliar la base empresarial y el desarrollo social y económico, especialmente en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza, o con alto riesgo de vulnerabilidad a los flujos migratorios internos y externos."... 2. Los departamentos priorizados en el Programa Mipyme Provedora del Estado durante los años 2018 y 2019, tienen su base legal y técnica en el Convenio Interinstitucional MINFIN, MINECO y CHN, Cláusula Séptima. Compromisos del Ministerio de Economía, inciso a)...y el Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, Artículo 38, inciso g)...Lo anterior, en concordancia con la población en alto riesgo de vulnerabilidad a los flujos migratorios, como lo demuestra la Encuesta sobre Migración Internacional de Personas Guatemaltecas y Remesas 2016... la que indica que los departamentos con mayor migración son: Guatemala, San Marcos, Quetzaltenango y Huehuetenango. Por lo tanto, en el convenio se priorizaron estos departamentos y adicionalmente se incluyeron Alta Verapaz y Chiquimula, departamentos con mayor índice de pobreza y pobreza extrema, según el último Mapa de Pobreza 2014 elaborado por el INE... No obstante, aun cuando el criterio de priorización hace énfasis en las poblaciones anteriormente descritas, el convenio no era excluyente en su cobertura nacional. A esta iniciativa del Programa MIPYME Provedora del Estado, se sumó el Proyecto Creando Oportunidades Económicas CEO- de USAID, con quienes se firmó una Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Proyecto CEO... con la finalidad de "contribuir de manera conjunta en el fomento de Programas de Competitividad, desarrollo de las inversiones; fortalecimiento de las microempresas, pequeñas y medianas empresas;, de tal manera que el País cuente con oportunidades de empleo formal y promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible." Siendo el área de influencia de este Proyecto, prioritariamente, aunque no exclusivamente una aplicación regional, en los departamentos de Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché y el departamento de Guatemala. De esta cuenta, se incluyó a Totonicapán y Quiché, adicionalmente a los departamentos que establece el Programa Mipyme Provedora del Estado, originalmente. No obstante, a lo anteriormente señalado, en el año 2019 se atendieron con este Programa a empresarios del sector MIPYME en

12 departamentos: 1. Huehuetenango, 2. San Marcos, 3. Totonicapán, 4. Sololá, 5. Quetzaltenango, 6. Alta Verapaz, 7. Quiché, 8. Baja Verapaz, 9. Chimaltenango, 10. Zacapa, 11. Chiquimula y 12. Guatemala... Considerando que el Convenio selecciona a los departamentos bajo un criterio de priorización a poblaciones vulnerables a los flujos migratorios, pobreza y pobreza extrema, y considerando que la política pública es para beneficio en general de la población guatemalteca, el Viceministerio de la MIPYME, en 2018, se incorpora a la mesa técnica de la Comisión de la MIPYME del Congreso de la República y de manera coordinada se elabora el proyecto de Ley de Fomento y desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, Iniciativa 5530... en la cual se estipula en el Artículo 11: Participación de MIPYME como Proveedora del Estado. Al quedar estipulado en una Ley y siendo de carácter general, se tendría la cobertura Nacional, aunado que el objetivo es dinamizar la economía local incorporando a la MIPYME como proveedora del Estado. 3. Respecto a la condición "El Programa Mipyme Proveedora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas debido a que según cifras del MINECO en Guatemala al año 2017, se encontraban activas 479,939 Mipymes; sin embargo, durante el periodo del 2018, participaron en este programa: 25 empresas; en el año 2019, 224 empresas y en el año 2020, 23 empresas; haciendo en total 272 empresas participantes del Programa." Al respecto, la cifra de 25 empresas se refiere únicamente a los diagnósticos realizados a empresas Mipymes durante el período 2018, sin embargo; participaron, en este mismo período, en capacitaciones con los temas del Programa MIPYME Proveedora del Estado, 171 empresas como se demuestra en los registros de participación... en los departamentos de: Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango, San Marcos y Totonicapán. Cabe resaltar que el Convenio para iniciar el Programa MIPYME Proveedora del Estado se firmó en junio, no se tenía un presupuesto asignado, por lo que para ejecutar esta atención se coordinó con el Proyecto Creando Oportunidades Económicas CEO- de USAID, las capacitaciones a empresarios del sector, como se muestra en el Plan Colaborativo MINECO -CEO-... Al respecto, según el Reporte de la Matriz de consolidación de Ejecución de Metas Físicas remitida a la Unidad de Planificación del Ministerio de Economía, según oficio JP-O-052-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019... de la Dirección de Servicios Financieros, Técnicos y Empresariales... indica: "MIPYMES Proveedoras del Estado capacitadas en: 1. Inscripción al Registro General de Adquisiciones del Estado, 2. Como efectuar una oferta efectiva en el Portal Guatecompras, 3. Compras públicas del Gobierno". Como se observa en el... participaron un total de 1,278 empresarios en las diferentes capacitaciones que impartió el Programa; y no solamente las 224 empresas diagnosticadas como lo establece el Informe de Auditoría cuya base son las boletas de diagnóstico... a

estos diagnósticos hay que sumar los empresarios capacitados, para hacer un total de 1,502 empresarios atendidos. Como otro medio de comprobación se adjunta el Listado de participantes registrados en el Sistema de Beneficiarios E-Mipyme del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa 2019... También es importante indicar que el "Efecto" planteado por los Señores Auditores, "que no todas las Mipymes del país son atendidas, ni reciben el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades que les permitan propiciar su desarrollo económico y social indistintamente de su ubicación geográfica"; no es válido puesto que el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, no solo ejecuta el Programa MIPYME Proveedora del Estado, sino que, para cumplir con sus funciones ejecuta otras acciones por medio de los demás programas de servicios de desarrollo empresarial, que son: Emprendimiento, Promipyme, Mi Pueblo mi Producto, Tejiendo Alimentos, Proyecto Mujer, Mipymes y Cooperativas. Esto se demuestra en el Reporte de la Matriz de consolidación de Metas Físicas remitido a la Unidad de Planificación del Ministerio de Economía... en el cual se indican que se asistieron y capacitaron 24,137 empresarios participantes en todo el territorio nacional. Y en el caso del año 2018, según el Informe de Ejecución de Metas Físicas, esta cifra fue de 8,331 empresarios del sector MIPYME... Es importante hacer del conocimiento de los Señores Auditores que la participación de las empresas en los procesos de la Mipyme Proveedora del Estado es opcional para las empresas, y el Ministerio de Economía implementó este programa con el propósito de facilitar el desarrollo competitivo de la microempresa, pequeña y mediana empresa productora de bienes y de la prestación de servicios en atención a su mandato según el Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 Artículo 38 (anexo 6). De esa cuenta es materialmente imposible la cobertura del 100% de las empresas activas totales registradas en 2017, 481,470... a las cuales los auditores Gubernamentales hacen alusión, puesto que el optar al Programa es algo opcional, lo cual se demuestra en las boletas de diagnóstico...".

"Conclusiones 1. Es importante mencionar que la suscrita únicamente estuvo participando del 22 de enero de 2018 al 17 de enero de 2020 como Viceministra de Desarrollo de la MIPYME... 2. El Programa Mipyme Proveedora del Estado sí ha sido eficaz en los años 2018 en el cual inicia y es el año piloto, y 2019, ya que en un período de menos de 18 meses atendió más del 50% de los departamentos del país: 1. Huehuetenango, 2. San Marcos, 3. Totonicapán, 4. Sololá, 5. Quetzaltenango, 6. Alta Verapaz, 7. Quiché, 8. Baja Verapaz, 9. Chimaltenango, 10. Zacapa, 11. Chiquimula y 12. Guatemala... 3. Los datos que presentaron los Señores Auditores de la cifra de 25 empresas se refieren únicamente a los diagnósticos realizados a empresas Mipymes durante el período 2018, sin embargo;

participaron, en este mismo período, en capacitaciones con los temas del Programa MIPYME Provedora del Estado, 171 empresas como se demuestra en los registros de participación... lo que hace un total de 196 empresarios atendidos. Por consiguiente, no procede el señalamiento derivado que era el inicio del Programa y la ejecución de este se implementó a partir del mes de diciembre de 2018. 4. Los datos que presentaron los señores Auditores se circunscriben únicamente al Convenido Interinstitucional del Programa Mipyme Provedora del Estado. Compromisos del Ministerios de Economía, inciso a) Realizar Diagnóstico. No obstante, el Programa como tal, llevó a cabo, como se observa en el... la participación de un total de 1,278 empresarios en las diferentes capacitaciones que impartió el Programa Mipyme Provedora del Estado; y no solamente las 224 empresas diagnosticadas como lo establece el Informe de Auditoría, a estos diagnósticos hay que sumar los empresarios capacitados, para hacer un total de 1,502 empresarios atendidos durante el año 2019. En consecuencia, no procede el señalamiento considerando que en el 2019 hubo significativa participación de empresarios en el Programa Mipyme Provedora del Estado. 4. Es importante resaltar que aunque el universo de empresas registradas y activas durante 2017 es de 481,470, el Viceministerio no tiene incidencia en la participación de los empresarios en los Programas que ofrece, como es el caso de Mipyme Provedora del Estado, sin embargo su función es promover sus diferentes programas y proyectos, para facilitar la competitividad del sector, de esa cuenta pone a disposición sus otros programas: Emprendimiento, Promipyme, Mi Pueblo mi Producto, Tejiendo Alimentos, Proyecto Mujer, Mipymes y Cooperativas".

"Por lo anteriormente manifestado el Viceministerio durante los años 2018 y 2019 cumplió con facilitar el desarrollo competitivo de la microempresa, pequeña y mediana empresa productora de bienes y de la prestación de servicios. Acuerdo Gubernativo 211-2019. Artículo 38. Inciso g) Promover el aumento de la productividad y una mayor competitividad del sector, por medio del acceso al financiamiento y a nuevos mercados a los emprendedores, buscando su inclusión en el sistema formal para ampliar la base empresarial y el desarrollo social y económico, especialmente en aquellas comunidades o regiones cuya población se encuentra en situación de pobreza y extrema pobreza, o con alto riesgo de vulnerabilidad a los flujos migratorios internos y externos...".

14.11 Comentario de la licenciada Cindy del Rosario De León Castillo

En oficio sin número de fecha 03 de noviembre de 2021, Cindy del Rosario De León Castillo, Coordinadora del Programa Mipyme Proveedoras del Estado, por el período comprendido del 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre 2020, manifiesta: "1. El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y el Banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para el Programa Mipyme Proveedoras del Estado" del veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciocho (2018), establece en su cláusula "SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA. a. Realizar diagnósticos en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz y Quetzaltenango, para evaluar la competitividad de las empresas que ofrecerán los productos priorizados para ese programa, siendo estos: talleres mecánicos de reparación, enderezado y pintura para vehículos, alimentos preparados (catering service) y elaboración de productos de limpieza. b. Brindar capacitación técnica y apoyo empresarial a la micro, pequeña y mediana empresa en las áreas de su competencia. c. Coordinar, supervisar y gestionar con el CHN y el MINFIN, el cumplimiento del Programa denominado "Mipyme Proveedoras del Estado". De lo anterior, es oportuno mencionar que el Programa Mipyme Proveedoras del Estado ha cumplido con el área geográfica establecida en el convenio "Guatemala, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz y Quetzaltenango" las cuales se encuentran dentro de la regulación legal del Programa Mipyme Proveedoras de Estado; a las cuales se pueden sumar, los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, Retalhuleu, Suchitepéquez, Zacapa y Baja Verapaz, han sido atendidos por el programa sin ser parte de los priorizados o enlistados dentro del ordenamiento legal que da vida al Programa Mipyme Proveedoras de Estado. Lo cual demuestra, que el Programa Mipyme Proveedoras de Estado, ha cubierto inclusive otros departamentos, sin distinción o discriminación alguna, y el actuar ha sido siempre en el afán de coadyuvar al desarrollo empresarial y financiero de las Mipymes que soliciten tal apoyo, según los objetivos empresariales de cada una de las empresas beneficiarias. 2. El Informe de Situación y Evolución del Sector Mipyme de Guatemala 2015-2017, del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Economía, establece que el número total de empresas activas al 2017 es de 479,939. Las Mipymes tienen la libertad de decidir si desean convertirse en empresas proveedoras del Estado. El Programa Mipyme Proveedoras del Estado, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional establece en su cláusula. CUARTA. OBJETO. "Promover e incrementar la participación de la micro, pequeña y mediana

empresa en las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las entidades del Estado coadyuvando a su desarrollo empresarial y financiero". Si bien es cierto que según la ecuación realizada racionalmente aplicando una regla matemática de tres, se obtiene que el 0.006605% fueron las empresas atendidas y claramente estas no representa el universo de empresas activas, pero es de tomar en cuenta que el Programa Mipyme Proveedora del Estado tienen como objeto promover e incrementar la participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las entidades del Estado coadyuvando a su desarrollo empresarial y financiero, siendo el objetivo promover, coadyuvar e incrementar la participación y no dar asistencia al universo de Mipymes. Adicionalmente, se puede mencionar que posterior a las diversas capacitaciones a las Mipymes en la promoción del Programa, las empresas han manifestado una falta de interés para participar como empresas proveedoras del Estado por diversas razones entre ellas: a. Restricciones y costos de acceso a la información sobre las demandas de bienes y servicios gubernamentales, b. Insuficiente capacidad individual de producción para poder abastecer demandas de cierta envergadura, c. Limitada disponibilidad de recursos para financiar el proceso de producción, d. Atrasos en pagos de compradores públicos por contratos ejecutados, que afectan negativamente a las Mipymes con menor solidez financiera, e. La exigencia de garantías en contrataciones superiores a determinados montos, que obstaculiza la participación de Mipymes que no disponen de tales instrumentos, f. La informalidad, las exigencias de documentación, demoras y costos involucrados en la creación de una Mipymes suelen ser elevados, g. Procesos engorrosos para completar los requisitos para ser proveedor del Estado; siendo todos estos argumentos requisitos necesarios para poder ser empresas proveedoras del Estado. Se... listados de participantes de las diferentes capacitaciones, cronograma de actividades e invitaciones de respaldo del año 2018-2020. 3. El Programa de Mipyme Proveedoras del Estado ha respetado los principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como el convenio de Programa, siendo oportuno aclarar que el Programa Mipyme Proveedora del Estado atiende a empresas mercantiles las cuales únicamente podrían dividirse legalmente en persona físicas y jurídicas, figuras legales que no pueden clasificarse en etnia, color, raza, ideología religiosa, etc. Por lo cual no puede hablarse de discriminación dentro del programa o selectividad al trabajar con empresas. 4. De la evaluación y seguimiento del Programa, este se mide por las ventas que realizan las Mipymes inscritas como proveedoras del Estado, las cuales se verifican desde el Sistema de GUATECOMPRAS, de acuerdo como la establece la Ley aplicable; adicionalmente en lo referente a la CAUSA establece: "El Viceministro de Desarrollo de la

Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, no ha realizado acciones para fomentar el desarrollo social y económico de las Mipymes, en las comunidades y regiones de todos los departamentos del país, la Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial y la Coordinadora del Programa Mipyme Proveedor del Estado, no han presentado propuestas de mecanismos de desarrollo empresarial que incluyan a todos los departamentos de Guatemala, ni han presentado propuestas para el seguimiento y monitoreo del comportamiento del programa." Por lo anterior expongo lo siguiente: a. Se ha cumplido con los departamentos establecidos en el convenio del Programa, Adicionalmente se ha atendido a los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Totonicapán, Retalhuleu, Suchitepéquez, Zacapa y Baja Verapaz. b. Se... propuesta presentada el once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020) a las Partes involucradas del convenio, en la que se amplía la cobertura a nivel nacional. c. Se... documento de monitoreo de ventas en el periodo de 2019-2020 elaborado con el apoyo de USAID. Adicionalmente indica en "EFECTO: No todas las Mipymes en el país son atendidas ni reciben el apoyo necesario para fortalecer sus capacidades y que les permitan propiciar su desarrollo económico y social, indistintamente de su ubicación geográfica, además la falta de inclusión del programa en todos los departamentos del país genera brechas en el ámbito laboral, que afecta a Mipymes, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, que reside en los departamentos no incluidos". Pues como se mencionó con anterioridad, el programa atiende empresas, las cuales no se pueden clasificar según las características enlistadas previamente; sumado a que el Programa de Mipyme Proveedoras del Estado promociona e incentiva la participación de las Mipymes, razón por la cual hablar de departamentos y/o empresas no incluidas es erróneo, porque lo que se persigue es generar interés por parte de las empresas, si y solo si, estas tienen como objetivo venderle al Estado. Asimismo, a la empresa que no le interesa participar en el programa, continua con la visión empresarial ya establecida dentro de sus objetivos, misión y visión de la empresa misma. De lo anterior concluyo, que el Programa Mipyme Proveedoras del Estado ha actuado de acuerdo al marco legal vigente en país, específicamente, la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala".

"FUNDAMENTO LEGAL El Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 43, 118, 119 literales a), f), l) y 194 literales f), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 22, 23, 27 literales a), c), f), g), m), r); 32 y 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 15 literales a., c., f., i., 62 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, todos los Decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala; el artículo 4 numeral 16,

10 numerales 3, 8, 9 y 10, 62 numerales 1, 2, 3, y 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 2, 3, 9 del Acuerdo Gubernativo número 170-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; 1, 5, 6, y 44 del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

- El Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y el Banco del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para el Programa Mipyme Proveedoras del Estado" del veintisiete (27) de junio del año dos mil dieciocho (2018) el que establece en la cláusula "TERCERA. OBJETIVOS: a) Incrementar la participación de la Mipyme en las Adquisiciones del Estado b) Fortalecer las capacidades empresariales de la Mipyme Proveedora del Estado, c) Capacitar a la Mipyme en el marco de Adquisiciones del Estado, d) Promover mecanismos que permitan financiamiento para la obtención de capital de trabajo. - OBJETO. Promover e incrementar la participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las entidades del Estado coadyuvando a su desarrollo empresarial y financiero.

- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES. a) Coordinar, supervisar y gestionar el cumplimiento del programa denominado "Mipyme Proveedora del Estado"; b) Coordinar la divulgación de la información del programa; c) Asegurar el acceso a la información que de acuerdo a su competencia sea de utilidad para el cumplimiento del programa; d) Participar en forma proactiva en la ejecución del programa; e) Designar el recurso humano con el conocimiento necesario para el programa "Mipyme Proveedora del Estado", que contribuya con la alineación de los objetivos, manteniendo claridad entre los actores sobre el enfoque del proceso y vinculación de éstos, informando a las autoridades correspondientes los avances que surjan del acompañamiento de los equipos de trabajo; f) Designar los equipos operativos para el cumplimiento del programa.

- COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. a) Realizar diagnósticos en los departamentos de Guatemala, Chiquimula, San Marcos, Alta Verapaz y Quetzaltenango, para evaluar la competitividad de las empresas que ofrecerán los productos priorizados para ese programa, siendo estos: talleres mecánicos de reparación, enderezado y pintura para vehículos, alimentos preparados (catering service) y elaboración de productos de limpieza. b) Brindar capacitación técnica y apoyo empresarial a la micro, pequeña y mediana empresa en las áreas de su competencia. c) Coordinar, supervisar y gestionar con el CHN y el MINFIN, el cumplimiento del programa denominado "Mipyme Proveedoras del Estado"."

14.12 Comentario del licenciado Jorge Luis García Solares

En nota sin número de fecha 03 de noviembre de 2021, Jorge Luis García Solares, Director General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta "Con relación a la falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores, es necesario reiterar que, tomé posesión del cargo de Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado el día 01 de septiembre de 2020, cargo que desempeñó hasta el mes de agosto del año 2020 la Licda. Gabriela Hernández de Steffes; en ese sentido, el periodo auditado de mi gestión y sobre el cual me pronunciaré, corresponde del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir, cuatro meses. Durante los cuatro meses de mi gestión, debo hacer énfasis que, en el tema de los ODS y en el fomento de políticas intersectoriales, no se recibió ninguna solicitud o instrucción por parte de SEGEPLAN como ente responsable de la implementación del proceso de socialización de la priorización de la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- esto, conforme quedo establecido en los artículos 1 y 3 del punto resolutivo número 15-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-. Así tampoco se recibió solicitud o instrucción por parte del Ministerio de Economía, quien conforme el artículo 6 del punto resolutivo antes indicado, es el responsable de requerir al INE la coordinación con las instituciones para crear la estrategia de implementación de los indicadores que contenga la línea base y segregaciones requeridas, así tampoco se recibió del ente rector Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, alguna solicitud de coordinación conforme lo regula el artículo 38 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-2019.

En cuanto a las funciones de esta Dirección, es importante señalar que, es el ente rector de las adquisiciones públicas y del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS y encargado de facilitar el acceso público de la información de los sistemas de adquisiciones del Estado incluyendo soluciones tecnológicas, así como de proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas. En consecuencia con lo anteriormente expuesto, cabe reiterar que como consta en Informe Técnico DIPLANDI-054-2021 de fecha 24 de junio de 2021, en el cual en el numeral romano II indica "...Por lo tanto, indicar que durante el período del 01 de enero de 2018 a septiembre de 2020, el Minfin no recibió requerimiento alguno de Segeplan, en relación a información de la prioridad nacional de Empleo e Inversión, específicamente la meta 12.5 e indicador 12.7.1

que están directamente vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por no ser competencia legal del MINFIN. ...". Para el efecto, de conformidad con los Acuerdos Ministeriales 442-2018, 49-2019, 398-2019 y 131-2021; la coordinación con las instituciones y política intersectorial para fomentar adquisiciones sustentables está configurada a través de la mesa de la Estrategia Fiscal Ambiental; dicha instancia de coordinación es el ente colegiado y representativo encargado de promover y apoyar la gestión operativa que facilite el cumplimiento de sus objetivos en relación a las coordinaciones intersectoriales que corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas y por ende, la coordinación con las instituciones gubernamentales competentes, relacionadas en las temáticas a desarrollar en el marco de la implementación de la Estrategia Fiscal Ambiental (Fundamento Legal. Art. 1 y 3 Acuerdo Ministerial 49-2019 y art. 2 y 8 del Acuerdo Ministerial 398-2019, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas). En este contexto la función de esta Dirección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, es poner a disposición de los sujetos obligados por la Ley las herramientas que provee el sistema; y son los sujetos afectos a ésta quienes bajo los principios de publicidad y transparencia, deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Y la función en cuanto a proponer políticas y estrategias para fomentar adquisiciones sustentables y participación de Mipymes en las compras públicas se encuentra por disposición legal, vinculada a lo establecido en el art. 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial 49-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas; por lo tanto, se hace necesario reiterar que en cuanto a acciones concretas para definir línea base, metas, indicadores para medir la compra sostenible, fue hasta el 21 de diciembre de 2020 la fecha en la cual se aprobó mediante Oficio DAPF-414-2020 el informe final de la consultoría "Diagnóstico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala" realizada por medio del Fondo de Reformas Estructurales GIZ Guatemala, ello en el marco de la coordinación de la Mesa Técnica de la EFA como ente colegiado y representativo para la implementación de las acciones correspondientes; derivado de lo anterior, el equipo de auditoría podrá determinar que es a partir de esa fecha que en mi calidad de Director, pude contar con un instrumento con el cual se puede analizar acciones a implementar para establecer línea base o indicadores para fomentar las adquisiciones sustentables en cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento interno de la EFA... No obstante lo anterior, como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado gestioné acciones conexas para fomentar adquisiciones sustentables a partir del mes de diciembre del año 2020, entre ellas, se puede

verificar que mi participación en las mesas de trabajo en el marco de la Estrategia Fiscal Ambiental (EFA) del Ministerio de Finanzas Públicas a partir del mes de diciembre del año 2020, así también he realizado acciones en temas sociales ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y, la profesionalización del personal de esta Dirección en el tema de compras públicas sostenibles, gestionando ante Organismos Internacionales el planteamiento de acciones concretas para adquirir conocimientos y experiencias regionales sobre el tema, con el objeto de formular instrumentos que permitan en el marco de las competencias de la Dirección General de Adquisiciones del Estado proponer normativa para la implementación de las compras públicas sostenibles –CPS-. Dichas acciones podrán verificarse con base a los siguientes extremos: 1. He participado en mi calidad de Director en la mesa técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental -EFA- abordando el eje de compra pública para el análisis e implementación de las compras públicas sostenibles, en las sesiones que se realizaron tanto en el mes de diciembre de 2020, como en los meses de enero, febrero, abril, junio, septiembre y octubre de 2021... En el enfoque social de las compras públicas sostenibles y con base en el Acuerdo Ministerial número 55-2021 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social "Procedimiento para la Emisión de Solvencias de Faltas de Trabajo y Previsión Social de Forma Electrónica", como Director emití el Oficio No. DIGAE-285-2021 dirigido a la Viceministra de Administración de Trabajo con la finalidad de establecer una alianza estratégica para la incorporación de la Constancia de Faltas de Trabajo y Previsión con un requisito opcional a presentar por los proveedores, garantizando que los mismos cumplen con sus obligaciones laborales. Lo anterior como un criterio estratégico de las CPS sobre la mejora de condiciones de trabajo... 3. En relación a la profesionalización del personal de la DIGAE en materia de las compras públicas sostenibles, en el mes de abril del año 2021 se presentó ante la Red Interamericana de Compras Gubernamentales la identificación de 5 prioridades nacionales en temas de compra pública, entre ellos, la implementación de compras públicas sostenibles y fomento a las Mipymes a través de las adquisiciones públicas. (Adjunto comunicación electrónica entre funcionarios de la Secretaría Técnica de la RICG de la Organización de los Estados Americanos OEA)... Derivado de esa identificación de prioridades nacionales en temas de compra pública, se formalizó la invitación por parte de la Escuela de Gobierno de la OEA la participación de funcionarios de la DIGAE en el curso virtual "Compras Públicas Sostenibles" la cual dio inicio el día 5 de octubre y finalizará el 26 de noviembre del año 2021. Con este apoyo institucional se pretende adquirir conocimientos y experiencias regionales sobre el tema a efecto de formular instrumentos que permitan en el marco de las competencias de la DIGAE proponer normativa para la implementación de las CPS. (Adjunto carta de invitación y correo de admisión al Director y Subdirectora de

DIGAE) En ese mismo contexto, con fecha 30 de septiembre del año del presente año, se remitió Oficio DIGAE No. 451-2021 a la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado confirmando la participación en el "Curso sobre compras públicas sostenibles" designando a 5 colaboradores de la DIGAE... En relación a lo expuesto, el equipo de auditoría podrá considerar que las actividades que tuve a mi cargo como Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado fueron priorizadas en participar de forma activa en las mesas de trabajo de la Estrategia Fiscal Ambiental -EFA-, que de acuerdo con el informe final del "Diagnóstico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala" se recomendó el establecimiento de una política de compras públicas sostenibles con sus elementos constitutivos y el desarrollo de una política de inclusión de Pymes, en ese sentido, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la EFA manifestó su interés formal en desarrollar e implementar una política de compras públicas sostenibles con el PNUMA a través de la Alianza para la Acción sobre Economía Verde -PAGE-, tomando como base el análisis que esta Dirección ha tenido sobre la consultoría realizada por GIZ y la participación de la Dirección General de Adquisiciones del Estado en la elaboración del proyecto de la Nota de Concepto del proyecto denominado PAGE Guatemala... Asimismo, en forma complementaria se han iniciado las acciones de comunicación intersectorial con el Ministerio de Trabajo, y fomentar a través de la profesionalización del personal de la DIGAE las capacidades instaladas como medidas para fomentar adquisiciones sustentables y línea base. Las acciones concretas para definir la línea base e indicadores relacionados con las CPS se han desarrollado en el año 2021. Y dicha condición obedece a que es hasta el presente año que en mi calidad de Director he podido contar con los primeros instrumentos de diagnóstico sobre CPS que junto con la participación dentro de las reuniones de la mesa técnica de la EFA han permitido plantear observaciones para la construcción del eje No. 1 "Calidad del Gasto y Compra Pública" y dichas acciones junto con las ya indicadas, son las que se considera realizadas para definir línea base sobre el seguimiento al indicador. No está demás reiterar que, por disposición legal, la mesa técnica de la EFA es la instancia de coordinación dentro del Ministerio de Finanzas Públicas para identificar necesidades y proponer las acciones de seguimiento del indicador e instruir a las diferentes Direcciones...".

14.13 Comentario de la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes

En nota sin número de fecha 23 de octubre de 2021, Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora General de Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2020 y del 18 de mayo 2020 al 31 de agosto 2020, manifiesta: "En relación al posible hallazgo indicado se exponen los fundamentos legales y técnicos necesarios para el desvanecimiento de los mismos: El indicador planteado se define de la siguiente forma: "ODS 12.7.1 Grado de implementación de contratación pública sostenible y planes de acción", al respecto manifiesto las acciones que desde la dirección en el período a mi cargo se llevaron a cabo para dar inicio a la implementación de la contratación pública sostenible. 1. Desde el año 2018, el Minfin viene desarrollando una serie de actividades con el fin de institucionalizar la Estrategia Fiscal Ambiental (EFA), habiéndose aprobado el Acuerdo Gubernativo 442-2018 que permite la realización de una serie de acciones orientadas a fortalecer las capacidades institucionales. Con el objeto de dar seguimiento a la EFA en el mes de enero del año 2019 se emite el Acuerdo Ministerial No. 49-2019 donde se crea la mesa técnica institucional de la EFA, con un conjunto de funciones importantes de mencionar entre otras: identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades del Minfin; proponer lineamientos que promuevan el uso eficiente de los recursos del Estado; asesoramiento técnico a las municipalidades; velar por la identificación de riesgos fiscales; opciones de acceso al financiamiento climático. En el mes de septiembre del mismo año, a través del Acuerdo Ministerial No. 398-2019, se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la mesa técnica de la EFA, que está conformada por cinco ejes prioritarios, y en la cual la Dirección General de Adquisiciones del Estado participaba activamente en dichas reuniones y mesas de trabajo, con el fin de fortalecer el uso eficiente de los recursos del Estado a través de sentar criterios para compras sostenibles... a. Acuerdo Ministerial 44-2018 aprobación de la Estrategia Fiscal Verde para el Ministerio de Finanzas Públicas. b Reglamento de la mesa técnica para la ejecución de la Estrategia Fiscal Verde donde se establece la participación de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. 2. Es importante indicar que Guatemala actualmente no cuenta con un marco normativo que rija el tema de sostenibilidad ambiental y abarque compras sostenibles, además la Ley de Contrataciones del Estado en la actualidad no contempla este tema, sin embargo, y conscientes de la necesidad que existe acerca del tema, durante el año 2018 el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado solicitó apoyo con organismos internacionales para la generación de una nueva Ley la cual abarcara

estos temas, resultado de esta solicitud se conformó una mesa eminentemente técnica con el objetivo de crear una nueva ley que cumpliera con los estándares internacionales relacionados a las adquisiciones públicas, para esto se tomó como base la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional-CNUDMI-, sobre la contratación pública, dicha mesa se integró con expertos internacionales y nacionales con el apoyo del Banco Mundial -BM-, Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional -USAID-. El resultado de esta mesa fue una propuesta de Ley que contempla la creación de un sistema nacional de adquisiciones públicas integral, un ente rector fortalecido, nuevos métodos de adquisición, basados en la naturaleza del objeto de la contratación tomando en cuenta las mejores prácticas en adquisiciones públicas, que permite altos grados de eficiencia y transparencia y un alto desarrollo tecnológico. La misma contempla un capítulo específico de Compras Sostenibles, Compras Verdes y el Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que provee de las herramientas legales que permitirán la implementación de las Compras Sostenibles en el marco de competencias del ente rector. La propuesta contiene un título específico que habilita al Estado para dar implementar las Compras sostenibles, Compras Verdes y apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana empresa, el cual indica lo siguiente: "TÍTULO VII COMPRAS SOSTENIBLES, COMPRAS VERDES Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Artículo 146. Fomento a compras sostenibles, compras verdes y apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa. En la medida que se desarrolle cultura en materia de adquisiciones sostenibles o sustentables y de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, el Ente Rector emitirá las disposiciones pertinentes a efectos de su aplicabilidad en el contexto de la presente Ley. El Ente Rector podrá promover políticas, facilitar y actualizar criterios o lineamientos técnicos que permitan fomentar las compras sostenibles, compras verdes y apoyen a la micro, pequeña y mediana empresa, dentro del marco de la presente Ley." Para tener una referencia clara sobre este tema, en la región centroamericana el único país que en la actualidad ya incluyó el tema de compras sostenibles es Costa Rica, lo que les ha permitido establecer normas y procedimientos para este tipo de contrataciones, sin un marco normativo que regule las compras sostenibles, no se pueden imponer procedimientos o lineamientos al respecto, ya que serían restrictivos en algunos casos para los proveedores, lo que limitaría la libre competencia... a. Oficios de traslado del documento finalizado y remitido a diferentes organismos internacionales, el cual contiene el capítulo antes descrito. 3. Otras de las acciones realizadas en el marco de compras sustentables y con el apoyo de la Asistencia Técnica del Fondo de Reformas Estructurales de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ), el cual

fuera financiado con recursos de la cooperación alemana, se buscó la contratación de un consultor para la elaboración de un Diagnóstico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala, el cual por ser un tema que en la actualidad en Guatemala es nuevo, no se encontró consultores que desarrollaran la consultoría, la misma se lanzó a nivel nacional en dos ocasiones y en una tercera oportunidad se lanzó con carácter internacional en donde finalmente se logró la contratación de un consultor colombiano quien desarrolló dicho diagnóstico... Plan Operativo Anual 2018-2020 de la Cooperación identificando el producto solicitado. b) Documento conceptual del diagnóstico solicitado. 4. Así mismo y en virtud que como se ha mencionado anteriormente, la figura de compras sostenibles no está contemplada en la normativa que rige la adquisición pública, la Dirección General de Adquisiciones del Estado DIGAE emitió lineamientos que fomentan la competencia, transparencia y eficiencia en las adquisiciones públicas, así también se ha implementado formularios electrónicos en las diferentes fases del proceso de contratación a través del Sistema GUATECOMPRAS que proporcionan certeza a los procesos y contribuyen en la disminución del uso de papel... a. Oficio Circular 5. Durante el año 2019 se llevó a cabo un diagnóstico denominado cero papel para los procesos de compra por Contrato Abierto, donde se realizó un estudio detallando cada fase del proceso y determinando que documentos pueden ser sustituidos por documentos con firma electrónica, este ejercicio se realizó con el objeto de apoyar una estrategia de "Cero Papel en Contrato Abierto" y con esto dar inicio a acciones que benefician e involucra a todas las entidades del Estado que hacen uso de la Ley de Contrataciones del Estado...".

14.14 Comentario del licenciado José Estuardo Juárez Mendizábal

En nota sin número de fecha 03 de noviembre de 2020, José Estuardo Juárez Mendizábal, quien fungió como Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, durante el período comprendido del 16 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2020, manifiesta: "a continuación se exponen los fundamentos necesarios para el desvanecimiento de los mismos: Creo firmemente que la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre las acciones, sistemas, operaciones, programas y actividades que realizan los fiscalizados, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia y sobre si existen áreas de mejora, lo cual se detalla a continuación durante el año y dos meses de mi gestión: 1. Sobre el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). La última reforma a la Ley de Contrataciones del Estado establece que

todos estos registros deben ser integrados y CONVENIO NO. AID-OAA-12-00037/AID-TO-17-00002 PROYECTO DE REFORMA FISCAL Y DE COMPRAS - PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2018 administrados por el MINFIN a través de la creación del nuevo Registro General de Contratación Pública que debería estar en funcionamiento a partir del 31 de diciembre de 2018. Se coordinó y apoyó a todas las instancias involucradas para poner en funcionamiento el Registro General de Adquisiciones del Estado a partir del 16 de noviembre de 2018, con lo que al 31 de diciembre de 2018, todas las Bases de Datos de los proveedores del Estado: 1) Registro de Contratistas de Construcción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; 2) Registro de Consultores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; 3) Guatecompras y 4) Proveedores de Productos y Servicios, quedaron registrados en el Registro General de Adquisiciones del Estado... Se describe de una manera fácil, pero al 16 de noviembre de 2018, no se tenía equipo de cómputo, no había líneas telefónicas, no había sillas ni escritorios, ni mucho menos acceso a Internet con Banda Ancha para que nuestros colaboradores pudieran trabajar. Se pidió la ayuda necesaria de manera urgente al Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y al Banco Centroamericano de Integración Económica para solicitar fondos para agilizar el tener toda la infraestructura para poder trabajar. Algunos colaboradores utilizaban sus teléfonos inteligentes para poder usar el internet, es decir de su propio dinero. El Registro General de Adquisiciones del Estado, puso a disposición una plataforma electrónica, para gestionar de manera ágil, segura y moderna los trámites de Inscripción y Precalificación establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Es importante indicar que el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE, por disposición de la Ley de Contrataciones del Estado, verifica la capacidad técnica, legal, experiencia y especialidad de las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para ser proveedores del Estado. Al ser un proveedor registrado en el RGAE, se le asignará un folio electrónico personal, con la información legal, técnica y financiera necesaria para estar habilitado y participar en las diferentes modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. De esa cuenta el proceso para la obtención de constancias es hace más sencilla, transparente y automatizada. El Registro empezó a registrar a los profesionales de SEGEPLAN en los primeros días de enero de 2021 para poder ofrecer sus servicios iniciando el año; a los Proveedores de Productos y Servicios del 01 de Enero a 30 Junio 2019, y a los proveedores del MICIVI durante todo el 2019. Con estas actividades trabajando en equipo con la Dirección de Tecnologías de la Información, y la Dirección General de Adquisiciones del Estado, todos los proveedores del Estado quedaron registrados en el RGAE el 31 de diciembre de 2019. Esto fue un logro del

trabajo en equipo encontrándose áreas de oportunidad de mejora y sobre todo bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. También se logró que todos esos usuarios pudieran pagar su arancel anual en el Banco Banrural que tiene Agencias en todos los Municipios de Guatemala, cientos de Cajeros Automáticos, además de que se puede pagar en línea: todo esto para facilitar la vida a nuestros usuarios. Antes sólo lo podían pagar en Banco CHN, no se podía pagar en los Cajeros Automáticos, ni en Línea, es el Banco con el menor número de Agencias Bancarias, eso dificultaba al usuario hacer el pago de su arancel anual. Fue un trabajo de un equipo multidisciplinario con las Direcciones de Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Tecnologías de la Información, para establecer esa facilidad de pago para los usuarios de RGAE”.

“El RGAE promueve la transparencia de la siguiente manera... y logramos que quedara interconectado electrónicamente con las siguientes Instituciones en diciembre de 2019. Fue una tarea ardua lograr la interconexión, al interactuar con todas las Instituciones con diferentes sistemas de interconexión, pero ese logro de equipo interinstitucional se hizo durante todo el año 2019.

Esta interconexión asegura la transparencia en todos los procesos de adquisiciones del Estado, por lo que para los proveedores es un privilegio ser proveedor del Estado, porque al hacer negocios con entidades privadas o internacionales, con mostrar que están registrados y cumplen con todos estos requisitos, les genera confianza y transparencia. Se cumplieron los principios de Eficiencia, Eficacia, Economía y Transparencia.

- 1) Registro General de la Propiedad
- 2) Registro Mercantil General de la República
- 3) Registro de la Propiedad Intelectual
- 4) Registro Nacional de las Personas
- 5) Registro Tributario Unificado
- 6) Registro de Personas Jurídicas
- 7) Organismo Judicial
- 8) Instituto Nacional de Estadística
- 9) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- 10) Tribunal Supremo Electoral
- 11) Contraloría General de Cuentas...

2. Se coordinó con la asistencia de la Unión Europea, la introducción de un sistema de Inteligencia Artificial con un ChatBot, es decir iniciamos la Transformación Digital en el MINFIN para resolver en línea las preguntas de los compradores y los oferentes de productos y servicios del Estado, facilitando las respuestas a todas las preguntas que hacen los proveedores y compradores, eliminándose así todos los correos electrónicos que se quedaban sin contestar, al igual que las llamadas

telefónicas, cumpliéndose con el trabajo en equipo para cumplir con los principios de eficiencia y eficacia. Todo se resuelve en...; Soy Ch@tío, su Asistente Virtual de Guatecompras. Se adjuntan tres documentos que avalaron la cooperación de la Unión Europea para la realización de este proyecto...; también se adjuntan los documentos con los detalles técnicos del ChatBot para su incorporación... 3. Así mismo y como apoyo a las MiPymes, con la colaboración de USAID, se contrató a la empresa "CIAN CODERS" para elaborar una Aplicación para Compra Directa Electrónica, la cual les daba acceso a proveedores y compradores desde su Teléfono Inteligente, sin tener forzosamente hacerlo desde una computadora. Guatecompras es actualmente el portal de compras más grande del país, para el cual se realizó el desarrollo a medida nativo de Aplicación Móvil (App) para iOS y Android. ¿Cómo tener acceso a la Aplicación para MiPymes? La Aplicación para un Teléfono Inteligente se encuentra en el ícono "Play Store", se busca Guatecompras App, aparece el ícono de Guatecompras y se instala. Esta aplicación permite la opción de poder filtrar, buscar y realizar todo el proceso de oferta de la Modalidad de Compra Directa del (Artículo 43 Inciso b de la Ley de Contrataciones del Estado) en cualquier proyecto de Guatecompras, pudiendo dar el seguimiento completo y con ello facilitar el proceso de venta a todas las MiPymes ofertantes. Esta necesidad surge basada en la penetración del mercado de los teléfonos inteligentes de Guatemala para poder ofrecer un acceso fácil y rápido a todas las oportunidades que existen en Guatecompras para las Mipymes, es decir colaboramos en equipo bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. Esta aplicación se lanzó oficialmente en noviembre de 2019, habiendo participado en una presentación que se hizo al Señor Presidente en Funciones de la República de Guatemala y al Señor Embajador de los Estados Unidos de América, ya que este proyecto de cooperación lo había patrocinado USAID. 4. Para fomentar las adquisiciones sustentables en las instituciones públicas de Guatemala, con la ayuda de USAID se estableció un plan para institucionalizar un módulo para un Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC Formulación) de GUAATECOMPRAS Transaccional a través de fortalecimiento del Ente rector Dirección General de Adquisiciones del Estado, a fin de lograr un proceso de implementación gradual iniciando en entidades piloto seleccionadas del sector municipal. La estrategia propuesta tuvo un alcance de acciones para impulsar la implementación del módulo PACC Formulación en una primera etapa durante los meses de octubre a diciembre 2019. Esto también fue un trabajo en equipo con las Direcciones de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, el Registro General de Adquisiciones del Estado, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Dirección de Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y el grupo consultor DAI (USAID) que lideró el proyecto con un equipo de Ingenieros en Sistemas. Esto consistía en considerar un

módulo de gestión para 41 municipios, incluyendo municipalidades del programa piloto de Gestión por PACC Formulación Resultados (GPR) de DAAFIM (Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal) y otras 23 municipalidades. Se rediseñaron los procesos operativos con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia, centrándose en los procesos del Programa Anual de Compras (PAC-De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92) y su Reglamento, toda entidad pública que se rija por esta normativa, antes de cada ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacer durante el mismo. Esto se logró por medio de trabajo en equipo para la mejora continua. Hicimos énfasis en implementar este programa en las Municipalidades que hubieran tenido un Alcalde reelecto, de esa manera ya habría él o ella con su equipo trabajado en un Plan Anual de Compras, no estaríamos partiendo de cero y fortaleceríamos el proceso con principios de eficiencia y eficacia para la mejora continua. Cada usuario comprador (sección Plan Anual de Compras... deberá ingresar información relacionada con las compras o contrataciones que realizará durante el ejercicio fiscal...

5. Se formó la Sub-Dirección de Innovación y Guatecompras. Cuya función principal es planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones a desarrollar por los Departamentos de Innovación en Adquisiciones Públicas y el de Administración del Sistema GUATECOMPRAS, teniendo para el efecto que proponer la normativa pertinente con reglas claras y estables que permitan obtener confianza de los contratistas y proveedores; así mismo, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos y de las actividades y metas de su área. Recomendar en la temática a su cargo a la Dirección General de Adquisiciones del Estado y cuando se requiera al Despacho del Ministro de Finanzas Públicas o funcionario de similar categoría para la ejecución de actividades relacionadas con su especialidad, de las cuales se derivan proyectos con cobertura a nivel nacional. Coordinar y evaluar las actividades y resultados obtenidos por los Departamentos de Administración del Sistema Guatecompras y de Innovación en Adquisiciones Públicas, para implementar mejoras en los procesos bajo la Sub-Dirección de Innovación y Guatecompras. Esto sólo se logró trabajando en equipo con otras Direcciones como la de Tecnologías de la Información. Reingeniería de procesos de las principales áreas de administración de la plataforma, Guatecompras para fortalecer el sistema de gestión transaccional. Guatecompras es un sistema que ha funcionado como un repositorio de información generada durante el proceso de adquisición. Si bien esto representa un paso positivo en términos de transparencia, hay margen para entender el proceso de contratación pública, así como también la plataforma electrónica Guatecompras. Esto fue enfocado para evaluar las

adquisiciones y no adquisiciones de los eventos publicados. Ahora ya se lleva un control diario de la eficacia de los eventos en Guatecompras, se hacen informes semanales y mensuales. Con este logro en equipo, se definieron indicadores para medir la compra sostenible al fortalecer por medio de la Capacitación dedicada a los proveedores y compradores. Se elaboraron video-tutoriales para todas las Modalidades de Compra, como una forma de Capacitación en Línea con videos cortos, máximo de dos minutos, una forma de capacitar a proveedores y compradores por la facilidad de ver los videos las veces que quisieran. Esto se logró trabajando en equipo para la mejora continua con un equipo multidisciplinario de la Dirección de Tecnologías de la Información, la Dirección de Comunicación Social y la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Se hizo un enlace en el Portal de Guatecompras para acceder a esos videos, es decir colaboramos en equipo bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía para facilitar la información a nuestros usuarios. Se elaboraron los Términos de Referencia para los perfiles de los puestos técnicos y la estructura organizativa DGAE contratándose dos Ingenieros en Sistemas para apoyar a la nueva Sub-Dirección de Innovación y Guatecompras. Se desarrolló un plan de capacitación y fortalecimiento de capacidades para los usuarios en las instituciones relacionadas con las adquisiciones públicas, así como también para los proveedores del gobierno. ¿Qué es Guatecompras? ¿Cómo se usa Guatecompras? Con la ayuda del Ministerio de Educación y sus Salas Virtuales, las 93 Unidades Ejecutoras de Compras del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) fueron capacitadas al mismo tiempo en Compra Directa por Medio Electrónico para incrementar la productividad, eficiencia y transparencia en sus compras. 6. Para fomentar las adquisiciones sustentables en las instituciones públicas de Guatemala, con la Asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo, durante mi gestión (2019) se concretó el financiamiento para la Autoevaluación del Sistema de Contrataciones Públicas (SNCP), efectuada según la metodología MAPS (Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública), publicada... cuya viabilidad solo fue posible porque se consiguió durante nuestra gestión el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), luego de lo cual se concretó el concurso del Banco Mundial, el Observatorio Económico Sostenible, de USAID y la Universidad del Valle de Guatemala y Unión Europea; además de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES- y el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales –CIEN-, como instituciones representativas de la sociedad civil, que aportaron su experiencia técnica en la materia evaluando de manera concurrente la investigación y hallazgos realizados por los funcionarios del MINFIN.

La gestión de apoyo financiero del BID se efectuó a través de la siguiente correspondencia siguiente, la cual en mi gestión se le dio seguimiento a cada una: a. Solicitud del Ministro de Finanzas Públicas al BID mediante nota N° 0671 de fecha 22 de abril de 2019. b. Respuesta del BID mediante nota CID/CGU-541/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, que derivó en la contratación por parte del BID del consultor internacional Xavier Vizcaíno. c. Solicitud de apoyo suplementario del BID mediante nota del Ministro de Finanzas N° 1630 de fecha 28 de agosto de 2019 d. Respuesta del BID mediante nota CID/CGU-972/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, que derivó en la contratación por parte del BID de la consultora nacional Irene Flores.

La autoevaluación constituyó un paso previo necesario para determinar las brechas del SNCP (Autoevaluación del Sistema de Contrataciones Públicas) respecto de los estándares internacionales, lo que derivó en un plan de acción que prevé acciones para la implementación de políticas de adquisiciones sostenibles... del Informe MAPS - (Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública) el cual se puede encontrar... hay hojas de participación de las reuniones entre las entidades mencionadas anteriormente, con mi nombre y firma.

7. El BCIE apoyó la implementación del RGAE y DGAE para la remodelación de instalaciones y dotación de mobiliario y equipo de cómputo. El RGAE se instaló en el Segundo Nivel, y la DGAE se trasladó del segundo al noveno nivel de MINFIN. En ambos casos se partió de cero hasta dejar instalaciones adecuadas para los colaboradores con acceso a internet en banda ancha y también con líneas telefónicas. En el caso del RGAE se adecuó un área para atender a usuarios.

8. Se aprobó el Acuerdo Ministerial (MFP) No. 82-2019, Documento denominado "Estrategia de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas", el cual se toma como formato establecido para todo el Gobierno y está a disposición del público en general en el sitio web institucional. Esto lo hicimos con la Dirección de Transparencia Fiscal para fomentar las políticas de Transparencia Fiscal, mediante acuerdos institucionales. Esto se encuentra en el Portal del MINFIN...

9. La modalidad de compra de Contrato Abierto, fue la primera forma de digitalizar en Adquisiciones del Estado, es decir que ya no se hiciera en papel, agilizando las operaciones con mayor transparencia. Esta modalidad sería el modelo a seguir para digitalizar las otras formas de compra y lograr "cero papel" en todas las compras del Estado. Esto se logró con un equipo multidisciplinario del Ministerio: la Dirección de Transparencia Fiscal, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la Dirección de Tecnología de la Información, la Dirección Jurídica de MINFIN, el Registro

General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de Cuentas. Este programa integral se dirigió bajo la Dirección de Transparencia Fiscal.

10. Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones. Se digitalizó el traslado de recursos públicos en calidad de subsidios, y subvenciones a personas individuales, transferencias a entidades del Sector Privado, y del Sector Externo, denominadas Entes Receptores de Transferencias, para un total de 31 unidades otorgantes de recursos para 1849 entidades receptoras de recursos. Se digitalizó para hacerlo más transparente y fácil, es decir ya no tenían que venir físicamente a la capital de Guatemala a hacer los trámites en El Congreso de la República, la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas. Este logro se puede encontrar en este sitio...

11. Portal de Datos Abiertos. Se dio a conocer el empoderamiento que los usuarios pueden hacer con los Datos del Gobierno para hacer diagnósticos dedicados por cualquier usuario para cualquier motivación hacia la Investigación. Hicimos presentaciones a la Universidad del Valle a los alumnos del primer ingreso para que vieran cómo podían hacer sus propios análisis con los Datos Abiertos...

12. Participación en el Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto Guatemala 2018-2020 por un representante de la Dirección de Transparencia Fiscal.

Compromisos Adquiridos por el Ministerio de Finanzas Públicas en el Eje Transparencia Fiscal, Compras y Adquisiciones: Compromisos 22, 23 y 24...

13. Como parte del fortalecimiento institucional, quedó un legado de todas las Direcciones de MINFIN con la creación del Código de Ética y la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001: 2015. Se designó un profesional de cada una de las tres Direcciones pertenecientes al Vice-Ministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, para reuniones específicas semanales, para analizar y comparar el grado de avance para estar preparados para cuando nos evaluara la Entidad Certificadora (SGS) previo para obtener la Certificación. El trabajo en equipo fue fundamental porque se aprendió de unos a otros, como parte de principios de eficiencia y eficacia.

14. Se logró la Certificación del Sistema de Gestión Anti-Soborno ISO 37001: 2016. Esto fue dirigido por la Dirección de Transparencia Fiscal. Se integraron las Direcciones de Asesoría Jurídica, Asistencia a la Administración Financiera

Municipal, Auditoría Interna y la Secretaría General. Se tuvieron capacitaciones para todo el equipo por parte de la Entidad Certificadora (SGS) para prepararse para la evaluación previa a la Certificación. Sólo se pudo hacer trabajando en equipo, como parte de principios de eficiencia y eficacia.

15. Modalidad de Compra de "Subasta Electrónica Inversa". Nuestro objetivo era hacer por lo menos un Evento en el 2019, para esto se integró un equipo multifuncional de diferentes Direcciones promoviendo así los principios de eficacia y eficiencia: Registro General De Adquisiciones del Estado, Dirección Técnica del Presupuesto, Dirección Financiera, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección General de Adquisiciones del Estado. Se rediseño para unificar la fase de Pre-Calificación del RGAE para acotar tiempos en subasta. La Subasta Electrónica Inversa quedó integrada al 31 de diciembre 2021...".

14.15 Comentario de la licenciada Violeta María Mazariegos Zetina de Vásquez

En nota sin número de fecha 02 de noviembre de 2021, Violeta María Mazariegos Zetina de Vásquez, Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado durante el período comprendido del 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "1. Base legal aplicable a las designaciones citadas por la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas... 2. Antecedentes... Que con fecha 5 de marzo del año 2020, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, al amparo de la Ley de Orden Público, emitió el Decreto Gubernativo Numero 5-2020 y sus ampliaciones correspondientes mediante el Decreto Gubernativo 6-2020, ratificados a través del Decreto 8-2020, publicado con fecha 21 de marzo del año 2020 por el Congreso de la República, declarando Estado de Calamidad Pública por el plazo de treinta días en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus COVID-19 en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El estado de Calamidad Pública tuvo por objeto evitar consecuencias mayores ante cualquier calamidad que afectara al país o a determinada región y siendo que, el virus mundial conocido como COVID-19 se había propagado por todo el mundo, sin tener hasta el momento un tratamiento acorde para contrarrestar tal virus y teniendo a la presente fecha la perdida de muchas vidas humanas, se emitió en forma

reiterada dicha declaratoria, indicando que era impostergable realizar medidas para salvaguardar la vida de los habitantes de la república.

El Estado de Calamidad decretado en el mes de marzo del año 2020 estuvo vigente durante 7 meses, hasta el mes de septiembre inclusive, habiéndose prorrogado y ratificado por última vez a través del Decreto Gubernativo Número 17-2020.

Derivado de lo anterior, este Viceministerio coordinó y atendió conjuntamente con las dependencias a mi cargo lo que nos concernía de inmediato en dichos cuerpos normativos. Destaca de lo anterior las acciones de Transparencia en la Ejecución del Gasto Público, así como en las contrataciones, habiéndose incluido en la Declaración del Estado de Calamidad del 5 de marzo,

Dado lo anterior, y considerando las funciones inherentes al cargo de este Viceministerio se atendieron tanto las funciones y acciones derivadas del Estado de Calamidad como las inherentes al cargo.

La pandemia provocada por el virus COVID-19, tuvo impacto en las acciones y prioridades establecidas en la planificación operativa anual, tanto de este Ministerio como en las demás entidades estatales, teniendo particularmente impacto en los requerimientos de transparencia y apoyo para la agilización de las contrataciones públicas.

Sin embargo, a pesar del énfasis en la atención a la Pandemia COVID 19, el apoyo institucional al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como a otras dependencias del Estado, se cumplió con las funciones asignadas a este Ministerio relacionadas con la promoción de políticas, estrategias y acciones, para la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública. Destaca el ejercicio de Presupuesto Abierto liderado por este Vicedespacho, y la creación de nuevos y mejores tableros para seguimiento del gasto público y las contrataciones en el Estado.

Posteriormente, en el mismo año, el 5 de noviembre se hace una nueva Declaratoria de Estado de Emergencia a través de los Decreto Gubernativo Número 20-2020 y su ampliación a través del Decreto Gubernativo Número 21-2020 con el objeto de atender oportunamente los desastres naturales provocados por el huracán denominado ETA, convertido en Depresión tropical, el cual provocó constantes lluvias afectando la región Centroamérica y a Guatemala en la mayoría de sus Departamentos. Los Decretos Gubernativos citados fueron ratificados por el Congreso de la República a través del Decreto 30-2020 publicado el 19 de noviembre del mismo año. Con el objeto de demostrar y documentar lo anterior se destacan a continuación las acciones realizadas en el periodo auditado, y que coincide con el año 2020 durante el cual he ejercido el cargo, siendo únicamente el último año del periodo auditado sobre el cual se presentan y documentan las actuaciones referentes a mi gestión".

PRIMER CRITERIO PLANTEADO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y ARGUMENTOS DE DESCARGO ANTE EL POSIBLE HALLAZGO. "Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 11 "Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, además de las establecidas por la

ley, tiene asignadas las funciones siguientes: 1. Preparar y presentar al Ministro propuestas de proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados a su gestión... (SIC) En relación a lo anterior, se confirma que el Viceministerio a mi cargo, sí ha cumplido con preparar y presentar al Ministro propuestas y proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados con mi gestión. Incluso se cumplió con los temas prioritarios en el marco de dos fenómenos naturales que provocaron que de marzo a diciembre estuvieran vigentes Estados de Emergencia y Calamidad Pública prioritarios legalmente, con mandatos específicos para las direcciones a mi cargo. Con el objeto de demostrar y documentar lo anterior se destacan a continuación las acciones realizadas en el periodo auditado, y que coincide con el año 2020 durante el cual he ejercido el cargo, siendo únicamente el último año del período auditado sobre el cual se presentan y documentan las actuaciones referentes a mi gestión.

ACCIONES RELEVANTES EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA FISCAL Y ADQUISICIONES DEL ESTADO: El Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, con el objeto de promover la transparencia fiscal, el fortalecimiento del sistema de contratación pública, la consolidación del Registro General de Adquisiciones del Estado, la formación y capacitación de servidores y funcionarios públicos y actores privados, el cumplimiento y seguimiento de compromisos internacionales en materia de transparencia fiscal, entre otros temas, he propuesto y promovido normativas, soluciones tecnológicas y acciones internas y externas de apoyo y coordinación relevantes y oportunas.

Las acciones promovidas y coordinadas se agrupan de la siguiente forma: 1.1 Acciones derivadas de la atención de la Pandemia COVID-19 a) Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social b) Apoyo a otras entidades relacionadas 1.2 Acciones derivadas de la atención de la tormenta tropical ETA 1.3 Acciones coordinadas con las direcciones a mi cargo: a) Dirección de Transparencia Fiscal b) Registro General de Adquisiciones del Estado; c) Dirección General de Adquisiciones del Estado; y Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado d) Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado –DIFODA-

3.1 Acciones derivadas de la atención de la Pandemia COVID-19 a) Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El 5 de marzo del año 2020 con la Declaración del Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional a través del Decreto Gubernativo 5-2020, provocado por la Pandemia COVID 19, el despacho y las direcciones a mi cargo ejecutamos acciones inmediatas, oportunas y estratégicas para dar agilidad y transparencia a

la ejecución del gasto y contratación pública a través de la propuesta y emisión de normativa, capacitaciones, guías, circulares, así como el desarrollo de portales de rendición de cuentas y transparencia para mejorar el acceso a la información pública a través del Portal del Ministerio de Finanzas Públicas.

Siendo la declaratoria de la Pandemia a nivel nacional la principal prioridad gubernamental y nacional, se colaboraron con todas las entidades, y en particular con el Ministerio de Salud con apoyo técnico, capacitación y desarrollo tecnológico para enfrentar las consecuencias provocadas por esta emergencia sanitaria, incluyendo efectos económicos en la población más vulnerable.

Aplicaciones tecnológicas. Se desarrollaron aplicaciones tecnológicas y portales accesibles desde internet, de fácil acceso, con datos abiertos y documentos editables para transparentar las contrataciones y ejecución presupuestaria de los Decretos Números 12-2020, 13-2020, 20-2020 y 25-2020 todos ellos aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, accesible desde el portal del MINFIN...

SEGUNDO CRITERIO PLANTEADO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y ARGUMENTOS DE DESCARGO ANTE EL POSIBLE HALLAZGO. 4. Promover políticas y estratégicas para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas... (SIC)"

Considerando las funciones establecidas para el ente rector de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el artículo 154 de la Constitución Política de la República, y el artículo 11 y 83 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 el cual contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la función de propuesta en su calidad de Ente Rector corresponda a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, quien puede ejercer dicha función tanto ante el Viceministerio del cual depende internamente para efectos de coordinación, como ante otros Viceministerios, Despacho Superior, así como mecanismos de coordinación institucionales e interinstitucionales.

Por su parte, el Viceministro a mi cargo, sí cumple con preparar y presentar al Ministro propuestas y proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados con mi gestión. Con el objeto de demostrar y documentar las acciones realizadas ante el Despacho Superior se destacan las acciones realizadas en el periodo auditado, y se anexan verificadores en el presente documento.

En relación a la función de "Promover políticas, y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas", se destaca que Sí se han

promovido y ejecutado acciones de apoyo en coordinación con las diferentes Direcciones las cuáles coordino, sin embargo, no es posible promover políticas y estrategias que no hayan sido propuestas por el ente Rector, quien hacia adentro es quien tiene la FUNCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE FORMULAR PROPUESTAS, dada su rectoría y especialidad técnica en la materia de contratación pública. La función de proponer políticas y estrategias en su ámbito de competencia, es una acción que puede ser realizada y es procedente tanto ante el Viceministerio que lo coordina, ante los órganos interinstitucionales y espacios de coordinación en los que participa como ente rector, así como ante el Despacho Ministerial, a cargo del Ministro de Finanzas Públicas, siendo esta la dependencia de superior jerarquía, quien a su vez es la "responsable de la Formulación y ejecución de las políticas públicas y fiscales" (artículo 6, Acuerdo Gubernativo 112-2018).

Siendo que la propuesta y su posterior promoción son acciones dependientes, y que son consecuencias de la acción u omisión, el Viceministerio a mi cargo, no ha omitido la atención, gestión o promoción de ninguna propuesta recibida por las cuatro Direcciones a mi cargo en mi calidad de coordinadora. Por el contrario, diligentemente se han apoyado y gestionado acciones propias y apoyado aquellas propuestas para dotar de transparencia las prioridades del Estado, tal es el caso de la Pandemia COVID 19, como la atención de los desastres naturales.

Por su parte, el Ministro (a) delega en los Viceministros de cada ramo, las funciones y competencias necesarias para el funcionamiento del Ministerio, distinguiendo rectoría legal tanto en la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como en el Registro General de Adquisiciones del Estado, que por su naturaleza son rectores en sus diferentes ámbitos según el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

En virtud de lo anteriormente mencionado, los entes rectores tienen independencia técnica y capacidad de propuesta directamente en los mecanismos de coordinación en los que ejercen representación institucional e interinstitucional, tales como: Mesas Técnicas y sectoriales, e incluso en espacios que dirigen o coordinan diferentes Viceministros de los que no dependen jerárquicamente, tal es el caso del: Acuerdo Ministerial Número 49-2019, de fecha 21 de enero de 2019, por medio de la cual se acuerda en su artículo 1. "Creación de la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental. Se crea la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, integrada de la siguiente manera: Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal, quien lo preside; Dirección de Crédito Público, Dirección de Análisis y Política Fiscal, Dirección de Transparencia Fiscal, Registro General de Adquisiciones del Estado, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y la Dirección de Asesoría Jurídica..."

Las funciones en el marco del Compromiso Interinstitucional para el "Programa Mipyme Proveedores del Estado"; son las siguientes: - Capacitar a la microempresa, pequeña y mediana empresa en el marco de las compras públicas. Estas acciones

se realizan a través de la Dirección General de Adquisiciones y la Dirección de Transparencia Fiscal. - Acompañar a las entidades del sector público en materia de procedimientos para las contrataciones y adquisiciones del estado. Estas acciones se han realizado en forma permanente

DESARROLLO DE DOCUMENTOS CONCEPTUALES Y DIAGNÓSTICO PARA APOYO A LAS MIPYMES En apoyo a la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental, este Viceministerio participa a través de 3 de sus cuatro direcciones a cargo, en las actividades a las que es convocada, teniendo varias acciones estratégicas a cargo, destacando la elaboración de los términos de referencia de la consultoría **DIAGNÓSTICO PARA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOSTENIBLES EN LA NORMATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA**. Desde el Ministerio de Finanzas Públicas la Estrategia Fiscal Ambiental, se trabaja a través de la agencia de cooperación alemana GIZ, con el Fondo de Reformas Estructurales, así como con la Alianza para la Acción sobre una Economía Verde con las Agencias de Naciones Unidas. Con GIZ se finalizaron y entregaron las siguientes consultorías: "Diagnóstico para la incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la normativa de compras y contrataciones del Estado de Guatemala": 1. Documento de Benchmarking Internacional, finalizado el 29 de septiembre 2020 2. Documento conceptual, finalizado el 14 de octubre 2020 3. Documento Mapeo Legislativo, Análisis de potencialidades y oportunidades de mejora, finalizado el 28 de septiembre 2020 4. Documento guía modelo para incorporación de criterios sostenibles y/o ambientales en la metodología de evaluación de proveedores en el Registro General de Adquisiciones del Estado, finalizado el 20 de noviembre de 2020 5. Documento hoja de Ruta Implementación de compras públicas sostenibles del Estado de Guatemala, finalizado el 20 de noviembre 2020 6. Informe Final, entregado el 11 de diciembre de 2020

De Acuerdo con el hallazgo No. 6 hubo "falta de acciones concretas por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para promover políticas y estrategias de implementación intersectoriales, para fomentar adquisiciones, sustentables, en las instituciones públicas del país, además no ha definido, metas, indicadores, líneas base y responsables directos para medir la compra sostenible durante el período auditado".

Sin embargo, en el período auditado si se realizaron acciones concretas para "Promover políticas y estrategias para fomentar la transparencia fiscal y las adquisiciones sustentables y participación de la micro, pequeña y mediana empresa en las compras públicas. Destacando: a) Suscripción del Convenio entre el Ministerio de Finanzas Púnicas, el Ministerio de Economía y el Crédito Hipotecario Nacional, relacionado con el Programa "Mipyme Proveedora del Estado". Este

convenio suscrito el 27 de junio del año 2018, tenía entre sus objetivos "a) Incrementar la participación de las Mipymes en las Adquisiciones del Estado". (página 3, del Convenio). Como parte de mis funciones tuve comunicación con el Ministerio de Economía, remitiendo el oficio sin número de fecha 28 de septiembre, indicando que no era posible extender la vigencia del Convenio a través de un cruce de cartas, por haberse excedido el plazo previsto, debiendo remitir un nuevo proyecto de Convenio, sin que a la fecha se haya tenido reacción por parte del Ministerio de Economía para dar continuidad al mismo, siendo este el ente Rector para efecto del desarrollo y apoyo a las Mipymes... b) Desarrollo en el módulo de Guatecompras un módulo específico para el registro de proveedores Mipymes, con el propósito de promover e incrementar su participación de las compra, públicas, disponible a través del enlace... Este es un módulo creado por el Ente Rector para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite obtener datos sobre la participación de Mipymes en las compras públicas y obtener datos para líneas bases e indicadores como los requeridos en mayo de este año por SEGEPLAN. Sin embargo, el módulo habilitado en Guatecompras, que se desarrolló e implementó con el propósito de llevar registro y categorización de las empresas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 211-2015 en forma conjunta con el Viceministerio de Desarrollo de Mipymes del Ministerio de Economía, y en cumplimiento del Convenio Interinstitucional en la materia de fechas 2/03/2017 y 27/06/2018, fue inhabilitado a solicitud del Ministerio de Economía, rector en materia de MIPYMES, dificultando mantener estadísticas actualizadas en el sistema Guatecompras. El Módulo de MIPYMES de Guatecompras fue desarrollado y habilitado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección a su cargo, e inhabilitado posteriormente con la solicitud del 17 de septiembre del año 2019, por una solicitud expresa del Ministerio de Economía ente Rector de las MIPYMES, ello a pesar de que por parte del MINFIN se hizo y notificó la advertencia de la relevancia del módulo indicado para el cumplimiento de los compromisos y convenios suscritos... c) Realización de 1,183 capacitaciones al Sector de Mipymes a través de una de las direcciones a mi cargo, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, en apoyo al Ministerio de Economía y MIPYMES, habiéndose informado y documentado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas, en el marco de los nombramientos No. SCGP-01-2021 y SCGP-02-2021. I. Cumplimiento de función "Preparar y presentar al Ministro propuestas de proyectos de ley, acuerdos, reglamentos, informes, resoluciones, circulares y demás instrumentos relacionados a su gestión..."

Se destacan las acciones prioritarias realizadas a través de mi persona y las direcciones coordinadas por mi Vice Despacho en el marco de los Estados de Calamidad decretados tanto por el Gobierno de la República como del Organismo

Legislativo y que constituyeron las prioridades nacionales para todo el Estado, los cuáles además tenían funciones concretas al Ministerio de Finanzas Públicas en materia de transparencia fiscal y contratación pública, las cuales fueron descritas, detalladas y documentadas en el presente documento sometido para su consideración.

En forma adicional y complementaria, se dio cumplimiento a las acciones más relevantes propias del despacho, a pesar de las dificultades que representaron las acciones dictadas por las autoridades correspondientes para la contención y combate al virus COVID 19, en particular la implementación de dos ejercicios de presupuesto abierto, a través de mecanismos de participación virtual los cuáles fueron altamente exitosos logrando los objetivos establecidos. En estos ejercicios virtuales se participó personalmente y se coordinó con varias entidades de sociedad civil y del Estado su participación, teniendo cobertura en televisión abierta y redes sociales para la máxima participación posible de la sociedad en estos ejercicios de transparencia en la formulación del presupuesto y sus normas. Ver los documentos, ayudas de memoria, convocatorias y demás documentos preparativos para los dos ejercicios de presupuesto abierto llevados a cabo en el año 2020.

Contrario a lo indicado en el CRITERIO vertido en la AUDITORIA DE DESEMPEÑO, se confirma y documenta el adecuado cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa orgánica interna, a la vez que se describen con el objeto de ilustrar lo indicado, las acciones apoyadas, promovidas, coordinadas con las diferentes Direcciones, así como gestiones y propuestas elevadas para su aprobación y coordinación interinstitucional ante el Despacho Superior...

El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, ha trabajado con el Ministerio de Economía en el Programa Mipyme Proveedora del Estado, cuyo objetivo es incorporar a ese sector económico a las compras públicas del Estado.

En ese sentido el Sistema GUATECOMPRAS ya posee un módulo específico para el registro de proveedores Mipymes, con el propósito de promover e incrementar su participación en las compras públicas, disponible a través del enlace

En ese sentido, se adjunta copia del Convenio suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio de Economía y el Crédito Hipotecario Nacional para el programa "Mipyme proveedoras del Estado" el cual fue suscrito el 27 de junio del año 2018, con vigencia hasta el 27 de junio del 2020. Es hasta el 11 de septiembre del 2020 que mediante oficio Vice-MIPYME 097-2020 el Ministerio de Economía hace manifiesto el vencimiento del referido convenio de Cooperación Interinstitucional y por medio del cual solicitan la prórroga del mismo mediante cruce de carta. Derivado de la solicitud realizada, se procedió a evaluar el referido instrumento de cooperación, determinándose así que, según lo establecido en la

cláusula Novena, referente al plazo, el mismo determina que es: "...prorrogable con el simple cruce de cartas entre las autoridades firmantes, treinta días antes a la fecha de su vencimiento."

Por lo tanto, velando por la legalidad, certeza jurídica y transparencia, se hizo de manifiesto mediante oficio sin número, de fecha 28 de septiembre de 2020, signado por mí persona (el cual se adjunta al presente) que "... en esta ocasión no es procedente prorrogar mediante el cruce de cartas el convenio en mención derivado a que su vencimiento acaeció el 27 de junio del presente año...por lo que, mucho agradeceré nombrar a alguien por parte del Viceministerio a su digno cargo para poder tener las reuniones necesarias y poder iniciar con la evaluación de prórroga de dicho convenio."

En virtud de lo anterior, es importante recalcar que mediante este oficio se sostiene el interés de realizar el convenio de la forma legal procedente, ya que es importante no sólo para las partes firmantes si no para los beneficiarios contar con la certeza jurídica del documento a celebrarse, ya que no era procedente "el simple cruce de cartas" tal como fue puesto en consideración".

14.16 Comentario del licenciado Jorge Luis García Solares

En nota s/n, de fecha 03 de noviembre de 2021, Jorge Luis García Solares, quien fungió como Director General de Adquisiciones del Estado, por el período comprendido del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Con relación a que no se ha establecido políticas, normas y procedimientos para establecer responsables de alimentar la base de datos de Guatecompras con información de Mipymes, es necesario indicar lo siguiente, que en el periodo que se me audita correspondiente del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en estos cuatro meses, conforme el artículo 38 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-2019, no existió requerimiento por parte del ente rector, el Ministerio de Economía a través de su Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para que se reestablezca a los responsables para alimentar la base de datos de Guatecompras con la información de Mipymes, tomando en consideración que ese Viceministerio es el ente rector en materia de micro, pequeñas y medianas empresas.

Si bien es cierto que en el sistema Guatecompras existe un módulo específico denominado Mipymes, es de resaltar que a la presente fecha se encuentra habilitado y el hecho que no contiene datos actualizados obedece a que no se alimentó el mismo por el usuario responsable, como consecuencia que con fecha

30 de septiembre de 2019, mediante oficio MYPYME DE-O-1261-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, el Ministerio de Economía, solicita la modificación de la Resolución 18-2019 a efecto de eliminar el párrafo indicado en el Artículo 2, apartado Administrador de Mipyme, para el cese de dicho perfil. Cabe resaltar que dicha resolución fue autorizada por la exdirectora con fecha 15 de noviembre de 2019. ...En ese sentido, consta en los antecedentes de esta Dirección que se desarrolló en el Sistema Guatecompras un módulo específico para el registro de proveedores Mipymes, con el propósito de obtener datos sobre éstas y promover e incrementar su participación en las compras públicas... Este es un módulo creado por el ente Rector para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, que permite obtener datos sobre la participación de Mipymes en las compras públicas y obtener datos para líneas bases e indicadores como los requeridos hasta mayo de 2021 por SEGEPLAN.

Sin embargo, el módulo habilitado en Guatecompras, que se desarrolló e implementó con el propósito de llevar registro y categorización de las empresas de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 211-2015 en forma conjunta con el Viceministerio de Desarrollo de Mipymes del Ministerio de Economía, y en cumplimiento del Convenio Interinstitucional en la materia de fechas 02 de marzo de 2017 y 27 de junio de 2018. El módulo fue inhabilitado tal como se ha indicado, a solicitud expresa del Ministerio de Economía, rector en materia de MIPYMES; ello a pesar de que por parte la DIGAE se hizo y notificó la advertencia de la relevancia del módulo indicado para el cumplimiento de los compromisos y convenios suscritos. (... MYPYME DE-0-1261-2019 remitido por el MINECO y DGAE-SlyG-546-2019 respuesta del MINFIN)...

En cumplimiento de la normativa vigente, la Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector del sistema GUATECOMPRAS, resaltando para el efecto, que no existe competencia asignada por Ley para que esta Dirección produzca o registre información de Mipymes dentro del referido sistema, ya que de conformidad con lo que establece el artículo 4 bis de la Ley de Contrataciones del Estado y 4 del Reglamento, son los sujetos obligados los encargados de publicar en el sistema la información que la normativa establezca siendo éstos los responsables directos del buen uso del usuario autorizado y del contenido de la información y documentación que registren, suministren, aporten o publiquen con su clave de acceso.

Por lo expuesto, la falta de datos que provean información sobre Mipymes obedece al cese del usuario que el propio ente rector en esa materia solicitó a esta Dirección, y que oportunamente fue gestionada a través de la modificación de la normativa mediante resolución 19-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 emitida por la entonces Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, lo que confirma que la información que se registra en el Módulo Mipymes en el Sistema

GUATECOMPRAS únicamente hace referencia al tiempo que el usuario estuvo habilitado y no por acciones u omisiones relacionadas con el período del cual se me audita. Cabe resaltar, que esta Dirección no tiene competencia jerárquica sobre el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y en consecuencia, no puede actuar de oficio para gestionar la habilitación del citado perfil, y tal como se estableció en la normativa que se dejó sin efecto, el Administrador Mipyme (Autoridad designada por MINECO) es el usuario responsable de la administración y actualización de los registros de proveedores del Programa Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el ente rector de la materia llamado a formular y presentar en el ámbito de sus competencias, las solicitudes necesarias a esta Dirección para la obtención de datos a través del módulo Mipymes que actualmente se encuentra habilitado en el sistema Guatecompras...".

14.17 Comentario de la licenciada Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes

En nota s/n, de fecha 23 de octubre de 2021, Karla Gabriela Hernández Monroy de Steffes, quien fungió como Directora General de Adquisiciones del Estado, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al diez de mayo de 2020 y del dieciocho de mayo de 2020 al 31 de agosto de 2020, manifiesta: "1. Conforme lo establece el Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Decreto número 114-97, en su artículo 27, Atribuciones Generales de los Ministros, en lo consecuente corresponde identificar: "a) Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia; b (...); c) Ejercer la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad y planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas de su sector, en coherencia con la política general del gobierno, salvaguardando los intereses del Estado, con apego a la Ley. d (...); f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y eficacia en el empleo de los mismos (...)."

En ese orden y conforme lo establece el artículo 38 del Acuerdo Gubernativo 211-2019 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, son funciones del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa MIPYME . "(...) es el encargado de facilitar el desarrollo competitivo de la microempresa, pequeña y mediana empresa productora de bienes y de la prestación de servicios. Le corresponden las atribuciones siguientes: a) Dirigir y coordinar el análisis, diseño y propuestas de políticas de desarrollo competitivo y el seguimiento de las políticas económicas que tienen efecto en el sector.; b) Dirigir y

coordinar el diseño, organización y evaluación de los programas públicos de desarrollo competitivos, de acuerdo con la política sectorial vigente.; (...) f) Ejercer rectoría y coordinación del Sector Público de acuerdo con las políticas nacionales, en materia de desarrollo de las microempresas, pequeñas y medianas empresas y coordinar acciones con las instituciones privadas, nacionales e internacionales que puedan realizar actividades similares, convergentes o complementarias; (...) k) Fomentar la creación, divulgación de los sistemas de información sobre el sector a fin de fortalecerlo; (...).

Conforme a la legislación expuesta, la funciones asignadas por medio de la Ley del Organismo Ejecutivo y el Acuerdo Gubernativo que contempla el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, muestra claramente que tienen la rectoría y coordinación del Sector Público en materia de desarrollo de las microempresas, pequeña y medianas empresas, por tal motivo, La Dirección General de Adquisiciones del Estado quien es el administrador del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, responde a los requerimientos que las entidades realizan como administrador del Sistema, en este caso que el rector en materia de desarrollo de las microempresas, pequeña y medianas empresas solicitó por medio del oficio MIPYME-DE-O-1261-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 la modificación en el sentido de eliminar dicho módulo en el sistema que se habilitó para realizar el registro de aquellas empresas catalogadas como MIPYMES que fueran proveedoras del Estado.

En ese sentido, previo a la modificación se solicitó que dicho Ministerio realizara algunas acciones previas en el sistema para poder atender la solicitud que ellos realizaran a la Dirección.

Medio de Prueba: a) Oficio MIPYME-DE-O-1261-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019... b) Oficio de respuesta DGAE-SlyG-546-2019... c) Pantallas del módulo de la MIPYME...

2. Con el objeto de promover e incrementar la participación de la Micro, Pequeña y Mediana empresa en las adquisiciones de bienes y servicios requeridas por las entidades del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas e coordinación con el Ministerio de Economía y el Crédito Hipotecario Nacional, firmaron en el año 2017 un convenio de cooperación el cual se signó nuevamente en el año 2019 con vigencia de 24 meses con el fin de dar cumplimiento de cuatro objetivos principales en materia de fortalecimiento a las MIPYMES: a) incrementar la participación de las MIPYMES en las adquisiciones del Estado; b) fortalecer las capacidades empresariales de las Mipymes proveedoras del Estado; c) capacitar a las Mipymes en materia de adquisiciones del Estado; y d) Promover mecanismos que permitan financiamiento para la obtención de capital de trabajo, todo con el fin de coadyuvar al desarrollo empresarial y financiero.

En ese sentido el Ministerio dio cumplimiento a los objetivos establecidos, brindando asesoría y capacitaciones a las Mipymes, logrando capacitar a más de 1300 Mipymes proveedoras del Estado. Medios de prueba: a) Convenios de cooperación MINFIN, MINEC y CHN... b) Reporte de capacitaciones a Mipymes...".

14.18 Comentario de Alejandro Roberto Estrada (S.O.A.)

En nota s/n, de fecha 02 de noviembre de 2021, quien fungió como Director de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Alejandro Roberto Estrada (S.O.A.), manifiesta: "...Con base al criterio presentado y al Reglamento Orgánico Interno (ROI) del MARN, Acuerdo Gubernativo No. 50-2015; el cual fue derogado mediante Acuerdo Gubernativo No. 73-2021; las funciones del Director de Planificación se definen en el artículo 27 Dirección de Planificación y Programación: a. Coordinar la programación y elaboración del Plan Estratégico, Multianual y Operativo Anual, con enfoque de resultados, la gestión de la calidad y el desarrollo organizacional del Ministerio. b. Elaborar planes, programas y proyectos en atención a las políticas públicas vigentes en materia de ambiente, recursos naturales y cambio climático, velando por su compatibilidad y vigilando su programación programática anual. c. Coordinar con la Dirección Financiera el proceso de formulación presupuestaria y anteproyecto institucional. d. Administrar el sistema integrado de planificación. e. Elaborar y alimentar con información técnica y financiera una base de datos de los proyectos de inversión, la planificación operativa institucional y proyectos de cooperación. f. Coordinar con otras dependencias del ministerio la realización de los cambios y justificaciones de las metas y resultados, cuando se produzcan modificaciones presupuestarias dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera. g. Preparar en coordinación con la Unidad de relaciones públicas y protocolo la Memoria de Labores Institucional. h. Monitorear permanentemente y supervisar, el cumplimiento de los planes estratégico, multianual y operativo anual del Ministerio, solicitando medidas correctivas cuando sea necesario.

Como se puede apreciar en el inciso b) la única función que la Dirección de Planificación y Programación tiene dentro de las acciones de política ambiental es la de velar por la compatibilidad de los resultados estratégicos o institucionales y que los programas presupuestarios estén vinculados con las políticas ambientales que el Ministerio tenga, de tal forma, que se puedan trazar las líneas operativas anuales dentro del marco programático vigente. No es responsabilidad del director

de Planificación implementar sistemas o mecanismos de seguimiento y monitoreo de política, pues dentro del ROI 50-2015, se considera que la Dirección de Políticas deberá establecer dichos parámetros de control.

Derivado de lo anterior, solicito considerar el siguiente concepto de la Guía para la Formulación de Políticas Públicas, de la SEGEPLAN, en la Fase I Identificación del Problema..., donde establece el momento A explicativo y normativo; que como instrumento de análisis puede ilustrar de mejor forma la función de las políticas dentro del plan de trabajo institucional. Para estructurar la política deberá surgir un interés público, que conlleva a la definición del problema, en este caso la Política de Producción más Limpia, era un interés público que el MARN debería abordar, sin embargo, esta tiene dentro de sus actores al Comité Guatemalteco de Producción más Limpia de la Cámara de Industria de Guatemala, que dentro sus funciones está la de determinar los indicadores que cada empresa voluntariamente, deberá implementar, estos indicadores están más allá de la aplicación de líneas base que se puedan utilizar para elaborar la política pues constituyen aspectos de manejo de las líneas de política y son únicamente de carácter voluntario.

Conclusiones: Por este medio solicito a los profesionales de la auditoría del desempeño considerar las siguientes conclusiones, dentro de sus recomendaciones, así como dentro de la nota oficial que se dirige al despacho:

La Dirección de Planificación y Programación, así como el director no establecen ningún sistema de monitoreo y seguimiento en las Políticas Ambientales del MARN, pues como se demostró, no está dentro de sus funciones. Tampoco está la de incluir dentro de la construcción de políticas, líneas basales que permitan medirse en la planificación institucional, sin embargo, esta política sí se encuentra vinculada al sistema de monitoreo de resultados y metas físicas que actualmente se tiene en el ministerio.

La Dirección de Políticas, ahora dentro de la Unidad de Planificación deberá ser fortalecida para que se puedan realizar las actualizaciones y valuaciones pertinentes en todas las políticas de MARN, con base a un plan de trabajo que se estructura en conjunto con los responsables de la política.

La información de las acciones realizadas en seguimiento a la política se encuentra dentro del Departamento de Producción más Limpia, por lo que, si hay información y no es en absoluto, vacua o carente de resultados, como se menciona en el oficio presentado, vale la pena resaltar y considerar dichos logros."

14.19 Comentarios del licenciado Mario Roberto Rojas Espino

En OF. No. MI-1472-2021/MRRE-gu, de fecha 03 de noviembre de 2021, Mario Roberto Rojas Espino, Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, por el período comprendido del 15 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: Asumí el cargo de Ministro de Ambiente y Recursos Naturales según Acuerdo Gubernativo No. 19 de fecha 14 de enero de 2021.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó por parte de este Despacho el Acuerdo Ministerial número 394-2020, el cual indica: "Artículo 1. Aprobar el Manual de Procedimientos del DEPARTAMENTO DE PRODUCCION MAS LIMPIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAS, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales" Con el Código: DPML-GA-M-00. Edición: 01 Fecha 03-09-2020, el referido manual fue elaborado, y revisado por las personas responsables de las áreas en las cuales esta delegada la función relacionada a lo indicado en la Condición.

Con base a las Normas Internas vigentes se tiene como resultado que, de conformidad con las funciones del Viceministerio de Ambiente y que, según el Reglamento Orgánico Interno, actualmente el Viceministro de Ambiente coordina las acciones realizadas por el Departamento de Producción Más Limpia y Sostenibilidad Ambiental, el cual pertenece a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a efecto que cumplan con el funcionamiento correspondiente. El referido Departamento tiene como función principal la siguiente: "coordinar, dirigir y evaluar las acciones y promover la estrategia de producción más limpia, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental...", razón por la cual se desarrollan convocatorias a reuniones del Comité Coordinador de Producción más Limpia; se coordinan e impulsan estrategias de implantación de la Política Nacional de Producción Más Limpia, entre otras.

Es importante indicar que de acuerdo a informes realizados por los responsables se ha dado seguimiento amparados en la legislación vigente como a continuación se detalla:

AÑO 2020: Convocatoria 1: agosto 2020: en la que se abordaron temas tales como Residuos y Desechos Sólidos, sello ambiental, impulsar iniciativas en el uso del plástico y duroport, entre otros...

Convocatoria 2. septiembre 2020: temas abordados como incorporación de nuevos integrantes a las comisiones del comité: Academia, comunicación, acuerdos voluntarios e incentivos, seguimiento a los temas de residuos y desechos sólidos...

Convocatoria 3: diciembre 2020: temas abordados: socialización de la Política de producción más limpia y las empresas involucradas; invitación a participar en capacitaciones virtuales sobre temas relacionados a la Producción más Limpia; socialización del boletín informativo sobre producción más limpia; resumen del

proceso realizado en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para obtener la certificación EDDGE Y LEED fase I...

AÑO 2021: Convocatoria 02: febrero 2021: En la que se realizó la presentación del plan de trabajo para el presente año, contando con la presencia del viceministro de ambiente, quien dio la bienvenida...

Convocatoria 6: abril 2021: Se contó con la presencia del señor viceministro de ambiente, se hizo la presentación del tema energético ETANOL...

Convocatoria 9. junio 2021: Se planificaron visitas de campo con la participación de AMSCLAE, VESTEX, Universidad Mariano Gálvez...

Convocatoria 13: septiembre 2021, temas abordados: El diplomado de producción más limpia, Foro interuniversitario "Valoración de Residuos Sólidos 2021" realizado con la participación de casi 300 personas a través de las universidades del país miembros de la comisión de Academia del Comité; empresas que colaboraron con la conmemoración del día de la Producción más Limpia; ...

Es importante resaltar que se ha tenido el respectivo acompañamiento de las entidades de gobierno, iniciativa privada, y la academia todas involucradas en lo descrito en la condición.

Con las capacitaciones, como medio de concientización, se prevé alcanzar los resultados proyectados, que se relacionan con un incremento en la eficiencia en el desarrollo de la política pública Producción Más Limpia y la mejora en su implantación en los sectores proyectados. Así se espera, que el Ministerio de ambiente y Recurso Naturales, a través, de la concientización y divulgación, desarrolle una base que permita, contar con una política pública de producción más limpia eficiente que garantice un ambiente sano.

Es importante resaltar que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales está realizando el proceso de actualización de la Política Nacional de Producción Más Limpia y su Plan de Acción por medio de la conformación de un comité interno. Este comité ya ha realizado dos reuniones de trabajo donde se está aplicando la metodología indicada en la "Guía para Formulación de Políticas Públicas Versión actualizada 2017", en la cual se definen también los pasos para actualizar las políticas públicas alineadas a las Prioridades Nacionales de Desarrollo. La implementación de esta metodología permitirá que la versión actualizada de la Política Nacional de Producción Más Limpia y su Plan de Acción cuente con una línea base, indicadores y un sistema de seguimiento y evaluación vinculado al Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las Prioridades Nacionales de Desarrollo"...

Dentro de los logros de la actual administración resaltamos que se han efectuado logros en el desarrollo de la Política Producción Más Limpia, aunado a ello se iniciaron las acciones para lograr la actualización y plan de la política nacional de

Producción Más Limpia, que está a cargo de la Unidad de Planificación, de este Ministerio".

14.20 Comentarios del licenciado Ángel Ernesto Lavarreda Mazariegos

En Oficio No. VMA 436-2021/AELM-kymg, de fecha 02 de noviembre de 2021, Angel Ernesto Lavarreda Mazariegos, Viceministro de Ambiente, por el período comprendido del 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Cabe mencionar que la Unidad de Planificación, a través de su Coordinador Licenciado Julio Estrada hace de mi conocimiento que "La elaboración y aprobación de la Política Nacional de Producción Más Limpia (MARN, 2010) no consideró la definición de una línea base e indicadores para su seguimiento y evaluación en el momento en que se formuló.

Desde octubre del 2020 se está desarrollando un proceso a nivel nacional que consiste en actualizar las 71 Políticas Públicas que fueron elaboradas antes del año 2014 y que no están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, así como también se consideran para su actualización las Políticas Públicas cuya temporalidad ya haya finalizado.

Actualmente el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales está realizando el proceso de actualización de la Política Nacional de Producción Más Limpia y su Plan de Acción por medio de la conformación de un comité interno. Este comité ya ha realizado dos reuniones de trabajo donde se está aplicando la metodología indicada en la "Guía para Formulación de Políticas Públicas Versión actualizada 2017", en la cual se definen también los pasos para actualizar las políticas públicas alineadas a las Prioridades Nacionales de Desarrollo. La implementación de esta metodología permitirá que la versión actualizada de la Política Nacional de Producción Más Limpia y su Plan de Acción cuente con una línea base, indicadores y un sistema de seguimiento y evaluación vinculado al Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las Prioridades Nacionales de Desarrollo".

De conformidad con mis funciones como Viceministro de Ambiente, reguladas en el Acuerdo Gubernativo 73-2021; he prestado todo apoyo al Departamento de Producción Más Limpia y Sostenibilidad Ambiental, el cual pertenece a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a efecto que cumplan con el funcionamiento correspondiente.

El referido Departamento tiene como función principal la siguiente: "coordinar, dirigir y evaluar las acciones y promover la estrategia de producción más limpia, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental..." de su Manual de Funciones; así como las establecidas en las literales a), f) y g) del Acuerdo Ministerial 214-2021;

Este Viceministerio de Ambiente en las principales intervenciones en función de lograr la implementación de la Política de Producción Más Limpia avala con su visto bueno el desarrollo de las actividades, que la Jefe del Departamento Mgtr. Herminia Magnolia López Aguirre, coordina y realiza, tales como: convocatorias a reuniones del Comité Coordinador de Producción más Limpia; Coordinar e impulsar las estrategias de implantación de la Política Nacional de Producción Más Limpia, entre otras.

A partir de que se tomó posesión del cargo, durante el año 2020 se llevaron a cabo las convocatorias y reuniones en la modalidad virtual derivado de la pandemia, siendo las siguientes:

AÑO 2020: Convocatoria 1: agosto 2020: en la que se abordaron temas tales como Residuos y Desechos Sólidos, sello ambiental, impulsar iniciativas en el uso del plástico y duroport, entre otros...

Convocatoria 2. septiembre 2020: temas abordados como incorporación de nuevos integrantes a las comisiones del comité: Academia, comunicación, acuerdos voluntarios e incentivos, seguimiento a los temas de residuos y desechos sólidos...

Convocatoria 3: diciembre 2020: temas abordados: socialización de la Política de producción más limpia y las empresas involucradas; invitación a participar en capacitaciones virtuales sobre temas relacionados a la Producción más Limpia; socialización del boletín informativo sobre producción más limpia; resumen del proceso realizado en el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para obtener la certificación EDDGE Y LEED fase I...

AÑO 2021: Convocatoria 02: febrero 2021: En la que se realizó la presentación del plan de trabajo para el presente año, contando con la presencia del viceministro de ambiente, quien dio la bienvenida...

Convocatoria 06: abril 2021: Se contó con la presencia del señor viceministro de ambiente, se hizo la presentación del tema energético ETANOL...

Convocatoria 09: junio 2021: Se planificaron visitas de campo con la participación de AMSCLAE, VESTEX, Universidad Mariano Gálvez...

Convocatoria 13: septiembre 2021, temas abordados El diplomado de producción más limpia, Foro interuniversitario "Valoración de Residuos Sólidos 2021" realizado con la participación de casi 300 personas a través de las universidades del país miembros de la comisión de Academia del Comité; empresas que colaboraron con la conmemoración del día de la Producción más Limpia...

En todas las reuniones se ha contado con la participación de entidades de Gobierno, Iniciativa Privada, y la Academia.

Con las capacitaciones, como medio de concientización, se prevé alcanzar los resultados proyectados, que se relacionan con un incremento en la eficiencia en el

desarrollo de la política pública Producción Más Limpia y la mejora en su implantación en los sectores proyectados. Así se espera, que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través, de la concientización y divulgación, desarrolle una base que permita, contar con una Política Pública de Producción más Limpia eficiente que garantice un ambiente sano.

En el tiempo de la presente Administración, la cual lleva un año y diez meses se han efectuado logros en el desarrollo de la Política Producción Más Limpia, ya se iniciaron las acciones para lograr la actualización y Plan de la Política Nacional de Producción Más Limpia, que está a cargo de la Unidad de Planificación, de este Ministerio.

Para dar cumplimiento y documentar las respuestas sobre el posible hallazgo, este vicedespacho instruyó a través del oficio número VMA 429-2021/AELM-ymor de fecha 25 de octubre de 2021, al Director de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, para que presentara informe circunstanciado sobre las acciones realizadas en seguimiento de la Política Producción más Limpia, cuya respuesta se trasladó en providencia No. 679-2021/DIGARN/CGCA/Is, de fecha 26 de octubre de 2021, en el que se "...el informe circunstanciado emitido por la Jefe del Departamento de Producción Más Limpia y Sostenibilidad Ambiental...".

SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
No. SCGP-01-2021

Guatemala, 28 de enero de 2021

Equipo de auditoría

Marvin Antonio Berdúo Matzir (Supervisor Gubernamental)
María Gabriela Pérez Da Broy (Coordinador Gubernamental)
Jennifer Guisela Salazar Salguero (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Institución les designa para que realicen auditoría de desempeño en las entidades siguientes:

1. Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-;
2. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-;
3. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-;
4. Ministerio de Economía -MINECO-; y
5. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de las acciones de gestión gubernamental dirigidas a la implementación de la meta nacional acordada, vinculada a la meta 12.7 de los ODS "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSALGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables de las entidades auditadas y, directrices establecidas por la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) y la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), que están desarrollando la Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles, utilizando Análisis de Datos (CASP).

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe; el tiempo para realizar la auditoría será conforme los compromisos establecidos por la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) y la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).


Dr. José Alberto Ramírez Caspita
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
No. SCGP-02-2021

Guatemala, 5 de marzo de 2021

Equipo de auditoría

Gerber Francisco Pérez Arriola (Auditor Gubernamental)

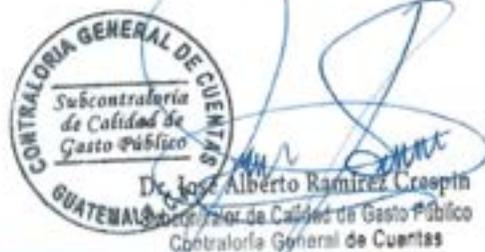
En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Institución le designa para que se integre al equipo de auditoría delegado mediante nombramiento SCGP-01-2021 de fecha 28 de enero de 2021; para el efecto, debe abocarse con la licenciada María Gabriela Pérez Da Broy, Coordinadora Gubernamental, quien le asignará las tareas a realizar en la auditoría de desempeño en las entidades siguientes:

1. Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-;
2. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-;
3. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-;
4. Ministerio de Economía -MINECO-; y
5. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de las acciones de gestión gubernamental dirigidas a la implementación de la meta nacional acordada, vinculada a la meta 12.7 de los ODS "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSALGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables de las entidades auditadas y, directrices establecidas por la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) y la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), que están desarrollando la Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles, utilizando Análisis de Datos (CASP).

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe; el tiempo para realizar la auditoría será conforme los compromisos establecidos por la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI) y la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).



Vo. Bo.



Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MARVIN ANTONIO BERDÚO MATZIR en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría de Desempeño, en las entidades: Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Economía -MINECO-, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN, según nombramiento No. SCGP-01-2021, de fecha 28/01/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de enero de 2021.

f) 

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: MARÍA GABRIELA PÉREZ DA BROY en mi calidad de COORDINADOR GUBERNAMENTAL de la SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría de Desempeño, en las entidades: Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Economía -MINECO-, y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN, según nombramiento No. SCGP-01-2021, de fecha 28/01/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

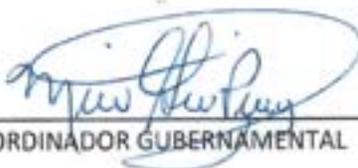
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como COORDINADOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de enero de 2021.


COORDINADOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría de Desempeño, en las entidades: Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Economía -MINECO-, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN, según nombramiento No. SCGP-01-2021, de fecha 28/01/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

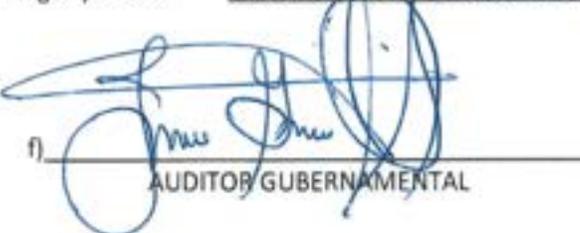
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 28 de enero de 2021.



AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: GERBER FRANCISCO PÉREZ ARRIOLA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría de Desempeño, en las entidades: Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Economía -MINECO-, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN, según nombramiento No. SCGP-02-2021, de fecha 05/03/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

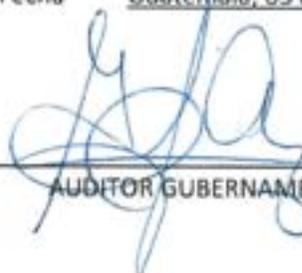
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 05 de marzo de 2021.

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
1 DATOS GENERALES																																										
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FEDERISMO	Ministerio de Finanzas Públicas - MINFIN Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA Ministerio de Economía - MINECO Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN																																									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	GOBIERNO CENTRAL																																									
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administrativo central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																																									
1.4 NÚMERO DE CUENTANANCIA O REGISTRO																																										
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	SUBCONTROLORA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																									
1.6 NOMBRAMIENTO N.º (S)	SCGP-01-2021 y SCGP-02-2021																																									
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 de enero de 2021 y 08 de marzo 2021																																									
1.8 AUDITORES (S) GUBERNAMENTAL (S) ASIGNADOS	Lic. Marvin Antonio Bertho Mazar, Licda. María Gabriela Pérez De Broz, Licda. Jennifer Guisela Salazar Selguero, Lic. Gerber Francisco Pérez Arzola																																									
1.9 CÓDIGO (Excluye estadística)																																										
1.10 PERÍODO AUDITADO	DEL: <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>1</td><td>1</td><td>2018</td></tr> </table> AL: <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>21</td><td>12</td><td>2020</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td>28</td></tr> </table>					1	1	2018				21	12	2020		28																										
1	1	2018																																								
21	12	2020																																								
28																																										
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																								
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	DESEMPEÑO																																									
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q -																																									
Saldo anterior*																																										
Ingresos	-																																									
Egresos	-																																									
*Ingresos únicamente si es auditoría especial																																										
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>*No Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Salto con múltiples</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Canal. Y Martí. Carretera</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Granajes</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td><td>-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td style="text-align: center;">W</td><td style="text-align: center;">U</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	*No Obras	Monto	Puentes	<input type="checkbox"/>	-	Pavimentos	<input type="checkbox"/>	-	Edificios Escolares	<input type="checkbox"/>	-	Otros edificios			Salto con múltiples	<input type="checkbox"/>	-	Canal. Y Martí. Carretera	<input type="checkbox"/>	-	Instalaciones Deportivas			Sistema de Agua Potable	<input type="checkbox"/>	-	Granajes	<input type="checkbox"/>	-	Energía Eléctrica	<input type="checkbox"/>	-	Otros			TOTAL	W	U
TIPO DE OBRA	*No Obras	Monto																																								
Puentes	<input type="checkbox"/>	-																																								
Pavimentos	<input type="checkbox"/>	-																																								
Edificios Escolares	<input type="checkbox"/>	-																																								
Otros edificios																																										
Salto con múltiples	<input type="checkbox"/>	-																																								
Canal. Y Martí. Carretera	<input type="checkbox"/>	-																																								
Instalaciones Deportivas																																										
Sistema de Agua Potable	<input type="checkbox"/>	-																																								
Granajes	<input type="checkbox"/>	-																																								
Energía Eléctrica	<input type="checkbox"/>	-																																								
Otros																																										
TOTAL	W	U																																								
3.1 *SANCIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	C	C																																								
0																																										
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	C	C																																								
0																																										
3.3 *DENUNCIA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>C</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	C	C	0																															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal																																					
	C	C																																								
0																																										
*Si es más de una sanción, formulación de cargo o denuncia, agregar anexo -																																										
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES																																								
Presupuesto Asignado																																										
Modificaciones (+) ó (-)																																										
Vigente																																										
Ejecutado																																										
Por devengar																																										
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																										
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO																																							
Lic. Marvin Antonio Bertho Mazar		Supervisor Gubernamental																																								
Licda. María Gabriela Pérez De Broz		Coordinador Gubernamental																																								
Licda. Jennifer Guisela Salazar Selguero		Auditor Gubernamental																																								
Lic. Gerber Francisco Pérez Arzola		Auditor Gubernamental																																								

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	SUBCONTRALORÍA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
Nombre de la Entidad	1. MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- 2. MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -MARN- 3. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- 4. MINISTERIO DE ECONOMÍA -MINECO- 5. SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA -SEGEPLAN-
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
Nombramiento	SCGP-01-2021 Y SCGP-02-2021
Período auditado	01/01/2018 AL 31/12/2020
Auditor Gubernamental	MARÍA GABRIELA PÉREZ DA BROY, JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO, GERBER FRANCISCO PÉREZ ARRIOLA
Supervisor Gubernamental	MARVIN ANTONIO BERDÚO MATZIR

Hallazgos al Desempeño

Hallazgo No. 1

Falta de Gestión para la Priorización de la Meta 12.7

Condición

Se evidenció que dentro de las 129 metas priorizadas como parte de la articulación de los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun; Nuestra Guatemala 2032, para determinar las Prioridades Nacionales de Desarrollo; no se encuentra priorizada la meta 12.7; la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia por medio de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo, no ha realizado propuestas de acuerdo a la tendencia y el entorno político, social y económico para proponer áreas y objetos de prioridad nacional, para que a través del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- sea priorizada la meta 12.7 "Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Recomendación

La Secretaria de Planificación y Programación, debe girar instrucciones al Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo, para que de acuerdo con sus

Formulario SR1

funciones coordine el análisis estratégico, para proponer áreas y objetos de prioridad nacional de desarrollo de corto, mediano y largo plazo y que a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, como órgano técnico de planificación, proponga una evaluación de la importancia de la meta 12.7 “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- para que se considere de acuerdo al contexto nacional, su priorización e implementación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo		X	

Hallazgo No. 2:

Falta de coherencia horizontal entre las instituciones involucradas para la implementación del indicador 12.7.1.

Condición

Coherencia horizontal inadecuada entre las instituciones involucradas; por lo que no se evidencia arreglo institucional que opere de manera articulada entre los sujetos de la auditoría, es decir; Secretaría de Planificación y Programación de la presidencia como ente de apoyo técnico al no dar seguimiento, ni realizado coordinaciones con los sujetos de auditoría para la implementación del indicador; Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, no ha tomado liderazgo como ente rector de las Adquisiciones Públicas para realizar acciones de seguimiento para la implementación del indicador; Ministerio de Economía, como responsable de realizar las acciones de coordinación con SEGEPLAN y las instituciones públicas y privadas que permita proveer información necesaria y con el grado de detalle requerido al seguimiento del indicador establecido en la priorización y evidencie las acciones de coordinación en la implementación del indicador 12.7.1.

Recomendación

la Secretaría de Planificación y Programación, de SEGEPLAN, como ente de apoyo técnico y como integrante del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- coordine acciones para dar seguimiento al indicador 12.7.1; que el Ministro de Finanzas Públicas, gire instrucciones al Director General de Adquisiciones del Estado, para que ejerza liderazgo como ente rector de las

Formulario SR1

adquisiciones públicas coordinando acciones con las instituciones públicas del país para la implementación del indicador; y que el Ministro de Economía vele e instruya para que en el Ministerio de Economía se realicen acciones para coordinar con todas las instituciones públicas y privadas para obtener información para el indicador.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Secretaria de Planificación y Programación, Director General de Adquisiciones del Estado, Ministro de Economía		X	

Hallazgo No. 3:

Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1.

Condición

Falta de seguimiento y evaluación del indicador priorizado 12.7.1 por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- debido a que el indicador 12.7.1 "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas", se encuentra dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, vinculado a la meta 12.5, el cual hasta septiembre de 2020 se denominaba "Número de países que aplican políticas y planes de acción sostenibles" y era clasificación Tier 3 lo cual implica que aún no dispone de una metodología o estándares establecidos internacionalmente, pero se están desarrollando o serán desarrollados, sin embargo a partir de dicha fecha el indicador cambió de clasificación a Tier 2, denominándose "Grado de implementación de Políticas y Planes de acción de compras públicas sostenibles" e implica que el indicador es conceptualmente claro, tiene una metodología establecida internacionalmente y hay estándares disponibles, no obstante, SEGEPLAN no cuenta con datos del indicador ya que la Dirección a cargo, no dio seguimiento al comportamiento del mismo, durante el período auditado.

Recomendación

La Secretaria de Planificación y Programación, de SEGEPLAN, gire instrucciones al Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, para que como responsable de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, solicite información al ente rector del indicador 12.7.1 que se encuentra priorizado, para dar seguimiento y evaluación de éste. Además se recomienda que SEGEPLAN como ente técnico y encargado de coordinar acciones para el seguimiento de la Agenda Internacional

Formulario SR1

de Desarrollo, proponga ante el CONADUR una revisión para incluir el indicador, en la meta 12.7 correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Subsecretario de Análisis Estratégico del Desarrollo y el Director de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo		X	

Hallazgo No. 4:

Falta de acciones de coordinación por parte del Ministerio de Economía.

Condición

Se evidenció que el Ministerio de Economía no ha requerido al Instituto Nacional de Estadística (INE) en el marco de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, ni realizado las coordinaciones necesarias con las instituciones públicas y privadas para que de forma conjunta, fortalezca el Sistema Estadístico Nacional que permita proveer la información necesaria y con el grado de detalle requerido el seguimiento del indicador 12.7.1 establecido en la priorización, en el período auditado.

Recomendación

El Ministro de Economía debe tomar el liderazgo para que el Ministerio de Economía -MINECO-, como ente responsable según lo establecido por el punto resolutive 15-2016, del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, para coordinar con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, y las instituciones públicas y privadas así como requerir del Instituto Nacional de Estadística -INE- información del indicador 12.7.1 y establecer mecanismos de coordinación para generar información del indicador en caso de que no cuenten con ella y a partir de que el indicador pasó a clasificación TIER II, la propuesta metodológica para generar la línea base del indicador 12.7.1.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Ministro de Economía		X	

Hallazgo No. 5:

El Programa Mipyme Proveedoradora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas

Condición

El Programa Mipyme Proveedoradora del Estado no ha sido eficaz en la inclusión tanto a nivel geográfico como en cantidad de Mipymes atendidas debido a que según cifras del MINECO en Guatemala al año 2017, se encontraban activas 479,939 Mipymes; sin embargo, durante el período del 2018, participaron en este programa: 25 empresas; en el año 2019, 224 empresas y en el año 2020, 23 empresas; haciendo en total 272 empresas participantes del Programa.

El total de las empresas participantes representa el 0.006605% del universo, por lo que el programa no tiene un alcance que impacte en el desarrollo económico de este sector, así mismo se estableció, que el Programa no evidencia haber aplicado el Principio de no dejar a nadie atrás, ya que de 22 departamentos que conforman el país, únicamente se atendió a empresas con sede en 12 departamentos, durante el período auditado, siendo los más relevantes: Guatemala, Quetzaltenango y Huehuetenango, también se evidenció mediante entrevista con los encargados del programa que no se tienen establecidos mecanismos de evaluación y seguimiento.

Recomendación

El Ministro de Economía debe girar instrucciones al Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, para fomentar el desarrollo social y económico de las Mipymes en todos los departamentos del país, y este a su vez debe girar instrucciones a la Directora de Servicios de Desarrollo Empresarial y a la Coordinadora del Programa Mipyme Proveedoradora del Estado, para que promuevan estrategias para la inclusión y participación de las Mipymes en el Programa, e intensificar los recursos y las capacidades locales para dar a conocer el programa a nivel departamental, así como establecer un mecanismo de evaluación y seguimiento que les permita identificar oportunidades de mejora encaminadas al incremento de las capacidades empresariales de las Mipymes participantes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, Coordinadora del Programa Mipyme Proveedoradora del Estado		X	

Hallazgo No. 6:

Falta de políticas intersectoriales para fomentar adquisiciones sustentables, línea base e indicadores

Condición

Falta de acciones concretas por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para promover políticas y estrategias de implementación intersectoriales, para fomentar adquisiciones sustentables, en las instituciones públicas del país, además no ha definido, metas, indicadores, línea base y responsables directos para medir la compra sostenible, durante el periodo auditado.

Recomendación

El Ministro de Finanzas Públicas debe girar instrucciones a la Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y ésta a su vez al Director General de Adquisiciones del Estado, para que en el ámbito de sus competencias, promueva mesas técnicas intersectoriales para proponer estrategias y políticas de adquisiciones sustentables, de aplicación y cumplimiento por las demás instituciones de gobierno, así como definir línea base, metas e indicadores para medir la compra sostenible.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado, Director General de Adquisiciones del Estado,		X	

Hallazgo No. 7:

Falta de datos y marco regulatorio que puedan proveer información sobre las compras públicas a Mipymes

Condición

En el Ministerio de Finanzas Públicas, al verificar en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, en los módulos de consulta, el módulo denominado MIPYME, se observó la falta de datos de: proveedores precalificados, por tamaño de empresa, por categoría y por año, e información de adjudicaciones a proveedores precalificados que pueda proveer información sobre la asignación de compras públicas a Mipymes; y falta de un marco regulatorio que establezca los usuarios y perfiles de los responsables de llenar los campos y mantener al día y actualizada la base de datos de este módulo, para promover la inclusividad de las Mipymes, durante el periodo auditado.

Recomendación

Se recomienda que el Ministro de Finanzas Públicas, debe girar instrucciones al Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y ésta a su vez al Director General de Adquisiciones del Estado, para que a través de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, como ente rector del Sistema GUATECOMPRAS, se emita el marco regulatorio que establezca los perfiles y usuarios que estarán encargados y serán responsables de cargar información relacionada con las Mipymes al sistema, además incorporar estrategias no solo de medición sino también de promoción de la participación de las Mipymes en las Compras Públicas Sostenibles.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
Director General de Adquisiciones del Estado		X	

Hallazgo No. 8:

Política de Producción Más Limpia no tiene línea base, ni indicadores, ni marco de evaluación y seguimiento.

Condición

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, es el ente rector de la Política de Producción Más Limpia la cual es una acción que puede coadyuvar a la implementación de las compras públicas sostenibles, sin embargo, la Política de Producción Más Limpia, carece de línea base e indicadores que puedan medir su implementación, así como de un marco de evaluación y seguimiento.

Recomendación

el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales y el Viceministro de Ambiente, deben velar y realizar gestiones para que de acuerdo con lo establecido en la Política de Producción más Limpia, el Comité Coordinador de Producción más Limpia establezca un plan de seguimiento y evaluación de la política y definir, sobre la base de indicadores definidos, para tener información sobre el cumplimiento, avance y ejecución de la política y medir sus resultados.



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Formulario SR1

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales y el Viceministro de Ambiente		X	

Fecha: Guatemala, 22 de diciembre de 2021.



[Handwritten signature]

Licda. María Gabriela Pérez Da Broy
Auditor Gubernamental - Coordinador

RECEPCIONADO
29 DIC 2021
09:09

[Handwritten signature]
Karinna Lemández

servicios técnicos

Autoridad Superior

Ministerio de Economía
Recepción Despacho Superior

RECEPCIONADO
29 DIC 2021

10:20 *[Handwritten signature]*
Autoridad Superior Receptionista

SEGEPLAN
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECEPCIONADO
29 DIC 2021

HORA: 10:10 NOMBRE: *[Handwritten signature]*

Autoridad Superior

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

RECEPCIONADO
12 ENE 2022

16:50 *[Handwritten signature]*
Autoridad Superior
Recepcionista